

INFORME Nº 28/15 (H-3.2.8) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Julio 2015

ÍNDICE

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XIII
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	6
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	10
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	11
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	16
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	19
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	19
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	20
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	21
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	21
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	23
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	26
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	27
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	27
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	29
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	35
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	41
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	45

3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	49
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	51
3.3.3.	VALORACIONES	60
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA.....	66
3.3.5.	RECAUDACIÓN	75
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	75
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	78
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	79
3.3.6.	CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	85
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	85
3.3.6.2.	FISCALIZACIÓN	86
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	88
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	88
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	89
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	89
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	95
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	95
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	95
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	105
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	105
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	107
4.	CONCLUSIONES.....	111
5.	RECOMENDACIONES.....	122
6.	ANEXO DE CUADROS	123
Nº 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	125
Nº 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	125

Nº 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	125
Nº 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	125
Nº 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	126
Nº 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	126
Nº 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	126
Nº 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
Nº 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	127
Nº 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	128
Nº 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	129
Nº 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	129
Nº 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	129
Nº 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	130
Nº 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	131
Nº 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	131
Nº 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
Nº 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	134
Nº 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	132
Nº 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132

Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	134
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	134
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS ..	134
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	136
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	136
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	136
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	137
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	138
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	138
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	138
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	139
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	140
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	140

Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	140
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	141
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	142
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	143
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	144
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	145
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	146
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	147
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	148
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	148
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	149
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	150
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	150

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	151
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	151
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	153
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	153
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	153
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	154
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	155
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	155
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	157
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	157
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	157
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS 136DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	158
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	159
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	160
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	161
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	162
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	163
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	164

Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	165
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	165
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	165
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	166
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	166
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	166
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	167
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	167
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	146
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	168
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	168
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	168
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	173
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	173
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	173
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	173
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	173
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	178

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	178
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	178
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	179
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	180
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	180
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	180
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	181
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	181
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	181
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	181
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	181
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	182
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	182
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	182
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	183
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	183
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	183

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	184
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	184
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	184
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	185
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	185
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	185
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	186
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	186
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	186
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILLARES DE EUROS	187
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILLARES DE EUROS	187
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILLARES DE EUROS	187
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILLARES DE EUROS	188
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	188
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	188
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	189
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	189
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	189
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	190

Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	191
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	191
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	191
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	192
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	193
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	193
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	193
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILLARES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	194
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILLARES DE EUROS	194
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILLARES DE EUROS	194
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	195
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS	196
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS	196
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS	196
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILLARES DE EUROS.....	197

Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILLARES DE EUROS.....	197
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILLARES DE EUROS	197
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILLARES DE EUROS	198
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILLARES DE EUROS	198
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS	198
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS	199
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS	200

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BBDD	Bases de datos
BDC	Base de Datos Consolidada
BDNC	Base de Datos Nacional del Catastro
CA	comunidad autónoma
CCAA	comunidades autónomas
CET	Código electrónico de transferencia
CSDCGT	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DIT	Departamento de Informática Tributaria
D. Leg.	Decreto legislativo
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCA	Jurisdicción contencioso-administrativa
LAECSP	Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos
LGT	Ley General Tributaria
LMV	Ley del Mercado de Valores
NIF	Número de Identificación Fiscal
OM	Orden ministerial
OOGG	Oficinas gestoras

OOLL	Oficinas liquidadoras
OS	Operaciones societarias
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	<i>Portable data file</i>
PMM	Precios medios de mercado
RD	Real decreto
RGRV	Reglamento general de revisión en vía administrativa
SICCAL	Sistema de información contable de Castilla y León
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TR	Texto refundido
TSJ	Tribunal Superior de Justicia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de *Hacienda y Administraciones Públicas* realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, el 9 de diciembre de 2014 la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la comunidad autónoma de Castilla y León, según lo previsto en el programa 3.2.8 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La orden de servicio fue comunicada a la consejería competente el mismo día de su adopción.

Las visitas se han realizado durante los meses de abril y mayo de 2015 por el inspector de los servicios que suscribe, con la asistencia del colaborador jefe de Inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, que se ha desarrollado con la plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula el informe definitivo correspondiente al ejercicio de 2014 y que ha sido aprobado por la inspectora general conforme a lo dispuesto en el art. 16.5 del real decreto citado.

Madrid, 20 de julio de 2015

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Jesús S. Miranda Hita

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la comunidad autónoma de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas, por delegación, por aquella respecto de los tributos cedidos por el Estado -impuestos sobre el patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), renta de las personas físicas (IRPF), especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) y tributos sobre el juego (TJ)-.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre la administración del Estado y la de la comunidad autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como a los territoriales de Burgos, Salamanca y Valladolid.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada y recogidos en la Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de esta Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores contenido en la Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Diversas solicitudes de información a los servicios de la comunidad autónoma.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada así como de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Castilla y León.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad con la previamente obtenida.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se han seleccionado diversas muestras con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2014 no se ha registrado ninguna novedad que afecte a la organización de los servicios tributarios de la comunidad autónoma de Castilla y León (CYL), por lo que siguen vigentes los dos decretos orgánicos del Presidente de la Junta de Castilla y León (el Decreto 2/2011, de 27 de junio, de Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 3/2011, de 30 de junio, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías), así como el Decreto 31/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda (CH) ya referidos en informes anteriores. No obstante, el Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, prevé determinadas actuaciones que podrían afectar a la organización de la DGTFA o sus servicios territoriales, aunque a la fecha de la visita inspectora no han sido concretadas ni, por tanto, puestas en práctica.

La organización interna de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA) durante 2014 ha continuado regulándose por la Orden HAC/1016/2008, y se compone de cinco Servicios (Gestión Tributaria, Inspección y Valoración Tributaria, Recaudación, Administración de Aplicaciones Tributarias, y Organización y Análisis). Al no haberse aprobado aún la nueva relación de puestos de trabajo, en buena medida siguen no operativas las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales (SSCC) introducidas por la citada Orden (y, también, las añadidas por el Decreto 31/2011).

Los Servicios Territoriales (SSTT) de Economía y Hacienda, cuya estructura fue desarrollada por la Orden de 18 de julio de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la DGTFA y, orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda (CH). La organización de estos servicios tampoco ha experimentado en 2014 variación alguna.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información numérica contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 1 a 10 del anexo estadístico se corresponde con la disponible en los servicios territoriales de la comunidad autónoma. No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad.

Figura incluido en los datos de los servicios territoriales de Burgos, León, Salamanca y Valladolid el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce las tareas de inspección y valoración en esas provincias.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio, funcionario o laboral, como al de las oficinas liquidadoras (OOLL) y empresas de servicios contratadas tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos de los que se ha dispuesto en 2014 para la atención de las labores relacionadas con los tributos cedidos ha ascendido a 477, lo que representa una disminución del 1,6% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2013	2014
Funcionarios	333	335
Personal Laboral	22	16
Personal de OOLL	130	126
Otro Personal	-	-
TOTAL	485	477

A 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma a un total de 351 efectivos, frente a los 355 registrados en igual fecha de 2013 (cuadro n.º 1). En estos datos no se computa como personal de dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro n.º 8), ni al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, se ha procurado no computar al personal incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios de gestión de tributos cedidos pero que no realiza tareas relacionadas con ellos.

El personal funcionario (335 personas) representa un 95,4% del total (351), mientras que el 4,6% restante corresponde a contratados en régimen laboral (16 individuos). En el ejercicio anterior dicha relación se situó en el 93,8% y 6,2%, respectivamente.

Los efectivos que trabajan en la gestión de tributos cedidos presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Efectivos a 31-12-2013	Efectivos a 31-12-2014	Diferencia	Variación %
A/A1	19	25	6	31,6
B/A2	102	107	5	4,9
B	0	0	0	--
C/C1	52	50	-2	-3,8
D/C2	172	163	-9	-5,2
E/AP	10	6	-4	-40,0
Total	355	351	-4	-1,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año 2013		Año 2014	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	2,5	9	2,6
Gestión Tributaria	180	50,7	181	51,6
Recaudación	44	12,4	37	10,5
Inspección	18	5,1	20	5,7
Valoración	36	10,1	46	13,1
Intervención	19	5,4	19	5,4
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	49	13,8	39	11,1
Total	355	100,0	351	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) alcanza una proporción del 0,6% respecto del total de funcionarios (0,9% en 2013).

El personal de las Oficinas Liquidadoras ha experimentado un descenso del 3,1% en el ejercicio objeto de la visita respecto del año anterior (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2014 no se ha contado con personal externo contratado por terceros para su cesión a la CA en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos (cuadro n.º 7).

En cuanto a la participación de empresas de servicios en estas funciones, en octubre de 2014 se contrató a una consultora para el mantenimiento de todos los sistemas informáticos de la dirección general, con un presupuesto de 892.496 euros y un plazo de ejecución de 17 meses.

4. Personal interino y de empresas de servicios

A 31 de diciembre de 2014 solo quedaban dos funcionarios interinos de los 3 que había con anterioridad con funciones de gestión de tributos cedidos en los servicios de la comunidad autónoma (cuadro n.º 5), con lo que han disminuido en un 33% respecto de igual fecha del ejercicio anterior. Su significación relativa en el conjunto de los medios personales del centro directivo era en la fecha de referencia inapreciable (0,6%), y se ha visto reducida a nada en 2015, pues esos dos interinos ya han sido sustituidos por funcionarios de carrera como consecuencia de los procesos de cobertura de puestos de trabajo resueltos en 2015.

Al final del ejercicio examinado seguían vigentes los doce contratos laborales temporales por obra o servicio que ya lo estaban en los años anteriores, lo que denota el carácter estructural de estos puestos de trabajo, que se dedican, aunque no a tiempo completo, a labores de liquidación, valoración, informática y resolución de recursos.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas

De los 73 puestos de trabajo con los que cuentan los SSCC de la DGTFA, 15 están vacantes, 12 están dedicados totalmente a tareas ajenas a los tributos cedidos y 7 –4 inspectores y 3 arquitectos- trabajan en los SSTT, donde están computados. Del resto del personal de SSCC, solo 5 se dedican a tiempo completo a los tributos cedidos por el Estado, mientras que los demás lo hacen de forma parcial. En cómputo total y personas equivalentes a tiempo completo, y según las estimaciones de dedicación proporcionadas a esta Inspección de los Servicios, son 24 los efectivos de los SSCC dedicados a la gestión de los tributos objeto de este informe.

En estos SSCC hay 14 vacantes de personal de tributos cedidos, de las que son prioritarias para su cobertura una de inspector de Oficinas Liquidadoras y una jefatura de sección de información. La situación de vacantes y necesidades más urgentes de cobertura en los SSTT es la siguiente:

Ávila.- Existen 6 vacantes en el momento de la visita, de las que son de imprescindible cobertura para un normal funcionamiento del servicio la jefatura de la sección de

impuestos directos y un técnico valorador. El centro directivo ha solicitado su provisión de manera interina, a la espera de que pueda hacerse por el procedimiento de concurso.

Burgos.- Ninguna de las 4 vacantes existentes es de urgente provisión, aunque se estima necesaria cuando resulte posible.

León.- Existen 9 vacantes, sin urgencia para proveerlas, pero igualmente necesarias.

Palencia.- 11 vacantes, de las que al menos 3 plazas de atención al público deberían cubrirse de forma urgente.

Salamanca: hay 9 vacantes, de las que resultan imprescindibles con urgencia 2 plazas de técnico.

Segovia.- Entre las 14 vacantes que hay en el momento de la visita, se cuenta la jefatura del servicio territorial, cuya cobertura se considera inaplazable. Esta plaza está siendo desempeñada, por acumulación temporal de funciones, por el secretario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia. Asimismo se ha solicitado la provisión en régimen de interinaje de 2 plazas de técnico de gestión.

Soria.- Resulta prioritario la cobertura de 3 de las 4 vacantes existentes: las jefaturas de sección de impuestos directos y de impuestos indirectos y una plaza de técnico de valoración, todas las cuales se han incluido también en el expediente para su provisión de forma interina.

Valladolid.- En este servicio territorial hay 14 plazas desocupadas, de las que al menos deberían cubrirse de forma urgente 4 plazas de técnico.

Zamora.- de las 7 vacantes existentes, es prioritaria la cobertura de la de técnico valorador.

En el momento de la vista se encuentran ocupadas en comisión de servicio, con más de 2 años de permanencia en esa situación, 33 plazas, 11 de ellas en el ST de Valladolid y 7 en los servicios centrales, y 2 más están ocupadas en régimen de adscripción provisional, lo que contrasta positivamente con los 82 puestos provistos por esos procedimientos excepcionales un año antes.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de inspección y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue adoleciéndose de que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFA o a sus servicios territoriales carecen en general de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela

tras posesionarlos de los puesto adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

Aparte de esa necesidad de formación, no se han identificado otras que no estén atendidas o bien por los SSTT o por el centro directivo o el resto de la oferta formativa a la que tiene acceso el personal de la DGTFA.

6. Formación

Durante el año 2014 se han impartido 9 cursos a un total de 159 alumnos, 5 de ellos programados en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para ese ejercicio y dedicados a las novedades normativas que afectan a los tributos cedidos y a procedimientos de valoración y comprobación de valores, mientras que los 4 restantes han versado sobre la aplicación de los tributos y han tenido como destinatarios el personal de reciente incorporación.

Además de estas acciones formativas, 10 funcionarios han participado en cursos organizados por el Instituto de Estudios Fiscales, y 32 han continuado recibiendo en 2014 la formación a cargo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España iniciada en el ejercicio anterior.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado obras de mejora en ninguno de los servicios visitados ni en los demás dependientes de la DGTFA.

Los locales de los SSTT de Burgos, Salamanca y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo.

Los planes de emergencia son competencia funcional del Servicio de Administración de Edificios Administrativos, adscrito a la Secretaría General de la CH, y las actuaciones en materia de riesgos laborales, según el artículo 10 del Decreto 31/2011, son atribución de la Dirección General de la Función Pública, por lo que los servicios de la DGTFA no desarrollan en esta materia más iniciativas o acciones que las que les comunican o solicitan esos órganos y, en especial, en lo relativo a los SSTT, las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León en las que están orgánicamente integrados y cuyas sedes comparten. Estas delegaciones son las responsables de la gestión de la evaluación de riesgos laborales, incluidas las condiciones de los puestos de trabajo, y de los planes de evacuación.

Siguen vigentes el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 55/2010, de 3 de junio, y el Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales a la

Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.

Durante 2014 se recibieron 3 quejas relativas a los locales ocupados por los servicios de gestión de tributos cedidos de Castilla y León: dos en Salamanca (accesibilidad para discapacitados y avisos de turno de espera) y una en la OL de Ponferrada, también sobre accesibilidad.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (*hardware*)

En el año 2014 no se han realizado adquisiciones de nuevos aparatos informáticos para la gestión de los tributos cedidos, lo que supone que no se ha podido corregir la creciente obsolescencia del equipamiento.

2. Aplicaciones informáticas

La inexistencia de contrato de mantenimiento durante la mayor parte del ejercicio ha impedido hacer nuevos desarrollos de la aplicación de gestión GUIA y su actualización se ha limitado a incorporar las novedades legislativas habidas en materias de juego y un nuevo modelo de liquidación genérico, entre otros aspectos de menor importancia.

Como mejoras en los servicios telemáticos en el año 2014 se pueden destacar las siguientes:

- Nueva modalidad de bingo especial (*maxibingo*) incluida en el modelo 043.
- Modelo 046 (de pago de tasas y precios públicos) en formato pdf.
- Adaptaciones a los cambios normativos que entran en vigor en el año 2015.
- Nuevos formularios de solicitud de valoraciones urbanas y rústicas en la Oficina Virtual.
- Integración en el sistema de pago telemático de dos nuevas entidades colaboradoras.

En cuanto a las previsiones para el año 2015, en el momento de la visita se había completado el desarrollo del modelo 042 de apuestas y del modelo 610, que podrán presentarse telemáticamente. Se está desarrollando el modelo S08 que permitirá solicitar el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en

las deducciones familiares del IRPF. Además, continúa el análisis de soluciones para compatibilizar la Oficina Virtual con otros navegadores distintos a Internet Explorer. Otra previsión es la migración de la plataforma de firma desde ASF a @firma.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias

Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración se graban en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas por la comunidad de forma diferenciada a las aprobadas por el Estado.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones la aplicación GUIA proporciona información para adquisiciones mortis causa y para adquisiciones gratuitas inter vivos, pudiendo desagregarla por hechos imposables, bases imposables, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de sus tres modalidades (transmisiones patrimoniales onerosas –TPO-, operaciones societarias -OS-, y actos jurídicos documentados –AJD-) y, dentro de cada una de ellas, por expresiones abreviadas -19 en TPO, 17 en OS, 21 en AJD, y una para no sujetos-. No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la comunidad autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y OS.

La información se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el *data warehouse* (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, y cuya versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos servicios territoriales y oficinas liquidadoras como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

4. Estadísticas

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publican desde 2000 en la web de centro directivo, en las memorias anuales de gestión, de las que están disponibles las de los diez últimos años. Igualmente se publican en la web las estadísticas de recaudación mensual.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica aplicada a los servicios tributarios

En relación con la administración electrónica (AE), la comunidad autónoma aprobó la Ley 2/2010, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Asimismo se dispone de un *plan de implantación de la administración electrónica* aprobado por Acuerdo de la Junta 29/2009. Pese a ello, continúan sin aprobarse los programas y el calendario de implantación efectiva de los derechos reconocidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley de Economía Sostenible.

No ha habido novedades reseñables en materia de AE en el ámbito de la DGTFa en 2014, más allá de la incorporación de un nuevo formulario de solicitud de valoración de inmuebles en su oficina virtual.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

En relación con la seguridad informática, el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA. Este reglamento autonómico señala que “la consulta, utilización y cesión de datos de carácter personal en los procedimientos administrativos electrónicos [...] deberá permitir conocer su finalidad, identificar al responsable administrativo que la realice, así como llevar a cabo el seguimiento de su uso”. En el bienio transcurrido desde la aprobación de esta norma no se ha procedido a su puesta en práctica ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Otras normas vigentes en materia de seguridad informática son las contenidas en la Orden HAC 858/2014, por la que se aprueba la política de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y que ha venido a sustituir a la Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se creó el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información. Durante 2014, como ya ocurriera en ejercicios anteriores, este Comité (ahora denominado Comité de Seguridad de la Información) ha seguido inactivo. Asimismo se dispone del “Documento de Seguridad de la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León” de 2009, cuyo contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Las medidas de seguridad informática implantadas en los servicios visitados se pueden resumir en la existencia de palabras de paso y perfiles de acceso específicos para los distintos usuarios, y la caducidad automática de las sesiones en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso. Como ya se indicó en los informes de inspección de los

servicios de ejercicios anteriores, no se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT para la verificación de los accesos a sus propias bases de datos. Al acceder a un expediente queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien para su identificación debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática.

La última auditoría bienal sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos en ejecución de lo dispuesto en los artículos 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007 se ha realizado en 2014 por la Inspección General de Servicios de la Junta de Castilla y León. En el informe correspondiente se han formulado diversas observaciones, entre las que destacan las que son reiteración de las ya hechas en el informe de la auditoría precedente y que fue llevada a cabo en 2011, que siguen sin atenderse y que afectan a la DGTF (formalizar la delegación de funciones de los responsables de los ficheros y que tal delegación se incluya expresamente en el documento de seguridad, así como que las incidencias registradas y los permisos de acceso sean objeto de revisión periódica, etc.).

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

De los 48 accesos seleccionados para ser verificados durante el ejercicio 40 fueron resueltos de conformidad y 8 quedaron pendientes, 6 de ellos con una antigüedad de más de 2 meses. De estos, 5 estaban cargados a un controlador de la Delegación Especial de la AEAT y han sido tramitados tras haberse advertido su pendencia con ocasión de la visita de inspección de los servicios, mientras que el otro, que correspondía a un acceso realizado por una funcionaria que se encontraba de baja por maternidad al acabar el año, ha sido resuelto a principios de 2015.

No se han registrado disconformidades, pues todos los accesos, incluidos los relativos a parientes y vinculados (“con relaciones”), han sido justificados. En ningún caso ha habido accesos que hayan sido justificados directamente por el controlador, pues siempre se requiere del accedente las aclaraciones pertinentes.

La respuesta y justificación de los accesos por los afectados, según el responsable del control, no suele demorarse más de un día, si bien la metodología de cómputo de la resolución de este tipo de actuaciones por parte de la AEAT arroja un periodo medio de algo más de 50 días, 14 menos que el registrado en 2013 (64 días). Todos los accesos han sido justificados por los propios funcionarios que los hicieron.

Los principales motivos de los accesos realizados en 2014, que en total han sido 519.013 (lo que equivale al doble de los habido en 2013, que fueron 257.445), fueron los siguientes:

1. "Acceso al resto de información", que con 471.435 casos (209.862 en 2013) engloba el 90,8% del total de los realizados (81,5% en 2013). Dentro de esta agrupación, el 75,92% de los accesos (357.924) se clasifican como "acceso a otra información", un porcentaje sensiblemente igual al promedio nacional (75,6%).
2. 83.626 de los accesos al "resto de información" corresponden a consultas de cuentas bancarias, una cifra un 4,4% mayor que la registrada en 2013, año en el que fueron 80.102.
3. El segundo motivo de acceso a datos tributarios de la AEAT por parte de la DGTF, con 37.753 casos y un 7,27% del total, es la identificación de contribuyentes (en 2013 el porcentaje alcanzado por esta causa fue de casi el doble, un 14,1%).
4. Los "Acceso a indicadores Inf. Base de datos consolidada (BDC)" se han elevado en 2014 a 9.825, el 1,89% del total (en 2013 fueron el 4,38% con 11.280 ocurrencias).
5. Los "accesos con relaciones" han sido 60 (167 en 2013). Los motivos de estos accesos han sido la consulta de datos del cónyuge en el modelo 190 (13 casos), activos financieros (13 casos), ingresos y pagos de socios declarados en el modelo 347 (12 casos), modelo 190 (10 casos), activos financieros de familiares ((5 casos) y cónyuges o excónyuges de compañeros (4 casos).

De acuerdo con el informe del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios en 2014, el número de los que se encontraban autorizados en Castilla y León era de 57. De ellos, el 84% (48) han realizado efectivamente accesos en el ejercicio, casi 5 puntos porcentuales más que la cifra registrada para el conjunto de las CCAA, que fue del 79,15%.

8. Utilización de la BDCNET

Los responsables de la CA visitada han informado a esta Inspección de los Servicios de que consideran necesario poder acceder a través de la BDC a la información de la AEAT sobre consumos energéticos para emplearla como prueba en los expedientes de cambio de domicilio fiscal de su interés (deslocalizados), a la información de las declaraciones tributarias especiales del Real Decreto-Ley 12/2012, a los saldos de activos financieros propiedad de los contribuyentes, y a los datos personales y familiares de cónyuge e hijos (número de hijos, edades, discapacidad, etc.) declarados en IRPF.

No se han reportado dificultades en la obtención de la autorización del delegado especial de la AEAT para la consulta de datos de contribuyentes residentes en otras CCAA.

La CA ha facilitado a la AEAT, con ocasión del cierre del interfaz 3270, la actualización de los perfiles de 41 funcionarios para acceso a la BDCNET, 24 de ellos en el nivel superior.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

Los SSTT disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló inicialmente las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León. Esta Carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación, ya se señaló en los informes de ejercicios anteriores la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la Carta, aunque sigue sin realizarse nada al respecto.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León aprobó el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios mediante el Decreto 46/2000, de 9 de marzo. Este plan incluye la constitución voluntaria de grupos de mejora en cada Consejería y Delegación Territorial. Quince años después solo se ha constituido el grupo de la Consejería, pero no los de los SSTT visitados, lo que confirma el escaso interés por estas cuestiones ya constatado reiteradamente en los anteriores informes de esta Inspección de los Servicios.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otros. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFa.

2. Quejas y sugerencias

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en 2014 se han presentado 45 quejas, un 25% menos que un año antes.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2013	2014
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	7	10
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	50	32
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	60	45

La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en vía administrativa y en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005. El procedimiento se configura en dos instancias: en la primera, la resolución corresponde al Director General de Tributos y Financiación Autonómica, y en la segunda, al CRDC, ante el que solo se acude en caso de disconformidad con la contestación ofrecida por la mencionada autoridad o su silencio, lo que únicamente se ha dado en un supuesto en 2014.

El plazo medio de contestación a las quejas fue en el ejercicio analizado de 18 días para las presentadas ante el Defensor del Pueblo, 21 para las deducidas ante la CRDC, y 26 para las de la competencia del Procurador del Común.

Se ha examinado una muestra de 6 expedientes de queja con el resultado de que las contestaciones dadas aparecen suficientemente fundamentadas, fáctica y jurídicamente, resultan congruentes con lo alegado, y expresan, cuando procede, las disculpas del centro directivo por las molestias causadas al interesado, si bien en todos los casos en los que se aduce desconsideración por parte de los funcionarios la respuesta se limita a constatar “la diferente percepción” de los hechos por las partes enfrentadas, sin que se haya hecho más averiguación que obtener el informe del servicio territorial afectado, que en este aspecto siempre es exculpatorio. Si bien es cierto que la prueba de esos comportamientos resulta ordinariamente de difícil consecución, no lo es menos que limitarse a recoger el punto de vista del funcionario afectado puede no ser suficiente para negar veracidad al testimonio del quejoso y dejar así inane su protesta, por lo que se recomienda instituir mecanismos que permitan esclarecer la verdad en entredicho y dar así cabal satisfacción al fin de este tipo de expedientes, que no debe ser otro que

dilucidar los hechos tal y como sucedieron y restablecer el equilibrio de la relación administración-contribuyente cuya perturbación ha sido afirmada.

Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo. En los servicios territoriales visitados se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público, salvo en el de Burgos.

Los motivos más comunes de queja han sido los problemas relacionados con la gestión tributaria (11 casos) y desatención de funcionarios o mala información (9 casos), mientras que los menos frecuentes han sido la formación de colas (1 caso), las dificultades de accesibilidad (1 caso) y las valoraciones practicadas (1 caso).

El ST con más quejas sigue siendo el de Valladolid, que con 8 expedientes (3 por desatención o mala información) acapara un 25% de todos los presentados en sede administrativa, mientras que en Burgos se ha presentado 3 quejas, 1 de ellas por desatención. En Salamanca no se ha recibido ninguna queja en 2014.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Mediante resolución de 9 de abril de 2014, de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, se publicaron las Directrices Generales del Plan de Control Tributario Anual (PCT) de la CA. En este documento se detallan los ámbitos de riesgo fiscal de atención preferente y se informa sobre las líneas generales de actuación previstas en cada una de las áreas en que se estructura.

Además del PCT, la DGTFa aprobó por resolución de 10 de julio de 2014 los planes específicos de control tributario – que incluyen los de las áreas de inspección, gestión, valoración, recaudación, informática, organización y análisis y, como novedad en este ejercicio, lucha contra el fraude-, que contiene los objetivos operativos anuales. Estos objetivos se agrupan en torno a la recaudación líquida derivada de actuaciones de control tributario, e incluyen el importe y número de las liquidaciones practicadas, la demora en la tramitación de expedientes, las actuaciones de selección de contribuyentes y los informes técnicos relativos a propuestas de actas (que solo se aplican a los SSCC), el número de valoraciones realizadas, y el incremento de valor obtenido como consecuencia de ellas. Como novedad también del ejercicio, la consecución de estos objetivos se ha ligado al devengo de determinadas cantidades en concepto de retribución variable por especial rendimiento.

Dentro del área de gestión, en particular, se incluye un apartado dedicado a las oficinas liquidadoras, en el que se recogen, entre otros aspectos, sus funciones y unos llamados criterios de actividad en función de los cuales se calcula la retribución que les corresponde por sus servicios. Entre estos criterios uno solo pueden ser calificados como objetivo operativo, el que señala que “deberá gestionarse al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural, considerándose por tales los expedientes entrados en la oficina durante dicho semestre y el atraso al final del semestre precedente”.

Dada la novedosa formulación de los objetivos de la DGTFa, que como se ha dicho han quedado subordinados al objetivo principal de incremento de la recaudación por causa de actuaciones de control, los de las OOGG y el de las OOLL no son ahora coincidentes, ni siquiera de forma parcial.

El PCT recoge numerosas referencias a la coordinación y cooperación entre la CA y la AEAT, especialmente en el ámbito del intercambio de información.

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFa y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Estos indicadores de cumplimiento se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, si bien no se realizan reuniones con los responsables de los SSTT, lo que no es ajeno, en opinión de esta Inspección de los Servicios, a las dificultades de comprensión del alcance y significado de los planes observadas en el curso de las visitas realizadas a los SSTT.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Según la información proporcionada por la DGTFa, el objetivo de recaudación líquida, con una ponderación del 50%, consistió en obtener un aumento de algo más de 46 millones de euros, una meta muy ambiciosa pero que se justifica por la necesidad de mantenerla alineada con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la comunidad autónoma.

El objetivo operativo se alcanzó en un 79,8%, y su incumplimiento vino motivado tanto por la condición referida como, en buena medida, por haber sido definido precisamente como recaudación líquida y no bruta, y estar muy condicionado, por tanto, por la gestión realizada en el pasado, sobre la que no existe ninguna capacidad de actuación -de hecho, si no se hubieran tenido en cuenta las devoluciones, el objetivo de recaudación se hubiera cumplido-, y ello con independencia del impacto en estos tributos de la coyuntura inmobiliaria, que en 2014 continuó siendo desfavorable.

El objetivo de importe de las liquidaciones practicadas, que pondera con un 20%, se logró en un 88,5%; el de número de liquidaciones llegó al 75,4%, y su ponderación es también del 20%; y el objetivo de demora en la tramitación de expedientes, que pesa el 10% restante, fue prácticamente cumplido, pues se llegó a 5,21 meses y estaba fijado en 5,13.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad, que indica el porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio en relación con la suma de los pendientes al principio del año y los entrados durante su transcurso.

- b) Índice de acumulación, que indica el porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo.

- c) Índice de demora. Es la relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo, por lo que sirve para estimar el número de meses necesarios para tramitar los documentos pendientes en el supuesto teórico de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se recibieran nuevos expedientes.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la comunidad autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA.

La oficina virtual únicamente está disponible en español. No se ha detectado demanda de traducción a otras lenguas.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTFA -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de las siguientes gestiones por internet: pago y presentación de declaraciones, presentación de recursos y solicitudes, consulta sobre el estado de tramitación de expedientes y autoliquidaciones presentadas, y solicitud de cartones de bingo. En el caso de la presentación y pago de las declaraciones tributarias de terceros por usuarios profesionales, la CH debe autorizarlo a través de la celebración de convenios o acuerdos de colaboración y, posteriormente, la Dirección General de Tributos y Financiación Autónoma debe verificar la identidad de los profesionales colegiados, asociados o miembros de las entidades, instituciones y

organismos contraparte que se incorporen al sistema para efectuar la presentación telemática de dichas declaraciones. Una vez comprobada esa identidad y firmado un compromiso formal relativo al uso de las aplicaciones por el interesado, lo que se hace electrónicamente, las sucesivas operaciones de tramitación se efectúan mediante el uso de su firma electrónica.

La OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos. Mediante el servicio en línea de valoración de bienes urbanos se accede a las instrucciones para obtener el precio medio de mercado de los bienes de esa naturaleza, al listado de calles por provincias, al indicador para identificar la tabla de valoración aplicable, a las tablas de valoración y a los criterios de selección de antigüedad y calidad, así como a las normas de análisis de muestras de los estudios de mercado; respecto de los inmuebles rústicos, la web permite acceder a las tablas de coeficientes de intensidad productiva y al listado de valores unitarios medios por provincia, municipio y tipo de cultivo.

La web de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. En concreto, se dispone del teléfono de atención a usuarios (012 / 983 324 862), en el que se atienden, entre otras, las consultas referidas al Programa de Ayuda (PADIA), la Oficina Virtual, los Servicios de Valoración, y la descarga de modelos y formularios. Además, se dispone de un servicio de correo electrónico para consultas sobre el Programa de Ayuda (usuariospadia@jcyl.es) y otro para consultas sobre la Oficina Virtual, la presentación y pago telemático de tributos, la presentación telemática de recursos y solicitudes y la consulta de expedientes (usuariosovia@jcyl.es). Las dudas de carácter técnico-tributario se contestan a través del correo consultas.tributos@jcyl.es.

No se ha implantado ningún sistema de notificación electrónica, ni a solicitud del contribuyente ni con carácter obligatorio.

No se ha contratado con la empresa pública Correos y Telégrafos SA la recepción en formato digital de los recibos de entrega de los envíos certificados emitidos por la DGTF.

Como se ha indicado más arriba, la OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). No ha habido novedades al respecto en 2014, como tampoco las hubo en los dos ejercicios precedentes.

Otros trámites que se pueden realizar en la OVIA o en la web de la DGTFA son los siguientes:

- Presentación de reclamaciones económico-administrativas.
- Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.
- Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos (modelos 600, 610, 620, 630, 043, 044, 045, 650, 651, 655, 660 y 661).
- Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.
- Normativa de cada tributo.
- Direcciones de los servicios territoriales y de las oficinas liquidadoras.
- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.
- Noticias y novedades.

No existe la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA, y sigue sin disponerse de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFA.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

En 2014 el porcentaje de presentación de declaraciones por internet respecto del total de las recibidas, incluyendo tanto las presentadas telemáticamente como las cumplimentadas mediante programa de ayuda e impresos por el interesado, pero no las elaboradas con la aplicación GUIA por parte de los servicios de asistencia al contribuyente (lo que limita en buena medida la significación de esta estadística), ha sido el siguiente:

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	3,6	27,9	100,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	82,4	56,4	100,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

En el ITPAJD, el porcentaje de presentaciones telemáticas y con matriz de puntos se situó en 2014 en el 56,4%, ligeramente por encima del alcanzado en 2013, cuando se situó en el 54,5%.

En el ISD, el porcentaje fue del 82,4% en 2014, frente a un 80,3% en 2013.

En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en el ejercicio anterior, un 100%.

Los modelos que pueden presentarse telemáticamente (no incluidos los de con matriz de puntos) son los siguientes: 600, 620, 630, todos ellos para el ITPAJD; 650, 651, 655, para el ISD; y 043, y 045 para la tasa sobre el juego.

La presentación exclusivamente telemática del modelo 620 alcanzó en 2014 el 39,4% del total.

La presentación telemática continúa siendo reducida en ISD, debido sobre todo a la considerable documentación adicional que se precisa.

Los programas de ayuda para la declaración de impuestos autonómicos (PADIA) facilitan la cumplimentación de los modelos de autoliquidación para su presentación en la oficina gestora correspondiente o para remitirlos telemáticamente a través de la Oficina Virtual OVIA. Además, se inició en 2011 la presentación de declaraciones mediante servicios web (modelo 620 web y varios servicios con notarios para la presentación de declaraciones por ellos).

Las autoliquidaciones generadas mediante PADIA (incluidas las enviadas a través de la OVIA) y el porcentaje que representan respecto del total de autoliquidaciones presentadas y leídas con matriz de puntos ha sido el que se observa en el siguiente cuadro:

PADIA. Comparación del total de autoliquidaciones presentadas									
modelo	2009			2010			2011		
	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total
Trasmisiones Patrimoniales									
600	145.998	248.081	58,85%	151.697	239.720	63,28%	130.489	210.088	62,11%
620	38.254	81.607	46,88%	38.574	82.097	46,99%	36.251	78.422	46,23%
Total	184.252	329.688	55,89%	190.271	321.817	59,12%	166.740	288.510	57,79%
Sucesiones y Donaciones									
650	82.235	110.985	74,10%	87.547	113.800	76,93%	95.130	118.385	80,36%
651	10.222	19.089	53,55%	10.902	20.257	53,82%	11.113	20.571	54,02%
655	2.751	5.589	49,22%	3.522	6.589	53,45%	3.902	7.025	55,54%
Total	95.208	135.663	70,18%	101.971	140.646	72,50%	110.145	145.981	75,45%
PADIA. Comparación del total de autoliquidaciones presentadas									
modelo	2012			2013			2014		
	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total
Trasmisiones Patrimoniales									
600	118.113	194.759	60,65%	105.081	176.924	59,39%	107.793	178.354	60,44%
620	33.304	74.838	44,50%	35.063	80.223	43,71%	38.940	81.754	47,63%
Total	151.417	269.597	56,16%	140.144	257.147	54,50%	146.733	260.108	56,41%
Sucesiones y Donaciones									
650	107.234	128.830	83,24%	103.210	122.443	84,29%	107.847	125.891	85,67%
651	14.085	24.705	57,01%	10.772	17.095	63,01%	4.721	8.397	56,22%
655	5.226	8.951	58,38%	5.228	8.864	58,98%	5.552	9.098	61,02%
Total	126.545	162.486	77,88%	119.210	148.402	80,33%	118.120	143.386	82,38%

En la tasa sobre el juego hay que tener en consideración que desde la entrada en vigor de la Orden HAC/165/2009 es obligatoria la presentación telemática de las autoliquidaciones relativas a la modalidad de bingo.

En el cuadro que sigue se presenta el resumen de las opciones de tramitación telemática existentes para cada modelo de declaración.

Modelo	Programa de Ayuda Descarga en Internet	Cumplimentación en internet Modelos F0	Presentación y Pago telemático
600	SI	SI	SI
610	SI	NO	NO
620	SI	SI	SI
620 WEB	NO	-	SI
630	SI	SI	SI
650	SI	SI	SI
651	SI	SI	SI
655	SI	SI	SI
660	SI	NO	NO
661	SI	NO	NO
043	SI	NO	SI
044	SI	NO	NO
045	SI	NO	SI, OBLIGATORIO

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

La atención telefónica se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la comunidad autónoma (012). Para los casos más complejos, se remite al interesado a la oficina gestora correspondiente, ya sea por teléfono o de forma presencial.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) del centro directivo, y corre a cargo de una única persona, salvo en los supuestos más sencillos, que son contestados directamente por el ST consultado.

No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, especialmente en materia del ISD.

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, en mesas y por las secciones tributarias correspondientes, a las cuestiones

planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

Se dispone de un sistema de gestión de colas en el ST de Salamanca, dependiente de la delegación territorial. No obstante, la jefa del servicio carece de información sobre su nivel de utilización y la posible problemática existente (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.). En los demás servicios territoriales visitados no se cuenta con estos medios, aunque en el de Valladolid se estaba analizando, al tiempo de realizarse la visita inspectora, su implantación, en el marco de un proyecto más general de reorganización de todos sus servicios de atención y asistencia a los ciudadanos.

Solo se han detectado problemas de demoras excesivas en la atención presencial de forma ocasional, sobre todo para la tramitación de cambios de titularidad de vehículos y durante los periodos de verano y fin de año en los que la plantilla se ve más mermada por coincidir con el disfrute de vacaciones y permisos.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

El número de declaraciones del impuesto sobre el patrimonio recibidas en la comunidad (7.516), según información proporcionada por esta y que proviene de la AEAT, no coincide con el dato facilitado a esta Inspección General por la propia AEAT, que es de 7.847, según resulta de la suma de los modelos D1 que las Delegaciones de la AEAT elaboran para este centro directivo. No obstante, se estima como correcta la cifra menor, que es la que aparece en la página web de la agencia estatal (apartado 40.01, *Puesta a disposición de las Comunidades Autónomas de envíos de la AEAT. Envíos de carácter periódico portal de intercambio de información*).

El envío del fichero IP se realizó el 30 de septiembre de 2014, si bien se actualizó con otro de 17 de marzo de 2015.

2. Declaraciones recibidas

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes a 2013 y a ejercicios anteriores) ha sido de 7.516, de las cuales 7.499 corresponden a 2013 y solo 17 a ejercicios anteriores (cuadro n.º 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2013	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.499	17	7.516

Los servicios de la DGTFA emiten liquidaciones complementarias con medios propios y a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad. En 2014 se han aprobado un total de 213 de estas liquidaciones (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2013	2014
NÚMERO	51	213
IMPORTE	53	560
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,7	2,8

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones fundada en información propia o en la facilitada por la AEAT ha sido del 2,8% (cuadro n.º 12). Por servicios territoriales, León presenta un 5,3%, mientras que en Zamora no se ha emitido ninguna liquidación complementaria. Las liquidaciones complementarias obedecen a dos motivos, principalmente: liquidación de intereses y recargos por presentación extemporánea, y liquidaciones a contribuyentes que se han domiciliado fiscalmente en otra comunidad (normalmente, Madrid) con posterioridad al 3 de julio del ejercicio correspondiente.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2014 (cuadro n.º 14) fue de 34. El porcentaje de estimación de estos recursos alcanza el 76,9%.

Se han instruido 13 expedientes sancionadores en 2014 (2 en 2013), por importe de 33 millares de euros.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria

Las comprobaciones respecto de no declarantes del impuesto sobre el patrimonio a realizar en 2014 se encuentran recogidas en las comunicaciones del SGT número 3, 27, 28 y 33/2014. En las tres primeras se dispone la verificación de las autoliquidaciones extemporáneas y la liquidación del recargo correspondiente.

En la comunicación 33/2004, por su parte, se ordenan cinco tipos de comprobaciones, a saber:

a) Contribuyentes que han modificado su domicilio fiscal (“deslocalizados”) a partir del 3 de julio de 2011, 2012 y 2014, que deben ser considerados como contribuyentes de Castilla y León por los respectivos ejercicios por aplicación de la regla de la residencia más prolongada durante el año natural, con especial atención a quienes trasladaron su domicilio fiscal a la Comunidad de Madrid, en la que rige una bonificación del 100% de la cuota del tributo.

b) Contribuyentes que habiendo presentado autoliquidación del ejercicio de 2007 en Castilla y León, no la presentaron allí para 2011, 2012 o 2013 sino en Madrid.

c) Contribuyentes que presentaron autoliquidación para el ejercicio 2011 y no para 2012 por haber fallecido. En este caso se deben analizar las declaraciones de patrimonio y sucesiones y donaciones para comprobar si existen discrepancias relevantes entre los bienes y valores declarados en ambos impuestos, y a la vista de los resultados estudiar la posibilidad de iniciar actuaciones de regularización.

d) Contribuyentes que presentaron autoliquidación por el ejercicio 2011 con una base liquidable entre 500.000 y 1.000.000 de euros, pero no por el ejercicio 2012.

e) Contribuyentes que presentaron autoliquidación por 2012, pero no por 2011, año en el que ya se había restablecido la vigencia del tributo.

Para la práctica de estas comprobaciones (para las que la DGTFA remitió a los SSTT copia de las autoliquidaciones del impuesto presentadas por los interesados ante la Agencia Tributaria) se empleó el DATECO y ZUJAR y se consultó la BDCNET.

4. Tratamiento de la información

Como se acaba de indicar, la información –que se encuentra cargada en la aplicación de gestión GUIA- no se utiliza sólo para la comprobación de las declaraciones del IP presentadas sino también para chequear si existen discrepancias entre los bienes y valores declarados en ese impuesto y, en su caso, en el correlativo impuesto sobre sucesiones.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe. Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17)

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	19.775	19.656	-0,6	25.041	20.270	-19,1	25.160	25.118	-0,2	19.656	14.808	-24,7
Oficinas Liquidadoras	2.696	3.603	33,6	24.923	21.546	-13,5	24.016	20.655	-14,0	3.603	4.494	24,7
Total	22.471	23.259	3,5	49.964	41.816	-16,3	49.176	45.773	-6,9	23.259	19.302	-17,0

La entrada de documentos ha disminuido un 16,3%, por lo que, a pesar del descenso en el despacho de expedientes, de un 6,9%, la pendencia total ha disminuido un 17%. Esta caída de la pendencia es totalmente atribuible a las OOGG, ya que en la OOLL se ha incrementado un 24,7%.

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente; el 15,9% de los expedientes se encontraba en valoración; el 6,7%, en pendiente de datos; y el 77,4% restante, pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,1 meses (7,1 meses en OOGG y 2,6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, se aprecia una mejoría de 0,6 meses, pues en 2013 la demora alcanzó los 5,7 (9,4 meses en OOGG y 1,8 meses en OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este impuesto representan el 51,5% del total de la comunidad (49,9% en 2013).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21)

MPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	131	159	290	0,7	5,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	20.139	21.387	41.526	99,3	5,1

El volumen de declaraciones sin autoliquidación resulta irrelevante en Castilla y León, pues solo alcanza a un 0,7% respecto del total de expedientes recibidos (0,3% en 2013), lo que se explica porque en esta CA está establecida la obligación de autoliquidar el tributo desde la entrada en vigor de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Las declaraciones sin autoliquidación presentadas traen su causa principal de los cruces con los índices notariales (si no existe expediente de sucesiones relacionado con alguna escritura de las recogidas en los índices se abre expediente sin autoliquidación).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25)

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,3% (99,7% en 2013).

Por lo que se refiere a los indicadores de gestión, el índice de actividad en la tramitación de estos expedientes –un 70,3%- ha aumentado en relación con el alcanzado en 2013, año en el que se llegó al 67,9%. Por su parte, el índice de demora a fin de ejercicio también es mejor que el del año precedente, pues se situó en 5,1 meses, mientras que en 2013 fue de 5,7 meses.

En las OOGG el índice de demora disminuye desde 9,4 meses en 2013 a 7,1 en el ejercicio de referencia. Salamanca presenta el mayor índice de demora, con 13,8 meses.

En las OOLL la demora estimada es de 2,6 meses (1,8 en 2013). Las OOLL de León y Zamora alcanzan, en el conjunto de cada una de ellas, una demora de 4,5 meses, destacando la de Alcañices con 14,9 meses y la de La Vecilla, con 14,6 meses

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29)

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, un 57,6% respecto del total de los presentados (62,6% para las oficinas gestoras y 53,5% para las oficinas liquidadoras). El origen de estas liquidaciones está principalmente en los cruces con los índices notariales, aunque también se computan aquí las derivadas de donaciones por renunciaciones en herencias prescritas, excesos de adjudicación en sucesiones que generen una donación, consolidaciones de dominio, etc.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación

Los cuadros 30 a 33 ofrecen información sobre el número e importe de las liquidaciones complementarias a las que se refiere este apartado. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio seguido.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	84	1.769	49,7	167	2.323	57,4
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.100	29.652	8,4	4.027	28.738	8,9

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG, el 6,3%, y para las liquidadoras, el 11,9% (6,1% y 10,7% respectivamente en 2013).

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	21	30	42,9	214	203	-5,1	205	196	-4,4	30	37	23,3
Oficinas Liquidadoras	166	192	15,7	179	181	1,1	153	169	10,5	192	204	6,3
Total	187	222	18,7	393	384	-2,3	358	365	2,0	222	241	8,6
Impugnación de valor	151	178	17,9	268	278	3,7	241	267	10,8	178	189	6,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,3% en los recursos entrados.

En cuanto a los motivos de interposición, el 72,4% de los recursos (68,2% en 2013) se debe a la impugnación del valor, seguido con el 26% de los que discuten otros elementos de la liquidación. La rectificación de errores a instancia del interesado supone el 1,6% de las entradas.

El porcentaje de estimación total o parcial (cuadro n.º 38) de los recursos despachados alcanza el 50,7%, cifra prácticamente igual a la registrada en el caso específico de las impugnaciones de valor (51,3%).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5% (9,6% en 2013), y se desglosa en un 12,8% en las OOGG y un 7,4% en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2014 fueron solicitadas 68 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, las mismas que en 2013.

Se tramitaron por las OOGG 49 peticiones. A fin de ejercicio se encontraban pendientes 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,9 meses (2,7 meses en 2013). Por su parte las OOLL tramitaron 25 peticiones, situándose su índice de demora en 8,2 meses (18 meses en 2013).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 575 expedientes sancionadores en 2014 (752 en 2013) por importe de 357 millares de euros (383 millares de euros en 2013).

3. Control en vía de gestión

No se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD durante 2014.

El principal instrumento de control es el Censo Único de Contribuyentes, de donde se obtienen las relaciones de fallecidos, y los índices notariales, que el SGT cruza con la información existente en GUIA para obtener los hechos imposables del ISD que no consten como presentados.

A lo largo del año este servicio acostumbra a remitir a todas las OOGG unas comunicaciones con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes que cada oficina debe verificar según esos cruces, así como los listados de los que se encuentren en riesgo de prescripción, los que contengan procedimientos caducados, los derivados de incompetencias no recibidas por la unidad gestora competente, las autoliquidaciones telemáticas presentadas a través de OVIA sin presentación en GUIA, las liquidaciones dictadas sin fecha de notificación, y los expedientes de gestión de ISD con registro de entrada en el año anterior sin autoliquidación.

El control del cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de los beneficios fiscales por razón de la vivienda habitual en el ISD se automatizó en 2010 en GUIA, de forma que los SSTT obtienen directamente un estadillo, el T18, en el que aparecen los sujetos pasivos que se han aplicado la reducción por vivienda habitual del causante y a su vez aparecen como transmitentes de vivienda. En la Comunicación del Servicio de Gestión 11/2010, se indica a las distintas Oficinas Gestoras las actuaciones a realizar con esa información.

No se dispone de controles automatizados de relaciones de parentesco para verificar el cumplimiento de las condiciones del disfrute de reducciones o beneficios fiscales por resultar de difícil implementación, si bien sí se procede a la verificación de tales condiciones en la comprobación específica de cada expediente. Tampoco se han desarrollado controles automatizados para verificar la residencia de causante y causahabientes, aunque el plan ordena específicamente la comprobación de la realidad de las bajas de contribuyentes de Castilla y León que se produzcan a fin de evitar deslocalizaciones fraudulentas por motivos fiscales y, en su caso, instar el inicio del procedimiento previsto en el artículo 152 del Reglamento General de Gestión e Inspección.

Para el conocimiento de los patrimonios preexistentes el SGT utiliza exclusivamente la información proporcionada por la AEAT, ya que no se considera eficiente tener una base de datos propia a estos efectos. En el área de inspección se utiliza también la información facilitada por la Dirección General del Catastro.

El plan específico de gestión tributaria incluye los objetivos asignados al área de gestión en materia de ISD. Estos objetivos se expresan en términos de incremento de la recaudación neta, que se fijó en 14,98 millones de euros y se alcanzó en un 77,6% (11,63 millones de euros); tiempo de demora en la tramitación de los expedientes en las OOGG, que se cumplió ampliamente ya que se obtuvo una media de 7,1 meses frente a los 9,4 meses de 2013); número de liquidaciones a practicar (4.606, de las que se hicieron 3.124, un 67,8%, frente a un 96% en 2013); y su cuantía (31,02 millones de euros, cumplido al 100% -un 88,4% en 2013).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

Los expedientes despachados en 2014 con tipo de no sujeción “documentos presentados prescritos” ascendieron a 4.099, una cifra que es la menor de los últimos años, pues en 2013 prescribieron 4.406, en 2012 fueron 4.757, y en 2011 4.887. De los 4.099 expedientes prescritos en 2014, 104 son de donaciones y 3.995 de sucesiones. El importe de los bienes y derechos declarados en esos expedientes fue de 28,5 millones de euros. Las mayores cifras se localizan, en número, en el ST de León, con 759 documentos presentados prescritos, y en importe, en el de Burgos, con 5,7 millones de euros.

El porcentaje de expedientes presentados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad visitada es del 9,8% (9% en 2013).

No existen más expedientes despachados con declaración de prescripción en 2014 que los presentados una vez prescritos, pues el Servicio de Administración de Aplicaciones

Tributarias y el de Gestión Tributaria vigilan sistemáticamente la gestión de la depuración de expedientes con riesgo de prescribir, lo que se hace a partir de las alertas que proporciona la aplicación GUIA.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
ÁVILA	380
BURGOS	581
LEÓN	759
PALENCIA	285
SALAMANCA	504
SEGOVIA	275
SORIA	187
VALLADOLID	624
ZAMORA	504
TOTAL	4.099

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe. Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de autoliquidaciones, no de expedientes.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48)

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	46.988	39.710	-15,5	188.103	190.424	1,2	195.381	191.418	-2,0	39.710	38.716	-2,5
Oficinas Liquidadoras	8.203	9.340	13,9	74.062	74.134	0,1	72.925	73.484	0,8	9.340	9.990	7,0
Total	55.191	49.050	-11,1	262.165	264.558	0,9	268.306	264.902	-1,3	49.050	48.706	-0,7

Han disminuido los despachos de autoliquidaciones del ITPAJD un 1,3% (-2,% en OOGG y +0,8 en OOLL) alcanzando la demora media 2,2 meses, como en 2013 (2,4 meses en OOGG, también como en 2013, y 1,6 meses en OOLL, en las que se llegó a 1,5 meses en 2013).

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,9%, un 1,2% en OOGG y un 0,1% en las OOLL.

El 31,4% de los expedientes pendientes se encontraba en fase de valoración, el 2,8% estaban pendientes de aportación de datos, y el 65,8% restante se encontraba sin resolver por otros motivos.

El 31,6% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas, mientras que el 68,4% restante fueron con liquidación (33% y 67%, respectivamente, en 2013).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52)

Solo las OOGG registran en la práctica gestión de estas autoliquidaciones, pues las de las OOLL, con 519 entradas, son únicamente el 0,7% del total de las recibidas (70.593). Más del 60% de esos expedientes se concentra, además, en la OL de Ponferrada.

No son relevantes las pendencies de gestión registradas, aunque el saldo a final de año aumenta de 2.671 (2013) a 3.388 (2014). El índice de demora es de solo 0,6 meses.

No se efectúan liquidaciones caucionales –no previstas en GUIA- respecto de las transmisiones de vehículos para su reventa empresarial sino que, transcurrido el plazo del año sin haberse acreditado esa enajenación, se procede a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación procedente.

En los servicios territoriales se lleva efectivamente un control para verificar la procedencia de practicar esas liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año; dicho control se realiza accediendo a la base de datos de la Dirección General de

Tráfico para comprobar si el vehículo ha sido vendido en el plazo de un año y, en caso contrario, se gira directamente la liquidación correspondiente.

La Orden HAC/502/2011, de 3 de mayo, regula la presentación telemática de las autoliquidaciones de transmisión de vehículos usados con el modelo 620 web y con código electrónico de transmisión, de tal modo que una vez confeccionadas, el sistema se conecta con la base de datos de la Dirección General de Tráfico para verificar la exactitud de los datos de los vehículos a cuya compraventa se refieren.

Durante 2014 se han presentado 24.782 declaraciones 620 web, frente a 21.526 en 2013 y 17.794 en 2012.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56)

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2014 fueron despachadas 61.533 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (61.891 en 2013) y 49.793 en las liquidadoras (47.954 en 2013).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 1,1 meses de Ávila y los 10,3 meses de Valladolid, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 0,7 meses del conjunto de las de Palencia y los 4,2 meses de las de Zamora. Destaca negativamente el índice de demora de la Oficinas Liquidadora de Alcañices (19,4 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	9.436	20.436	7,3	8.636	15.016	6,6
OOLL	10.409	7.753	21,5	9.023	6.942	17,9
TOTAL	19.845	28.189	11,1	17.659	21.958	9,7

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 en el ámbito de la comunidad fueron, para el conjunto de oficinas, 17.659, por importe de 21.958 millares de euros. En relación con 2013, se produjo una disminución del 11% en el número de liquidaciones y del 22,1% en el importe de la deuda liquidada.

Para las demás transmisiones y para los actos jurídicos documentados el porcentaje que representó el número de liquidaciones complementarias practicadas sobre el total de las autoliquidaciones despachadas con liquidación ascendió al 15,2% (17,5% en 2013). Respecto de los vehículos usados este porcentaje se cifró en el 1% (0,9% en 2013).

La mayor parte, estimativamente superior al 95% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, mientras que el resto tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo o renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	126	121	-4,0	709	591	-16,6	714	584	-18,2	121	128	5,8
Oficinas Liquidadoras	322	352	9,3	582	451	-22,5	552	450	-18,5	352	353	0,3
Total	448	473	5,6	1.291	1.042	-19,3	1.266	1.034	-18,3	473	481	1,7
Impugnación de valor	379	407	7,4	967	787	-18,6	939	773	-17,7	407	421	3,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 19,3% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 5,6 meses (4,5 en 2013), siendo de 2,6 meses en las OOGG y 9,4 meses en las OOLL. Destacan los relevantes índices de demora de las OOLL de Zamora (29,5 meses) y Salamanca (22,5 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recurso de reposición contra el valor asignado a los bienes transmitidos, que suponen el 75,5% del total de los presentados -el 73,8% en OOGG y el 77,8% en OOLL-.

El porcentaje de estimación de los recursos presentados alcanza el 55,6% (cuadro n.º 65). Este porcentaje, respecto de las impugnaciones de valor, supone un 56,9%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,9% (6,5% en 2013). Ese porcentaje global se desglosa en 2014 en un 6,8% para las OOGG y un 5% para las OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76)

Durante 2014 fueron solicitadas 227 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 8,5% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

189 de estas solicitudes fueron tramitadas en OOGG, frente a 162 en 2013. El número de solicitudes pendientes a fin de ejercicio quedó en 28, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,8 meses (3,3 meses en 2013). En las OOLL se tramitaron 62 (80 en 2013) y se alcanzó un índice de demora de 6,2 meses (5,9 meses en 2013).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61)

Se han instruido 647 expedientes sancionadores en 2014 (952 en 2013) por importe de 470 millares de euros (671 millares de euros en 2013).

3. Control en vía de gestión

Los controles que se aplican en vía de gestión con relación a este tributo son los ya expresados para el ISD, que puedan darse aquí por reproducidos, mutatis mutandis.

Con carácter singular, para el control de la aplicación de beneficios fiscales en el ITPAJD, las oficinas gestores obtienen información de la propia aplicación GUIA con la que verifican la aplicación de tipos reducidos, y *el plan específico* de gestión señala que en el primer semestre se debe remitir una comunicación del SGT a las unidades gestoras con las actuaciones a realizar y la relación de expedientes en los que se haya aplicado tales tipos. En relación con el control de no declarantes, se utiliza de forma sistemática la información derivada de los índices notariales.

En 2014 se han remitido diversas comunicaciones sobre el control de este impuesto a las OOGG, entre las que destacan, por su novedad, las relativas al régimen fiscal de Correos y Telégrafos, SA, la tributación de la hipoteca unilateral a favor de la Administración y los acuerdos de quita en préstamos, la calificación de viviendas de protección oficial, las operaciones de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), y los excesos de adjudicación en disolución de comunidades de bienes.

Los objetivos fijados en el plan específico para esta área de gestión de ITPAJD se expresan en 2014, como ocurre con el ISD, en términos de incremento de la recaudación neta, tiempo de demora en la tramitación de los expedientes, número de liquidaciones a practicar, y cuantía de las mismas. Los resultados logrados son los siguientes:

1. Recaudación: el objetivo se fijó en 24,6 millones de euros, de los que se han obtenido 17,1, un 69,6%.
2. Duración del procedimiento: este objetivo quedó fijado en 2,5 meses y se ha cumplido (2,4 meses).
3. Número e importe de las de liquidaciones: el objetivo fijado era practicar 11.154 liquidaciones por un importe global de 26,4 millones de euros. Los

resultados, con 8.636 liquidaciones por importe de casi 22 millones de euros, han quedado en un 77,4% y un 83,3%, respectivamente.

Respecto de la incidencia de la doctrina fijada en la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de octubre de 2014, sobre cómputo del plazo de caducidad en el supuesto de que las resoluciones económico-administrativas ordenen la retroacción de los expedientes por haberse cometido algún defecto que deba ser subsanado (el más habitual, el de falta de motivación de las comprobaciones de valor por haberse omitido el deber de visitar la finca valorada), hay que señalar que en la medida en que la comprobación de valor se notifica en origen conjuntamente con la propuesta de liquidación y que este trámite es el que marca el *dies a quo* del cómputo de la caducidad, normalmente el tiempo que reste -en el momento de producirse el defecto advertido- de los 6 meses otorgados por el art. 104.1 de la Ley General Tributaria para el procedimiento gestor es suficiente, a juicio de la DGTFA, para subsanarlo sin que el riesgo de que caduque la instancia haya llegado a materializarse con posterioridad a conocerse la nueva doctrina, si bien es cierto que este modo de computar la retroacción contrasta con el que hasta ahora se venía aplicando, que presuponía la disponibilidad de los 6 meses enteros para la subsanación, como si de un nuevo procedimiento se tratase.

4. Remisión de protocolos notariales

Las obligaciones formales de suministro de información reguladas en los arts. 32.3 de la Ley del ISD y 52 del ITPAJD se encuentran recogidas también en el artículo 47 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013 (TR). Este precepto establece, entre las obligaciones formales de los notarios de la Comunidad de Castilla y León, la de remisión a la DGTFA, por vía telemática, de un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas (ficha notarial), lo que permite disponer de información necesaria para liquidar los tributos devengados que no aparece en los índices notariales. Cabe reiterar una vez más que subsiste la problemática ya expuesta en informes anteriores en relación con la falta por parte de la CA del desarrollo informático necesario para procesar la (nueva) ficha notarial, lo que hace que el aprovechamiento sea muy reducido en comparación con su potencial.

En los SSCC de la DGTFA se reciben con normalidad y se encuentran disponibles los índices de las escrituras notariales que periódicamente remiten los fedatarios públicos a través de la red e-notario. No se han registrado problemas significativos en la recepción y tratamiento de esta información.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFa no solo las fichas sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por web services.

En relación con el cumplimiento del deber de remisión de las EPE por parte de los notarios, sigue siendo muy bajo, pues se recibe solo el 42% de las escrituras relacionadas en los índices, según los datos facilitados por los servicios de la DGTFa (en 2013 este porcentaje fue del 35%). La pervivencia de esta situación, ante la que la CA sigue sin adoptar medidas correctivas o haberse denunciado el convenio con los notarios, confirma el escaso interés que tiene para ella disponer de simples copias electrónicas de las escrituras originales al tiempo que aconseja que se opte por las fuentes de información más eficientes y adecuadas al fin perseguido, cuales son el índice y las fichas notariales.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

La información relativa a los importes por máquinas o aparatos automáticos está referida a los devengados en el ejercicio, de acuerdo con la distribución trimestral derivada del fraccionamiento automático de la tasa previsto en el artículo 39 bis del Decreto Legislativo 1/2008, independientemente de la efectividad de su ingreso en el periodo correspondiente y, en el caso de la tasa sobre casinos, a los devengos producidos según las autoliquidaciones presentadas en los cuatro trimestres del año natural.

En los datos de recaudación por el bingo se incluye la correspondiente a su modalidad electrónica. La recaudación correspondiente a esta modalidad está incluida igualmente en la recaudación aplicada líquida.

En otros conceptos no se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas de ámbito autonómico, que no han sido reguladas por la CA. Tampoco se han regulado ni autorizado juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.º 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2013		2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	12	706	12	537
BINGO	64.403	7.543	72.670	8.152
MÁQUINAS	15.148	55.699	14.732	52.981
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	-	-	-	-
RIFAS	1	6	-	-
COMBINACIONES ALEATORIAS	18	19	20	13

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe; BINGO: n.º de cartones vendidos e importe; MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total; BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77)

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 537 millares de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 169 millares de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 en el conjunto de la comunidad fueron 21, todas ellas operativas, mientras que en el ejercicio anterior funcionaron solo 20. El número de cartones vendidos fue de 72.670 millares, frente a 64.403 millares despachados en 2013, y la recaudación supuso 8.152 millares de euros (7.543 millares en 2013). Esta recaudación incluye también la correspondiente a la modalidad de bingo electrónico.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2014 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido un 2,7% respecto al año anterior, pues han pasado de 15.148 a 14.732.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 59.062, por importe de 52.981 millares de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 60.738, por importe de 55.699 millares de euros, lo que supone una bajada del 2,8% en el número y del 4,9% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79)

Durante 2014 se concedieron 15 autorizaciones de combinaciones aleatorias y el importe total ingresado por este concepto ascendió a 13 millares de euros.

e) Recursos (cuadro n.º 80)

Durante 2014 se interpusieron 21 recursos. El índice de demora se sitúa en 3,8 meses (5,3 meses en 2013).

Se han estimado totalmente o en parte el 40,9% de los recursos despachados.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81)

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 381, por importe de 589 millares de euros. 122 de ellas, por 16.460€, han sido motivadas por la liquidación de recargos por presentación extemporánea, por lo que la mayoría se deben a la regularización de beneficios fiscales indebidos.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82)

Se han instruido 19 expedientes sancionadores en 2014 por importe de 8 millares de euros (20 en 2013 por importe de 28 millares de euros), todos ellos por indebida aplicación de beneficios fiscales.

3. Control en vía de gestión

Corresponde a la Consejería de Presidencia de la CA visitada las competencias administrativas en materia de juego, ámbito en el que no se han reportado dificultades de coordinación o de intercambio de información con la DGTFa.

Para el control del pago del tributo correspondiente a los casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite y la aplicación genera las autoliquidaciones que deben ser pagadas antes del día 20 de los meses de abril, julio y octubre para los cartones adquiridos en el trimestre anterior, antes del 20 de diciembre para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores, y antes del 20 de enero para los de diciembre. Si, una vez

llegado el vencimiento de una autoliquidación no ha sido satisfecha, la DGTFA procede a la interrupción del suministro de cartones a la sala correspondiente, que solo se reanuda tras el pago de lo debido. En 2014 no se han dado estas circunstancias en ninguna de las salas ya que no se ha incumplido la obligación de pago en periodo voluntario.

Adicionalmente, mediante la aplicación GUIA se obtiene un listado, basado en las autoliquidaciones presentadas para el bingo electrónico, con el valor facial, el número de cartones utilizados, el importe jugado, el porcentaje de premio y la base de tributación por cada sala de bingo, listado que se coteja con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA al objeto de conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos. No se ha realizado ninguna liquidación complementaria sobre las autoliquidaciones presentadas por el concepto de bingo electrónico.

En el ejercicio objeto de la visita se han realizado asimismo controles administrativos sobre el efectivo cumplimiento en 2013 del requisito de mantenimiento de empleo exigido para el disfrute de tipos reducidos por las salas de bingo, con unos resultados poco significativos debido al efecto disuasorio de los controles realizados en el año precedente. Así, si en 2013 se abrió expediente por incumplimiento a 5 salas, en 2014 solo se ha descubierto 1 en situación irregular a este respecto.

En cuanto al control de la tasa sobre máquinas recreativas, la DGTFA realiza dos tipos de actuaciones: de un lado, remite con periodicidad anual a la Consejería de Presidencia información de las autoliquidaciones presentadas y pagadas y, de otro, verifica también el cumplimiento de los requisitos establecidos para el disfrute de tipos reducidos, que en este caso no son solo de mantenimiento del empleo sino también del número de máquinas. En 2013 se aplicaron tipos reducidos a las liquidaciones de 138 máquinas (451 en 2012). Tras haber solicitado los datos de empleo correspondientes a la Seguridad Social, ha resultado que 6 empresas operadoras (12 en 2012) se aplicaron indebidamente el tipo reducido, lo que se ha dado lugar a la correspondiente regularización.

Con independencia de lo anterior, se realiza un control general del pago del tributo que grava las máquinas mediante el cruce de las autoliquidaciones con el censo mantenido por la Consejería de Presidencia.

En el control de la tasa participa también la Policía, de acuerdo con el convenio a tal efecto suscrito en 1994 y por el que se le atribuye al Servicio de Control de Juegos de Azar de la Comisaría General de Policía Judicial la inspección del juego en Castilla y León. La actuación de esa inspección se realiza a petición del Servicio de Juego de la Consejería de Presidencia, que trimestralmente envía a la Policía un listado de

establecimientos en alta para que compruebe que las máquinas que tienen son exactamente las censadas, o de oficio, mediante visitas a los casinos y salas de bingo. Además, se le remiten todas las denuncias que se reciben. Como consecuencia de las actuaciones de la Brigada de Juego, el año pasado se instruyeron 124 expedientes sancionadores por un importe de 452.470 euros.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión

La disposición adicional segunda del texto refundido de la ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y la disposición adicional primera del reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, permiten a las comunidades autónomas dentro del marco de sus atribuciones, encomendar a las OOLL a cargo de registradores de la propiedad funciones de gestión y liquidación de estos impuestos.

El 8 de junio de 1995 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y las OOLL cuya vigencia terminó el 31 de diciembre de 2009. Esta encomienda se consolidó mediante el Decreto 3/2010, de 14 de enero, en cuyo artículo 1 se establece que “las Oficinas de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se determinan en el Convenio de colaboración que se firme entre la Junta de Castilla y León y los representantes de los registradores a cargo de Oficinas de Distrito Hipotecario”, en cuya virtud el 28 de mayo de 2010 se suscribió el convenio que ha estado vigente hasta finales de 2011 y que fue sustituido, a partir del 1 de enero de 2012, por el celebrado el 30 de diciembre de ese año.

Según lo convenido, las facultades de control por parte de la CA sobre las OOLL son, en esencia, las siguientes:

- a) La Consejería de Hacienda, mediante resolución del director general de Tributos y Financiación Autonómica, y oída la comisión de seguimiento del convenio, podrá reclamar la competencia sobre los expedientes que corresponda gestionar a las oficinas de Distrito Hipotecario, cuando se produzcan circunstancias objetivas en la gestión desarrollada que puedan generar riesgos de perjuicio económico a la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, previo informe del SGT.

- b) Las oficinas liquidadoras deberán informar a la DGTFa tanto de la presentación como de las actuaciones de gestión que desarrollen respecto de cualesquiera expedientes cuya tramitación les corresponda que, atendiendo a su cuantía o características específicas, se determinen por resolución del director general. En concreto, según se indica en el documento planes específicos ya citado, las OOLL deben remitir a la Sección de Inspección y Valoración correspondiente los mismos expedientes y en los mismos plazos que los señalados para las OOGG de los SSTT. Además, y en particular, las OOLL deben informar al SGT, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, de los siguientes expedientes: los del ISD cuando la base imponible sea superior a 1.000.000 de euros o se encuentren en alguno de los casos que determine el SGT; los del ITPAJD cuando la base imponible sea superior a 400.000 euros o se encuentren asimismo en alguno de los casos que determine el Servicio de Gestión.
- c) Si una oficina incumpliera sus obligaciones, podrá revocársele la autorización para gestionar los tributos encomendados, para lo que se requiere Orden de la Consejera de Hacienda e informe favorable de la comisión de seguimiento del convenio.
- d) Los órganos de la administración tributaria de la Junta de Castilla y León se reservan la competencia para la aplicación de la tasación pericial contradictoria, la inspección de los hechos imposables, y la práctica de las liquidaciones que resulten de las actas de inspección levantadas.
- e) Corresponde a la DGTFa la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por las OOLL, a cuyo efecto podrá solicitar a los titulares de los registros de la propiedad los documentos necesarios para comprobar la regularidad de la gestión desarrollada. Entre los documentos que pueden requerirse se citan expresamente en el convenio las cartas de pago que acrediten el cierre registral. Asimismo, se prevé la posibilidad de efectuar visitas a las oficinas, conforme los procedimientos regulados por la Dirección General de Tributos.
- f) El convenio prevé numerosas reglas relativas a criterios de actividad de las OOLL, medios materiales y personales, y valoración de la calidad del servicio prestado, lo que determina la posibilidad de penalizaciones cuya cuantía puede llegar al 40% de los honorarios que, de no haberse incurrido en incumplimientos, se habrían devengado, aunque su aplicación está sometida al acuerdo de la comisión de seguimiento, que está compuesta por cuatro representantes de cada parte pero en la que el presidente, que es el director general, posee voto de calidad.
- g) Los expedientes sancionadores son instruidos por la OL competente, si bien su resolución compete al jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

El único objetivo impuesto a las OOLL que puede ser considerado como tal, y no simplemente como un criterio o restricción de gestión, fue incluido dentro del *plan específico* de Gestión Tributaria y consiste, como ya se ha visto, en “gestionar al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural”.

El SGT es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la Dirección General. Además de esas comprobaciones generales, que se han realizado (in situ) en 13 OOLL, se han efectuado inspecciones “limitadas” a las 55 OOLL de la región a fin de controlar el cumplimiento de los criterios de actividad. 6 de estas visitas se han realizado en otras tantas OOLL, y el resto han tenido lugar en las sedes de los SSTT. En las actuaciones han participado dos actuarios.

En estas inspecciones no se verifican las valoraciones, lo que es debido a que las OOLL no realizan comprobación de valor por medios periciales sino únicamente por aplicación de los precios medios de mercado establecidos por la CA. No obstante, según ha manifestado la CA en las inspecciones se comprueba –a través de la referencia catastral declarada- que las características físicas del inmueble transmitido y consignadas en las valoraciones administrativas coinciden con las inscritas en el Catastro.

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican, aunque cabe recomendar un año más la mejora de su disposición, estructura y redacción para facilitar el conocimiento claro y directo de los resultados obtenidos en las inspecciones que documentan.

En particular, en las actas de las inspecciones “limitadas” realizadas en 2014 existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que no incluye de ordinario otra cosa (“a modo de información”, según se dice) que referencias genéricas al cumplimiento de algunos preceptos legales (en concreto, los relativos a la caducidad y al plazo para notificar las resoluciones), la simple afirmación de la necesidad de “iniciar siempre expediente sancionador, cuando concurren los requisitos necesarios para su aplicación”, y que “la Oficina debe comprobar que en todos los expedientes de sucesiones consten los movimientos bancarios del último año, procediendo a su requerimiento en el caso de que estos no consten”. Como ya se dijo en el informe del ejercicio 2013, todas estas aseveraciones y transcripciones, con ser correctas, ni son todas las que cabría hacer a modo de recordatorio de obligaciones legales o reglamentarias –si esa fuera la finalidad de un apartado de conclusiones y recomendaciones-, ni suponen en realidad ninguna conclusión respecto de la inspección realizada, pues no se dice ahí si las patologías a que se refieren se han dado o no en la oficina inspeccionada, ni se cuantifica ni concreta

nada al respecto, todo lo cual aconseja que en las actuaciones futuras se prescinda de la sola repetición rituarial de esas menciones y se especifique convenientemente, y con el detalle adecuado, las anomalías de importancia que, en relación a esas exigencias legales y cualesquiera otras, se hayan descubierto, lo que según ha informado la CA ya se está haciendo con carácter general en 2015.

Por lo demás, y aunque sí se recoge en las 13 actas de inspección ordinaria, las inspecciones limitadas no reflejan la valoración de los inspectores respecto de la eficacia de la gestión desarrollada por cada OL (que se limita a la afirmación genérica en el apartado de conclusiones de que su funcionamiento “es adecuado”), ni manifiestan juicio alguno sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, se detectaron las siguientes y principales anomalías:

1. Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.
2. Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.
3. Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la última actuación.
4. Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
5. Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.
6. Simulaciones en donaciones entre familiares para cambiar de grupo de tributación.
7. Simulación de negocio.
8. Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.
9. Falta de liquidación de intereses moratorios.
10. Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
11. Retrasos en la gestión.
12. Regularización de incompetencias.
13. Expedientes en riesgo de prescripción.

14. Renuncia a la exención de IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2013.
15. Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.
16. Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente adicionales a la herencia.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, a través de la Instrucción de 16 de abril de 1996 y de la Circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra comunidad autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta. Por parte del Servicio de Gestión Tributaria se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la Comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación a estos efectos de las OOLL y de los SSTT de Hacienda.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras comunidades autónomas como de los órganos gestores de la comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras comunidades.

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias que se resuelven ordinariamente sin dificultad.

En el siguiente cuadro se presentan la estadística de los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2012, 2013 y 2014 y del resultado obtenido hasta la fecha de la visita inspectora. Como se ve, se trata de 76 expedientes por un importe total de 959.078 euros, de los que se han recibido el 64%. Dos tercio del montante reclamado lo ha sido a la Comunidad de Madrid, que ha ingresado el 84% de ese importe. La reclamación a Andalucía, que supone casi un 25% de lo reclamado, ha sido desestimada por esa comunidad por entenderla improcedente.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012-2013-2014 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1	177,02	1	235.966,95	236.143,97	0	0,00	0	0,00	0,00
ARAGÓN	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
ASTURIAS	2	886,79	2	26.234,94	27.121,73	2	876,52	2	24.443,42	25.319,94
BALEARES	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CANARIAS	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CANTABRIA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CAST-MANCHA	13	29.850,56	1	5.149,20	34.999,76	11	28.718,19	1	2.574,60	31.292,79
CATALUÑA	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
EXTREMADURA	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
GALICIA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
MURCIA	1	315,00	0	0,00	315,00	0	0,00	0	0,00	0,00
RIOJA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
VALENCIA	1	9,98	2	0,00	9,98	1	9,98	0	0,00	9,98
NAVARRA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
PAIS VASCO	0	0,00	9	18.008,51	18.008,51	0	0,00	1	17.949,52	17.949,52
MADRID	25	343.054,04	15	299.434,59	642.488,63	2	283.977,38	2	258.134,81	542.112,19
AEAT	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
TOTAL	43	374.284,39	33	584.794,19	959.078,58	16	313.582,07	6	303.102,35	616.684,42

En el cuadro 136 del anexo se ofrecen las cifras correspondientes a las transferencias realizadas por Castilla y León a favor de otras CCAA, que ascendieron en 2014 a 462.000 euros, algo más del doble de lo que se les remitió en 2013. De esos 462.000€ el 86% fue a la CA del Principado de Asturias.

La aplicación del denominado cierre registral trae su causa del art. 254 de la Ley Hipotecaria y del art. 54 del Texto Refundido del ITPAJD, preceptos que pretenden evitar el acceso a la protección del registro de aquellos hechos, actos o contratos sometidos a los impuestos correspondientes sin que se haya acreditado previamente su pago, exención o no sujeción. En relación con esta cuestión, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre TP y AJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre) y la Ley autonómica 17/2008, de la misma fecha, de medidas financieras, establecieron que ningún documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD podrá tener acceso al registro de la propiedad si no se acredita que el pago y la presentación de los mismos se ha efectuado en la comunidad competente. En la práctica, desde el establecimiento del cierre registral, cuando un interesado pretende presentar un expediente a liquidación en la CA de CYL que corresponde a otra jurisdicción fiscal se le advierte de esa circunstancia en la propia oficina de presentación, por lo que sólo excepcionalmente, y por error, se recibe algún expediente de este tipo, caso en el que la DGTFa se limita a remitir a la comunidad autónoma competente la documentación recibida, comunicándolo así al contribuyente. En relación con esta cuestión no se han registrado problemas significativos durante el ejercicio analizado.

2. Puntos de conexión con el Estado

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras comunidades autónomas, por lo que en primera instancia se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CA de CYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la AEAT y lo comunica al interesado.

En 2014 la DGTFa ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid 4 expedientes del ISD de competencia estatal indebidamente recibidos en la CA, por importe de 5.000€ (11 expedientes y 14 millares de euros en 2013).

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)

De la información estadística disponible se deduce que el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2014 de 24,8 días (25,2 en el procedimiento general y 24,6 en el abreviado), lo que contrasta positivamente con los plazos medios ponderados observados a nivel nacional, que fueron de 87, 100 y 82 días, respectivamente. No se han reportado demoras excesivas, si bien en ocasiones el Servicio Territorial de Valladolid tarda hasta dos meses en enviar al TEAR la documentación preceptiva.

Aunque en el año 2014 no se ha producido ningún caso en el que se haya aplicado el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, por lo que no se ha anulado ningún acto recurrido en vía económico-administrativa por la propia CA sin necesidad de intervención del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR), la DGTFa ha dictado instrucciones orientadas a tal fin mediante la Comunicación 2/2015, en línea con las recomendaciones realizadas en el informe definitivo de esta Inspección de los Servicios relativo a 2013. En particular, en la comunicación del SGT 2/2015, de 26 de febrero, se determina que en “el supuesto en que se alegue la insuficiente motivación de una comprobación de valor la oficina gestora deberá promover una nueva valoración suficientemente motivada” y que “cuando el medio de valoración utilizado fuera el de

precios medios de mercado, o el de dictamen de perito de la Administración y no constara la realización del reconocimiento personal del bien valorado, a la vista de la nueva valoración se procederá a anular el acto insuficientemente motivado y a dictar uno nuevo en su sustitución”, lo que constituye todo un ejemplo que no puede dejar de ser ponderado por cuanto que representa un notable avance en la línea de reducción de la conflictividad tributaria y de mejora del más leal, eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración.

Los expedientes y sus reclamaciones se remiten al TEAR directamente por cada oficina gestora o liquidadora, y van foliados y con índice. En el oficio de remisión no se incluye el importe de la reclamación ni se informa sobre si la deuda se encuentra o no suspendida.

Aunque en la aplicación de gestión GUIA se puede (y debe) registrar la fecha de remisión de los expedientes al TEAR (que es la fecha asociada al denominado “trámite inicial” que figura en el “histórico de tramitación” del módulo de “consulta de expedientes”) así como la fecha de su recepción tras haber sido resueltos, no siempre se graban, por lo que en la práctica no se dispone de una información que permita, de forma cierta, automatizada y exhaustiva, saber en todo momento los expedientes que han sido enviados al tribunal y el tiempo que llevan allí, o el plazo que ha durado la instancia, aunque esa información consta en los expedientes en papel y, en algunos SSTT, como el de Salamanca, en una hoja excel que se utiliza para la misma finalidad, práctica esta que convendría abandonar y sustituirla por el correcto uso de la aplicación GUIA.

Con independencia de lo anterior, en SSCC se lleva un control –en este caso sí exhaustivo- de las resoluciones favorables a los reclamantes, pues el TEAR las remite al director general a efectos de su posible impugnación ex artículos 240.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las resoluciones del TEAR se reciben en la CA siempre y en todos los casos en papel, como sucede también con los expedientes que los servicios de la DGTFa remiten al tribunal, lo que encarece y retrasa innecesariamente los trámites que deben realizar ambas administraciones. Se recomienda que se analice las posibilidades de avanzar hacia la transmisión electrónica de este tipo de documentos, al menos para los expedientes en los que por su sencillez u otras características resulte claramente ventajoso para ambas partes.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática

Los expedientes se remiten al TEAR siempre en papel, por lo que se continúa sin poner en marcha lo previsto en el art. 6 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, sobre la

formación del expediente electrónico de la reclamación, lo que es debido, un año más, a la falta de medios.

Se dispone de una herramienta informática que permite la presentación telemática de las REA, si bien su grado de utilización ha sido muy escaso, pues solo se han presentado 42 durante el ejercicio por esta vía, lo cual es debido en buena medida al desconocimiento de su existencia por parte de los potenciales usuarios, para los que no se han adoptado más iniciativas de promulgación que la comunicación por correo electrónico que, dentro de la rutina establecida al efecto, se les remitió al implantar el servicio.

3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

La DGTFA no ha asumido en 2014 -ni lo tiene previsto para 2015- la competencia de revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados en materia de tributos cedidos, a pesar de que el art. 2.1 de la Ley autonómica 30/2010 dispone que la Comunidad de Castilla y León “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el art. 59 de la Ley 22/2009”, toda vez que la efectividad de esa disposición, según la transitoria 2.^a de la ley autonómica, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones correspondientes, por lo que, entretanto, continúa siendo ejercida por los órganos estatales.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la DGTFA se ha visto reducido desde las 1.492 presentadas en 2013 hasta las 1.172 recibidas en el ejercicio 2014.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de las reclamaciones económico-administrativas en los últimos diez años, en los que se han producido significativas variaciones interanuales y una continuada caída de la litigiosidad desde el máximo alcanzado en 2009.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
Ávila	273	309	189	192	325	193	160	196	173	73
Burgos	192	194	250	314	437	293	265	150	164	179
León	490	354	303	388	537	577	487	313	230	187
Palencia	68	60	94	147	130	75	90	63	50	45
Salamanca	244	229	279	237	198	206	268	180	139	160
Segovia	231	194	166	133	167	154	226	143	142	136
Soria	66	61	49	36	58	44	84	119	40	26
Valladolid	478	443	540	532	545	616	587	443	462	277
Zamora	180	111	186	119	236	168	144	135	92	89
Total	2.222	1.955	2.056	2.098	2.633	2.326	2.311	1.742	1.492	1.172

Del total de las reclamaciones recibidas en 2014 (cuadro n.º 83) las relacionadas con el ITPAJD suponen el 64,1%, mientras que por el ISD se ha recibido el 30,5%.

El número de reclamaciones por tributos cedidos pendientes en el TEAR a 31 de diciembre de 2014 era de 862, 268 menos que un año antes, lo que en términos relativos supone un descenso del 23,7%. El 56,4% de las REA pendientes correspondían al ITPAJD, en tanto que el 37,5% se debía al ISD y el 6,1% restante a los demás conceptos y procedimientos.

En un 60,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial. En los casos particulares del ITPAJD y del ISD el porcentaje de estimación fue del 62%.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor supusieron el 77,7% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2013		2014	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
Ávila	134	77,5	54	74
Burgos	97	59,1	126	70,4
León	204	88,7	166	88,8
Palencia	25	50	28	62,2
Salamanca	125	89,9	153	95,6
Segovia	101	71,1	107	78,7
Soria	38	95	23	88,5
Valladolid	267	57,8	177	63,9
Zamora	69	75	77	86,5
TOTAL	1.060	71	911	77,7

El 64,4% de las reclamaciones relativas a comprobación de valor despachadas en 2014 fueron estimadas total o parcialmente y el 30,2% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación más frecuentes en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la pertinencia del método de valoración.

6. Posición jurisprudencial

Las principales novedades en materia de doctrina o jurisprudencia relativas a la comprobación de valores habidas desde la fecha de emisión del informe del ejercicio precedente han sido las siguientes:

1) Mediante resolución de 27 de octubre de 2014 (y otra de 12 de marzo de 2015) el TEAC ha expresado que, tal y como dispone el artículo 239.3 de la LGT, la retroacción de actuaciones supone situarlas en el momento en que se produjo el defecto formal, lo que implica volver al mismo procedimiento inicial para continuarlo y concluirlo. Consecuentemente, si el efecto propio de la retroacción es situar el procedimiento de que se trate en el mismo momento en que se cometió el vicio que la motiva, las actuaciones a realizar deben finalizar en el plazo que restase de aquel procedimiento y no, como venía

interpretándose por la DGTF, en 6 meses (que serían así adicionales a los ya consumidos entre la iniciación del expediente y el momento en que se cometió el defecto reprochado).

En virtud de esa doctrina, en los casos de resoluciones económico-administrativas que estimen en parte las REA sin entrar a conocer del fondo del asunto y sin ordenar la práctica de otra liquidación en sustitución de la que se anula, y acuerden la retroacción de actuaciones, el órgano de aplicación de los tributos debe, en primer lugar, dictar y notificar los actos de ejecución de la resolución del recurso o reclamación -actos que se circunscriben a anular la liquidación impugnada, a ordenar la retroacción, a devolver las garantías o importes ingresados y a anular, si existen, los actos posteriores que traigan su causa del anulado-, lo que deben hacer en el plazo máximo de un mes desde que dicha resolución tenga entrada en el registro del órgano competente para su ejecución. Y una vez que se ha procedido así, el procedimiento reabierto por la orden de retroacción dada en la resolución del tribunal debe continuar hasta su terminación (esto es, hasta la notificación de la liquidación o, en su defecto, la realización del primer intento a tal fin), para lo que el órgano de aplicación de los tributos dispondrá del plazo que restase del procedimiento cuya liquidación se anula, que no es otra cosa que lo que resulte de deducir del plazo máximo legal de duración del procedimiento el tiempo transcurrido hasta el momento al que se retrotraen las actuaciones.

2) En la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León (sala de Valladolid) de 27 de febrero de 2015 (y lo mismo en la de su sala de Burgos de 29 de noviembre de 2013) se determina que cuando la finca a valorar es un solar no es preciso que el perito de la Administración lo visite personalmente, pues, como ha destacado el Tribunal Supremo en su sentencia de 20 de septiembre de 2012 y se desprende del art. 160.2 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el dictamen de peritos requiere del reconocimiento personal del bien valorado solo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas.

3) Por sentencia del TSJ de Castilla y León de 8 de enero de 2015 se ha resuelto que “el dictamen del perito de la Administración que ha servido para valorar los terrenos carece de la adecuada motivación exigida en el artículo 102.2.c) LGT, pues en él se alude a los datos contenidos en unos estudios de mercado que se recogen con una generalidad tal que los hace insuficientes, sin que en modo alguno se explique su relación con los concretos inmuebles valorados, que es lo que habría que hacer para que la interesada pudiera considerar justificada la valoración o, en caso de no estar de

acuerdo, promover la oportuna tasación pericial contradictoria”. Añade el tribunal que “se desconoce de dónde salen los diferentes valores que se indican por el perito de la administración a los que luego se aplican los distintos coeficientes y en relación con estos por qué ellos y por qué en el porcentaje utilizado (por ejemplo el coeficiente corrector del suelo J, que se cuantifica en el 0,22 sobre la base de una formulación totalmente genérica -conocimientos del mercado y leal saber y entender del perito- que en sí misma no aporta nada”.

Con independencia de esas novedades, la jurisprudencia existente sobre la motivación de las comprobaciones de valores se recoge en la Sentencia del Tribunal Supremo (sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2.ª) de 29 de marzo de 2012. De esta sentencia, así como de diversas resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCYL), cabe deducir la siguiente doctrina:

- 1) Los dictámenes periciales han de ser motivados e individualizados.

Los dictámenes emitidos para la comprobación de valores han de contener los elementos, datos, razonamientos y justificaciones necesarias para que los interesados puedan conocer los fundamentos del valor resultante, pues solamente así podrían oponerse a él y articular los medios para combatirlo. Ello equivale a que “por muy lacónica y sucinta que se interprete la obligación administrativa de concretar los hechos y elementos adicionales motivadores de la elevación de la base, no puede entenderse cumplida dicha obligación, impuesta por el art. 121 de la Ley General Tributaria, si se guarda silencio o si se consignan meras generalizaciones sobre los criterios de valoración o solo referencias genéricas a los elementos tenidos en cuenta, mediante fórmulas repetitivas que podrían servir y de hecho sirven, para cualquier bien”, por lo que “la comprobación de valores debe ser individualizada”.

- 2) La carga de la prueba corresponde a la Administración.

“A lo anterior ha de añadirse –continúa el Alto Tribunal- que, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la LGT, corresponde a la Administración Tributaria acreditar que el valor adecuado a aplicar para la práctica de la liquidación es el resultante del dictamen pericial dictado en la comprobación de valores”.

El TSJCYL ha señalado a este respecto que “la Administración, al valorar, tiene que justificar suficientemente por qué se aparta de los valores declarados por el sujeto pasivo, que se benefician de la presunción de veracidad de las declaraciones tributarias, presunción que la Administración (solo) puede desvirtuar con una actuación valorativa razonada, motivada, fundamentada”.

3) La tasación pericial contradictoria no es un modo de comprobar valores.

“Obligar al contribuyente –dice el Tribunal Supremo (TS)- a acudir a la tasación pericial, de costoso e incierto resultado, para discutir la comprobación de valores, cuando ni siquiera se conocen las razones de la valoración propuesta por la Hacienda, colocaría a los ciudadanos en una evidente situación de indefensión, porque la tasación pericial contradictoria es un último derecho del contribuyente y no la única manera de combatir la tasación realizada por la Administración, que antes ha de cumplir con su obligación de fundar suficientemente los valores a los que ha llegado, sin que el sujeto tributario venga obligado, por su parte, a acreditar el error o la desviación posible de la Hacienda Pública cuando no conoce una justificación bastante de aquellos nuevos valores”.

4) Debe visitarse la finca a valorar.

“Para que puedan entenderse debidamente motivados los dictámenes periciales emitidos por la Administración Tributaria para la comprobación de valores respecto a bienes inmuebles, cuando para tal valoración sea necesaria o simplemente tenida en cuenta circunstancia que solamente pueden ser consideradas a la vista del mismo, resulta preciso que se haya realizado la visita correspondiente para la comprobación de la concurrencia y evaluación de tales circunstancias”, según ha sentado el TS, “de tal modo que no podría evacuarse el dictamen debidamente motivado sobre la base del estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, si no es porque previamente han sido consideradas las mismas respecto al inmueble concernido en razón de la correspondiente visita y toma de datos”.

La Sala de Valladolid del TSJCYL se ha pronunciado en numerosas ocasiones en el sentido de que “es necesaria la visita del perito a cada una de las fincas para valorarla cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, que ha de ser inspeccionada ocularmente”, y que los datos de los informes de los peritos de la Administración sobre el estado de conservación, el nivel de las instalaciones interiores y la calidad de los materiales de fachadas, suelos, pinturas y carpinterías “carecen de credibilidad” si no consta “el examen personal y directo del bien objeto de valoración -o las razones suficientes para no efectuarlo-“, pues “es claro que no se pueden valorar válidamente las instalaciones interiores de un inmueble que no se ha visitado” (sentencias de 15 y 27 de octubre y 11 de diciembre de 2009 y de 7 de septiembre de 2010, en las que se indica expresamente que idéntico criterio se sigue por la Sala de Burgos del mismo Tribunal en sus sentencias de 11 de julio de 2008 y de 20 de marzo de 2009 , entre otras). En el mismo sentido, pero con mayor contundencia, la sentencia de 12 de marzo de 2014 del TSJ regional enfatiza que “es inaceptable que sin

haberse visitado o reconocido personalmente un inmueble se hagan en un informe de valoración referencias a su estado de conservación, al nivel de sus instalaciones interiores o a la calidad de los materiales de fachadas, suelos, pinturas y carpinterías, lo viene proclamando así (este tribunal), a lo que se ve sin ningún éxito, desde sus sentencias de 16 de julio de 2009”.

5) El uso legítimo del método de precios medios de mercado requiere su individualización.

El TSJCYL también tiene establecido, entre otras en su Sentencia núm. 1286/2012, de 29 junio, que “los criterios de valoración (que se aplican al caso examinado) son criterios estandarizados para fincas de características análogas, lo que impiden que las valoraciones se ajusten a las circunstancias de cada finca concreta”, y que “los módulos y tablas que utiliza la Administración se han de aplicar con ponderación a cada una de las fincas, teniendo en cuenta las circunstancias de cada una de ellas, y ofreciendo una explicación razonada de la aplicación que se realiza”. Por su parte, en la Sentencia núm. 1038/2012, de 31 mayo, recoge asimismo que “la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 1993 también rechaza la mera mención a los precios de mercado en la comprobación de valores efectuada por la Administración, sin expresarse cuáles son esos precios y si ellos se refieren a inmuebles sustancialmente iguales o con circunstancias parecidas”.

Consecuentemente con todo lo anterior, los criterios aplicados por el TEAR de CYL pueden resumirse como sigue:

- El dictamen valorativo que conforma la motivación de una liquidación tributaria debe ser individualizado y contener los elementos, datos, razonamientos y, en definitiva, justificaciones necesarias para que el obligado pueda conocer las razones que han llevado a la Administración a apartarse del valor declarado y fijar otro distinto como valor real que ha de configurar la base imponible. Ha de concretar, por tanto, los fundamentos técnicos y fácticos en los que se basa la valoración, para que el interesado pueda aceptarlos, si llega a la convicción de que son razonables o imposibles de combatir, o rechazarlos porque los repute equivocados o discutibles, y solo en tal caso proponer la tasación pericial contradictoria a la que tiene derecho.

- En particular, si la valoración del bien inmueble se realiza sobre la base de “precios medios del mercado” resultantes de estudios previamente realizados (art. 57.1.c) LGT), no basta con la mera mención de la existencia de estudios de mercado sino que es precisa la incorporación al expediente de la parte de esos estudios utilizada para la valoración del bien concreto de que se trate, o certificación de los datos que constan en

tales estudios de mercado, ofreciendo una explicación razonada de la aplicación de los distintos módulos y tablas en función de las características y circunstancias concretas de la finca objeto de valoración.

- Será precisa la realización de la visita correspondiente y toma de datos a la finca o fincas objeto de valoración cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, y en particular cuando para la valoración administrativa se hayan de tener en cuenta circunstancias que solamente pueden ser consideradas tras el reconocimiento personal del bien a valorar, tales como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, al objeto de comprobar la concurrencia y evaluar tales circunstancias. A estos efectos, el órgano competente para la valoración tendrá las facultades previstas en la Ley General Tributaria y en el reglamento de desarrollo para la entrada y reconocimiento de fincas, quedando eximida la Administración Tributaria del cumplimiento de este requisito cuando se produzca la negativa del poseedor del bien a dicho reconocimiento.

- El defecto de motivación del dictamen pericial, y por tanto de la liquidación practicada, no queda subsanado por el hecho de que el obligado no haya formulado alegaciones en el trámite de puesta de manifiesto del expediente.

En atención a la consolidación de la doctrina transcrita y de la reiterada condena al pago de las costas procesales que se venía imponiendo por el TSJCYL a la CA por causa de su contravención, en el Informe de la visita de Inspección del año 2011 se señalaba la conveniencia de que esta estudiara las posibilidades jurídicas de allanarse a las pretensiones de los recurrentes, cuestión que ha sido efectivamente acometida mediante el Acuerdo de 6 de junio de 2013, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza a la Dirección de los Servicios Jurídicos a allanarse en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra comprobaciones de valores insuficientemente motivadas.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros 85 y 86 corresponden a expedientes, no a número de valoraciones. No ha sido posible desagregar de estos datos los relativos a contestación a alegaciones en trámite de audiencia, que por tanto aparecen incluidos.

La información sobre los resultados de las actuaciones de comprobación (cuadro 88) se corresponde con los datos disponibles en GUIA. Cabe indicar que esta información incluye la totalidad de las valoraciones realizadas en las unidades facultativas e inspectoras, independientemente del origen o causa de la comprobación de valor realizada (primeras valoraciones, alegaciones, recursos, ejecución de resoluciones y sentencias, o valoraciones previas). A fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en la respectivas unidades, en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo, como tal se incluye su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza idéntica.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 5.019 valoraciones realizadas en 2014 para otras comunidades, con el siguiente desglose:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2014			
CLASE DE INMUEBLE	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	2.193	74.203.286,39	146.403.129,33
RÚSTICA	2.826	18.522.660,90	40.993.764,91
TOTAL	5.019	92.725.947,29	187.396.894,24

2. Análisis de la gestión

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %									
Facultativas	11.956	13.639	14,1	18.541	17.318	-6,6	16.858	16.364	-2,9	13.639	14.593	7,0
Inspectoras	1.218	1.186	-2,6	3.063	4.134	35,0	3.095	3.569	15,3	1.186	1.751	47,6
Total	13.174	14.825	12,5	21.604	21.452	-0,7	19.953	19.933	-0,1	14.825	16.344	10,2

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas del 0,7% y un descenso de los despachos del 0,1%, lo que se traduce en un aumento de la pendencia a

en un 10,2%, con lo que el índice de demora sube a 10,7 meses para las unidades facultativas y a 5,9 meses en el caso de las unidades inspectoras (9,7 y 4,6 meses, respectivamente, en 2013).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2013	2014
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	9,7	10,7
INSPECTORAS	4,6	5,9

Destacan negativamente los servicios de valoración de Zamora, con un índice de demora de 21,9 meses.

Las OOLL participan en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM). No colaboran en dicho proceso empresas privadas.

3. Incremento de valores

En las 107.951 valoraciones urbanas realizadas por los servicios tributarios de la comunidad autónoma de Castilla y León en 2014 (cuadro nº 88) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado ha sido de 1.021.145 millares de euros, lo que en términos relativos equivale a un 13,5% (16,7% en 2013). Destacan por sus mayores aumentos de los servicios territoriales de Zamora (18,6%) y Segovia (18,5%). El menor incremento logrado respecto del año precedente en el conjunto de la comunidad es debido, a juicio de la DGTFA, a que se procedió a un ajuste a la baja del valor del suelo aplicado en los diferentes municipios, en una cuantía que, de media, alcanzó el 36%. En cuanto a las diferencias de incremento entre SSTT, es de destacar que el de Valladolid es sensiblemente menor por el relativamente mayor uso del método de precios medios de mercado obtenidos por los interesados a través de internet para valorar los inmuebles que adquieren.

Las 141.012 valoraciones de bienes rústicos efectuadas supusieron un incremento de 322.868 millares de euros sobre los valores declarados, un 25,8%, lo que contrasta con el aumento registrado en 2013, que fue del 19,6%. Destacan los resultados de Valladolid, que con un 67,6% reflejan la diferente vocación del suelo rústico que se transmite en la capital respecto de otros ámbitos territoriales de la región, que hace que se aplique allí con más intensidad el método pericial de comparación a mercado.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 149.269 millares de euros, un 7,5% (5,3% en 2013). Destaca por arriba el ST de Segovia, con el 18,6%, mientras que el de menor aumento es el de Soria, con el 1%. Las causas de esta heterogeneidad tienen que ver con la naturaleza misma de los bienes incluidos en esta agrupación y con el diferente nivel de utilización de los precios medios de mercado publicados por la CA para los vehículos transmitidos por parte de particulares y asesores o gestores.

4. Medios de valoración utilizados

La Comunidad de CYL ha seguido durante 2014 utilizando para las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios de carácter masivo el medio regulado en la letra c) del art. 57.1 de La Ley 58/2003, General Tributaria (precios medios en el mercado –PMM-) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) del mismo precepto (dictamen de peritos de la administración), tanto para urbana como para rústica. Como novedad especialmente significativa se cuenta la emisión de la comunicación 1/2015, de 14 de enero, de la jefa del servicio de Inspección y Valoración, en la que se recogen y actualizan los criterios de valoración y motivación de las valoraciones periciales, incluyendo la necesidad de visitar las fincas a valorar conforme a la doctrina de los tribunales que glosa.

El método PMM tiene carácter preferente, como lo prueba el que alcanza al 81% de las comprobaciones de valor. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través de OVIA para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. No se han descrito ni observado dificultades especiales en el funcionamiento de esas aplicaciones y servicios.

El dictamen de peritos se realiza por las unidades técnico-facultativas e inspectoras de los SSTT y se utiliza para los bienes de mayor complejidad o por razón de su especial naturaleza o características, o con motivo de un recurso de reposición o reclamación.

Tanto para rústica como para urbana, en la valoración resultante se recoge el método utilizado, con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT).

La comprobación de valores de los vehículos de turismo, todoterrenos, motocicletas, embarcaciones de recreo y motores marinos se realiza siguiendo también el medio de valoración de precios medios de mercado, para lo que se utilizaron en 2014 los recogidos

en la Orden HAP/2367/2013, de 11 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre sucesiones y donaciones e impuesto especial sobre determinados medios de transporte y, para los elementos de transporte que no figuran en esa orden ministerial, los recogidos en las tablas ad hoc propias de la CA.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración

La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Comunidad de Castilla y León ofrece información sobre los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto transmisión, con carácter vinculante y con arreglo a los artículos 90 y 91 de la LGT y 44 del TR.

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 4.211 solicitudes de valoración (que afectan a 10.877 bienes, de los cuales 4.513 son urbanos y 6.358 son rústicos) con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 533 expedientes más que el año anterior (+14,5%). Cabe significar que además de estas solicitudes –que son las presentadas mediante sendas instancias en las oficinas del centro directivo-, se han atendido 680.823 más por medio de la oficina virtual, en régimen de autoservicio. Estas valoraciones automatizadas y telemáticas, aunque formalmente responden a las previsiones del art. 90 LGT y así se informa a los interesados en la web de la dirección general, no se consideran en la práctica como tales, pues ni en los impresos o modelos de declaración o autoliquidación se exige que se acompañen ni que se identifiquen de ningún modo, lo que lleva a que las oficinas gestoras, desconocedoras de que el valor declarado haya sido obtenido previamente de la propia CA, proceden a su comprobación en todos los casos.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación GUIA, pero sin que se considere de forma estricta, dada la persistencia de la situación recesiva del mercado inmobiliario.

La comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración están regulados en el artículo 43 del texto refundido de las disposiciones legales de la comunidad en materia de tributos propios y cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2013. No obstante, no se ha realizado ninguno en 2014.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA un total de 545 recursos de reposición, cifra inferior en un 25% a la observada en el ejercicio anterior (cuadro n.º 87). El índice de demora en su resolución se situó 2,5 meses, por encima de los 1,8 meses del año precedente.

El volumen en cifras absolutas del pendiente a final del año -114 expedientes en total- es muy reducido para el conjunto de la comunidad y, por ende, para cada uno de sus SSTT.

La causa más habitual de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes correctores aplicados, la no disponibilidad de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones de suelo que se realizan por repercusión.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa (cuadro n.º 90) se situó en el 64,5%, y la demora en 6,6 meses. En 2013 estos índices fueron del 68,5% y 5,5 meses, lo que supone que en el ejercicio objeto de inspección ha empeorado la eficacia del cumplimiento de lo resuelto por los tribunales.

Estas resoluciones son sistemáticamente estimatorias cuando se aprecia falta de motivación de los valores comprobados por no haberse visitado los inmuebles afectados, siempre que esa diligencia sea necesaria según lo ya visto más arriba, lo que da lugar a la práctica de nuevas liquidaciones previa subsanación, por los servicios de valoración, de la falta apreciada. El carácter sistemático de esta respuesta tanto del TEAR como del TSJ ha dado lugar, precisamente, a que se dicten las comunicaciones 1/2015, del Servicio de Valoración e Inspección, y 2/2015, del Servicio de Gestión, tendente, la

primera, a evitar que se omita el trámite y, la segunda, a anticiparse a los fallos que inexorablemente recaerían de no corregirse de antemano por la propia administración, en vía del art. 235.3 LGT, las omisiones padecidas.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

La información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 92 a 115 del anexo estadístico en relación con actas y expedientes sancionadores instruidos se corresponde con la obrante en la aplicación gestora GUIA.

Existe una diferencia de tres actas (dos en el servicio territorial de Burgos y una en el de Segovia) entre los datos de la AEAT relativos al número de las actas por el impuesto sobre el patrimonio recibidas de las unidades inspectoras del Estado y los que recoge el registro del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria de la CA. El acta de Segovia es un acta de cuota cero, que se envió por la AEAT en diciembre de 2014 y no se dio de alta GUIA hasta enero de 2015, por lo que aparecerá en los datos de 2015. En cuanto a las actas de Burgos, no hay, en principio, una explicación para la diferencia, si bien parece que el dato correcto es el suministrado por el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria de la CA, según se desprende de las conversaciones telefónicas mantenidas entre la jefa de dicho servicio y la Delegación de la AEAT.

Como diligencias de colaboración procedentes de los servicios de inspección del Estado se incluyen las que constan como recibidas y enviadas por la comunidad en el registro ofimático mantenido al efecto por el mencionado servicio, que tampoco concuerdan con la información facilitada por las delegaciones de la AEAT.

La discrepancia se debe en buena medida a que, según las manifestaciones de la jefa del Servicio de Inspección y Valoración, la documentación que consta como remitida por los servicios territoriales no se ajusta, en todos los casos, en sus aspectos formales y en sus destinatarios, al esquema preestablecido para la remisión de información a través de las diligencias de colaboración.

A efectos de la determinación del número de inspectores normalizados por servicio territorial al que se hace referencia en el cuadro n.º 93, el personal superior coordinador de las unidades de inspección figura adscrito proporcionalmente a cada uno de los servicios territoriales que componen sus respectivas circunscripciones, y en cuanto a la determinación del número de subinspectores normalizados, los jefes de sección de inspección y valoración se computan también proporcionalmente al tiempo efectivo que dedican a las tareas de inspección.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2013	2014	2013	2014
PATRIMONIO	124	141	1.073	711
SUCESIONES	132	180	2.385	3.737
TRANSMISIONES	256	147	6.657	3.740
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	512	468	10.115	8.188

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2014 (Cuadro 92) ascendió a 468, por un importe total de 8.188 millares de euros. En el año 2013 fueron incoadas 512 actas por un monto total de 10.115 millares de euros, lo que supone un descenso del 8,6% en el número y del 19,1% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2014 (Cuadro 95), se situó en 17 millares de euros, lo que supone una disminución del 15% respecto a los 20 millares de euros alcanzados en el año anterior.

El 38,5% de las actuaciones inspectoras lo fueron por el concepto de ISD, en tanto que el 31,4% lo fueron por el ITPAJD y el 30,1% restante por el IP. Por el importe, el 45,7% correspondió al ITPAJD, el 45,6% al ISD y el 8,7% al IP.

En cuanto al IP las actuaciones realizadas responden fundamentalmente a la explotación de la herramienta ZUJAR4, que ofrece información sobre posibles no declarantes, aunque también se han utilizado otras fuentes de información propias de la CA tales como los cruces con los declarantes del año 2007, que fue el último ejercicio antes de que por la Ley 4/2008 quedara el tributo sin efectos prácticos. Asimismo las actuaciones inspectoras se han basado en comprobaciones cruzadas con datos del impuesto de sucesiones. Los ejercicios inspeccionados han sido 2011 y 2012.

Respecto del ISD, las actas incoadas se han basado, además de en el cruce de presentaciones con los índices notariales para detectar posibles hechos imposables no declarados, en la explotación del ZUJAR4 y en la información de la BDC.

Para las comprobaciones relativas al ITPAJD se ha utilizado sobre todo el cruce de protocolos notariales con el registro de presentaciones, dado que en el ejercicio de referencia se han reducido las actuaciones por compraventa de metales preciosos.

Por modelos de acta, fueron incoadas 399 de las de conformidad, con una deuda tributaria de 4.923 millares de euros, y 69 de disconformidad, por valor de 3.265 millares de euros. Las actas de conformidad significaron el 60,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 39,9% restante.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria. Tampoco se realizaron comprobaciones limitadas (art. 136 LGT).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94) se materializó en 13 actas, todas ellas de conformidad, con una deuda negativa por importe de 11 millares de euros.

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 478 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), fueron resueltas 472, todas ellas confirmadas, quedando 6 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 98,7%, (100% en 2013), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

4. Ratios de actividad inspectora

Los efectivos dedicados a actividad inspectora –expresados en términos de “inspectores normalizados”, en donde cada inspector computa como uno y cada subinspector computa como 0,75 inspectores normalizados, y teniendo en cuenta los meses en los que actuaron en el año-, resultaron ser 6,9 en total, uno menos que en el ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2013		2014	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Ávila	14,4	337,8	74,0	2.662,0
Burgos	103,3	2.860,0	103,3	563,3
León	164,3	2.672,9	67,8	552,2
Palencia	93,3	1.282,2	70,0	857,8
Salamanca	45,6	1.140,0	100,0	968,0
Segovia	46,7	883,3	40,0	335,0
Soria	33,3	343,3	51,7	283,3
Valladolid	40,0	1.354,4	53,0	3.195,0
Zamora	64,4	958,9	45,6	1.106,7
TOTAL	64,8	1.280,4	67,8	1.186,7

El número de actas por inspector normalizado en 2014 (cuadro n.º 93) fue de 67,8, por 1.186,7 millares de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (64,8 en 2013) pero no del importe (1.280,4 millares de euros en 2013).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

Como en años anteriores, la comunidad visitada ha aprobado también para el ejercicio 2014 un plan de inspección dentro del conjunto de planes específicos al que ya se ha hecho referencia.

Este plan presenta la novedad fundamental con respecto al del ejercicio anterior de que se enfoca, como el conjunto de los planes parciales, al incremento de la recaudación neta en las cuantías fijadas para cada servicio territorial, por lo que sus objetivos son solo tres: recaudación (+2.622.310€ en el conjunto de los SSTT), importe liquidado (7.031.110€), y número de liquidaciones (577), incluyendo en todos ellos tanto las cuotas como las sanciones.

En el siguiente cuadro se refleja el nivel de cumplimiento del plan de inspección por cada servicio territorial y cada objetivo, según los datos facilitados por la DGTFa.

	Recaudación por actuaciones									Importe de las liquidaciones practicadas									Número de liquidaciones practicadas								
	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA
Sección Inspección	178%	80%	181%	118%	78%	-24%	30%	45%	325%	168%	76%	28%	56%	27%	10%	34%	100%	54%	71%	71%	85%	74%	55%	23%	50%	58%	98%

El nivel de cumplimiento del plan alcanzado por los 4 inspectores existentes, por su parte, ha sido el siguiente:

	Recaudación	Importe liquidado	N.º Liquidaciones
Inspector Valladolid	37%	78%	50%
Inspector Burgos	94%	52%	176%
Inspector Salamanca	210%	110%	110%
Inspector León	213%	89%	136%

6. Instrumentos inspectores

- **IRPF**

La Comunidad de Castilla y León solicitó en diciembre de 2013 a la Delegación Especial de la AEAT una selección de contribuyentes mediante la aplicación ZÚJAR para el control de las deducciones autonómicas en el IRPF del ejercicio de 2012 (deducciones por familia numerosa, nacimiento de hijos, paternidad, cuidado de hijos menores, adopción internacional, gastos de adopción, discapacidad, donación a fundaciones, adquisición de viviendas en núcleos rurales, alquiler de vivienda habitual por jóvenes, obras de adecuación a la inspección técnica de edificios, mejoras en la vivienda habitual, inversiones medioambientales, inversión en patrimonio histórico, autoempleo, y Seguridad Social de empleados hogar).

Tras diversas correcciones, en noviembre de 2014 se dispuso de la información completa requerida, con la que los servicios de la comunidad efectuaron diversos cruces y comprobaciones que dieron lugar a que en febrero de 2015 se remitieran a la Delegación Especial los datos de 5.158 contribuyentes del año 2012 que podrían tener errores en diversas deducciones aplicadas.

Entre la información de la que la CA desearía disponer para un más completo control de las deducciones autonómicas y que no ofrece el ZÚJAR remitido por la AEAT ni puede

ella obtener directamente figuran los datos de ascendientes y descendientes, del cónyuge, de las rentas clasificadas por sus fuentes, del mínimo personal y familiar aplicado y del consumo de energía eléctrica.

Otras cuestiones relacionadas con el ZÚJAR y transmitidas por la DGTFa a la Inspección de los Servicios han sido que dispone de solo dos accesos a esa aplicación, que se necesita una mayor formación en su manejo, y que no se reciben avisos o noticias de la incorporación de novedades en ZÚJAR, por lo que no pueden aprovechar convenientemente las ventajas que les aporten.

- **IP**

Respecto del impuesto sobre el patrimonio, se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET. Dado que la información recibida de la AEAT contiene exclusivamente los datos declarados del contribuyente, no se ha podido disponer de información sobre paralelas y límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio.

Durante el ejercicio objeto de la visita se realizaron cruces para identificar posibles cambios ficticios de domicilio a otras comunidades autónomas con menor presión fiscal.

La información de los anteriores filtros, conjuntamente con otra información obtenida por la Administración Tributaria de la comunidad, ha dado lugar a la conclusión de 141 actas a incumplidores del deber de declarar por el impuesto sobre el patrimonio, por importe de 712.130 euros.

La CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre la presentación o no de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no ha realizado actuaciones al respecto en 2014.

- **ISD**

En cuanto al control del ISD, los procedimientos de selección para la investigación se centran en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos (principalmente activos financieros e inmuebles), la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo, y la estimación de las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados

por la AEAT, a cuyo efecto se ha contado con la herramienta ZÚJAR de Contribuyentes para CCAA.

También pueden destacarse algunas iniciativas propias de investigación, de amplia utilización, como la comprobación en BDCNET de la situación a efectos del concepto de los bienes correspondientes (solteros fallecidos con patrimonios importantes, etc.).

El número de actas incoadas por este concepto en 2014 –cuyo origen no puede atribuirse exclusivamente a la información proporcionada por la AEAT, pues además de ella se emplean otras fuentes de la propia CA-, alcanza las 180, por un importe de 3.735.690 euros.

- **ITPAJD**

Las herramientas fundamentales para el control del ITPAJD ha sido, además de los ZÚJAR, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas.

No resulta posible, como ya se ha indicado para los tributos anteriormente analizados, atribuir una relación de causalidad inequívoca entre la utilización de herramientas concretas (ZÚJAR u otras) y las actas incoadas.

- **Tributos sobre el juego**

En tributos sobre el juego no se han practicado actuaciones inspectoras, pues las actuaciones de comprobación se han realizado por Gestión.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En 2014 fueron recibidas un total de 4 diligencias procedentes de las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT de conformidad con lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 14 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo.

También consta el envío durante el ejercicio de tres diligencias de colaboración a otras comunidades (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2014 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en millares de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	4	267,4	7,2
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	-	-	-
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	4	267,4	3,3
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2014 en cada uno de los conceptos por la comunidad.			

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

Como se deduce de lo que se acaba de decir, uno de los componentes fundamentales de la colaboración inspectora entre la AEAT y la DGTFa es el suministro de información para la selección de contribuyentes y de supuestos o hechos susceptibles de ser comprobados o investigados.

Según consta en la información proporcionada por la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, son tres los "programas de inspección de naturaleza autonómica incluidos en el plan de inspección de la AEAT": el *programa de comprobación patrimonial IRPF-Patrimonio*, el *programa colaboración comprobadora comunidades autónomas*, y el *programa informes de colaboración comunidades autónomas*. Por el primero, que es el único que ha producido

resultados finales en el ejercicio para CYL, han sido 120 las actuaciones realizadas sobre 58 contribuyentes, con un importe instruido de 11.676.893 euros.

En cuanto a las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a la DGTFA, solo han sido 2, ambas correspondientes al ITPAJD, por 185.823 euros de cuota, aunque fueron 4 las recibidas por la CA dentro de 2014, una de ellas sin posibilidad de traducirse en una liquidación por haber prescrito con anterioridad el derecho a hacerlo. Además, según la información proporcionada por la DGTFA, este centro directivo remitió a la AEAT 15 diligencias y 3 denuncias.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CA que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta.

No existe ningún convenio que recoja las actividades referidas en este apartado, que se ejecutan en cumplimiento del deber de colaboración interadministrativa previsto en la normativa tributaria y general.

La información intercambiada no se remite en ningún caso mediante correo encriptado, según se ha manifestado a esta Inspección por ambas partes.

9. Gestión de los recursos interpuestos

Durante 2014 (cuadros n.º 104 a 109), fueron interpuestos 6 recursos ante las oficinas técnicas. De ellos, 2 correspondieron a actuaciones relativas al ISD, 3 al ITPAJD, y 1 al IP.

Según consta en el cuadro 104, solo se ha tramitado 1 recurso en 2014 (87 en 2013), por lo que quedaron pendientes a final del ejercicio 54 (49 un año antes), de los que 50 corresponden a León. El índice de demora se eleva, en consecuencia, a 648 meses (6'8 meses en 2013). Los 49 recursos de León que llevan pendientes más de un año se refieren a actas instruidas por compraventa de oro. Dado que había pendientes varias reclamaciones ante el TEAR, la Inspección prefirió esperar hasta conocer su resolución. Los fallos del TEAR se han recibido en 2015, dando la razón a la Administración en cuanto a la liquidación aunque no así en cuanto a la sanción. Los 49 recursos de reposición se han resuelto en este ejercicio teniendo en cuenta los razonamientos del TEAR.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra en las actas de disconformidad, que suelen llevar aparejada la apertura y tramitación de

un expediente sancionador, con lo que nacen con una alta probabilidad de ser recurridas por los afectados, sobre todo si tenemos en cuenta que la mera interposición de recurso o reclamación comporta la suspensión del ingreso, sin necesidad de aportación de garantías, cuando el contribuyente se reserva el derecho a promover la tasación pericial contradictoria o cuando se trata de expedientes sancionadores. Las causas de fondo aducidas por los recurrentes en sus instancias coinciden, en la mayor parte de los casos, con las que formularon en la fase del procedimiento inspector anterior a la formalización del acta.

10. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en 2014 (cuadros n.º 110 a 115), fueron instruidos 282 expedientes por importe de 1.107 millares de euros, todos los cuales fueron liquidados (286 por importe de 1.978 millares de euros en 2013).

Por el ISD fueron incoados 83 expedientes por valor de 215 millares de euros; 69 lo fueron por el ITPAJD, con un importe de 530 millares, mientras que 130 se instruyeron por el IP, por 362 millares de euros. No se tramitaron expedientes sancionadores derivados de actuaciones inspectoras relativas a la tasa sobre el juego.

Por SSTT, Burgos, con 73, es el que más expedientes sancionadores ha instruido, en tanto que, si se considera el importe, es el ST de Valladolid, con 760 millares de euros, el que aglutina casi el 70% de la gestión desarrollada.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros n.º 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la comunidad, y concuerdan con los contenidos en la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las comunidades autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 29 de abril de 2015 conforme a la Orden 805/2004, de 4 de marzo.

Se ha añadido la información relativa a los ingresos pendientes de aplicación una vez finalizado el proceso de cierre contable de acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Contabilidad.

La contabilidad principal no facilita información desagregada respecto a la recaudación líquida aplicada por los subconceptos TPO y OS, desglose que, sin embargo, sí se encuentra disponible en la aplicación gestora GUIA, si bien con los condicionamientos y limitaciones derivados de su carácter extracontable.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2013	2014	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	198.426	188.584	-5,0
Rectificaciones	-147	572	489,1
Derechos pendientes de cobro liquidados	198.279	189.156	-4,6
Derechos contraídos	516.430	529.473	2,5
Derechos anulados	38.851	35.002	-9,9
Derechos liquidados	675.858	683.627	1,1
Derechos cancelados	487.274	510.626	4,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	188.584	173.001	-8,3

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2013	2014
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,4	4,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,9%, porcentaje que refleja un descenso respecto al 5,4% alcanzado en 2013.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2013	2014
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	67,8	70,3

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 70,3%, incrementándose respecto del ejercicio anterior, en el que se alcanzó el 67,8%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
683.627	503.472	6.175	732	247	510.626	173.001

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 6.422 millares de euros, suponiendo un 1,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 1,4% de 2013.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 732 millares de euros, un 0,1% de los derechos cancelados (0,03% en 2013).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 asciende a un total de 173.001 millares de euros, lo que supone una disminución del 8,3% frente a los 188.584 millares de euros pendientes al inicio del ejercicio.

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
173.001	10.964	151	8.170	153.716

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 25,3% (27,9% en 2013).

En 2014 se han suspendido liquidaciones, según la información facilitada por la DGTFa, por un importe total de 8.170 millares de euros.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

El cuadro 119 incluye información facilitada por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León sobre los aplazamientos y fraccionamientos concedidos, ya sea dentro del procedimiento de recaudación voluntaria, cuya gestión es enteramente propia, o del de ejecutiva que gestiona la CA –que tiene carácter residual-, por lo que no incluye lo relativo a los procedimientos ejecutivos gestionados por la AEAT, a cuyo Sistema Integrado de Recaudación (SIR) no se tiene acceso.

De acuerdo con esta información, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año alcanzó los 11.115 millares de euros, el 6,4% del total (5,4% en 2013). De ese porcentaje, 6,3 puntos son atribuibles a los aplazamientos o fraccionamientos tramitados en periodo voluntario, y el resto fueron concedidos en la vía ejecutiva de gestión directa. Por servicios territoriales, resultan significativos los valores registrados en Palencia (20,6%) y Soria (17,7%).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a finales de 2014 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro en esa misma fecha (cuadro n.º 133). Esta diferencia se situó en 130.436 millares de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales, y que es inferior en un 12,1% a la registrada en el ejercicio anterior, que fue de

148.372 millares de euros. Por lo demás, debe tenerse en cuenta que en dichos datos se reflejan, además de las simples demoras por impago, los fraccionamientos, aplazamientos, y suspensiones concedidas en periodo de apremio (cuadro n.º 119).

No se han producido modificaciones relevantes durante el ejercicio en relación con los procedimientos de notificación descritos en anteriores informes. De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTFa, durante 2014 fueron practicadas un total de 90.172 notificaciones, un 8,3% menos que en el año anterior, de las que 19.354 fueron realizadas en ventanilla, 68.321 por Correos y Telégrafos, SA, y 2.497 mediante edicto. Los tiempos medios de notificación fueron, para las realizadas por Correos y Telégrafos, de 7,2 días.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario. En particular, no se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta comunidad.

2. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías presentadas para la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro n.º 121) se resume en un total de 28 expedientes resueltos, por un importe de 44 millares de euros. A fin de ejercicio había 8 solicitudes pendientes, por valor de 16 millares euros.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

La información numérica contenida en este apartado y en los cuadros 122 a 135 del anexo estadístico en relación con las providencias de apremio expedidas y anuladas, el cargo anual y las datas producidas durante el ejercicio, se corresponde con la facilitada por la responsable del Servicio de Recaudación de la DGTFa a partir de los estados de seguimiento que se obtienen de la aplicación GUIA.

La información de los cuadros 130 a 135 se encuentra referida únicamente a providencias de apremio expedidas en relación con tributos cedidos. Los importes representan deudas tributarias por el principal, sin recargo de apremio ni intereses, de las que se han descontado los ingresos parciales obtenidos.

Los datos sobre la gestión de recursos se refieren a los presentados ante los servicios de la comunidad autónoma contra las providencias de apremio emitidas por ellos mismos, pues no se dispone de información respecto de los interpuestos contra los actos de gestión recaudatoria dictados por la AEAT.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2013	2014
5.513	15.624	423	4.958	5,8	7,7

Durante 2014 (Cuadro n.º 122) fueron dictadas 5.513 providencias de apremio por un importe total de 15.624 millares de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 12,2% en su número y un descenso del 23,5% en el importe. 4.108 de esas providencias, por importe de 11.841 millares de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG (el 74,5% de la emitidas y el 75,8% del importe total), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por 9.833 millares de euros, correspondientes al ITPAJD, que equivale al 62,9% del cargo anual.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 423, por una cuantía de 4.958 millares de euros. Representan un incremento del 15,9% en el número y del 4,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2013. 303 de esas providencias, por valor de 4.437 millares de euros, tienen su origen en expedientes tramitados por las OOGG, lo que equivale al 71,6% de los expedientes y al 89,5% de su importe. Las demás son las propias de las oficinas liquidadoras.

Las providencias de apremio anuladas representan el 31,7% de valor económico de las dictadas durante el ejercicio y el 7,7% de su número, unas cifras claramente peores que las registradas en 2013 (23,3% y 5,8%, respectivamente), que siguen denotando la existencia de defectos sistemáticos en el proceso liquidatorio previo, incluida su notificación, que son especialmente visibles en el nivel de anulaciones al que se ha llegado en las OOGG (37,4% del importe). En el caso de las OOLL el porcentaje en términos económicos baja, sin embargo, al 13,8%.

Por servicios territoriales, Ávila acapara el 29,7% de los importes anulados, mientras que el segundo puesto lo ocupa Valladolid, con el 24%.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 164 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 110 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 179, y quedaron pendientes a fin de año 9, un 62,5% menos que en 2013. El índice de demora en su resolución (0,6 meses) fue inferior al del ejercicio precedente (0,9 meses).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Castilla y León	58	24	-58,6	274	164	-40,1	308	179	-41,9	24	9	-62,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 1%.

Fueron estimados, total o parcialmente, 64 recursos, un 35,7% del total de los tramitados (636% en 2013).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

La recaudación ejecutiva de la CA de CYL continúa a cargo de la AEAT, salvo para las deudas de menos de 6 euros, los procedimientos de compensación, y las deudas por tasas sobre el juego, cuya gestión recaudatoria se hace de forma directa por consistir exclusivamente en la ejecución de avales puestos a disposición de la propia CA.

No existe ningún procedimiento para advertir de forma automática de la mejor fortuna de los deudores autonómicos declarados previamente insolventes por la AEAT, por lo que puede darse el caso de que no se rehabiliten sus deudas a pesar de haber presentado luego en la propia DGTF, por ejemplo, alguna declaración en la que resulten ser adquirentes de bienes susceptible de traba, o de que puedan resultar acreedores por cualquier concepto de la propia CA y lleguen a cobrar sus créditos sin haber pagado las deudas datadas por insolvencia. Se recomienda que se estudie la posibilidad de

mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.º 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	40.212	10.669	8.316	42.565	16,3	105,9	61,4
Servicios propios	3.117	1.723	1.373	3.467	28,4	111,2	30,3
Convenio con la AEAT	37.095	8.946	6.943	39.098	15,1	105,4	67,6
Número de providencias	13.858	5.090	3.893	15.055	20,5	108,6	46,4
Servicios propios	370	947	677	640	51,4	173,0	11,3
Convenio con la AEAT	13.488	4.143	3.216	14.415	18,2	106,9	53,8

Conforme a esos datos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 15.055 providencias por importe de 42.565 millares de euros. Ha crecido en un 8,6% el pendiente inicial en número y un 5,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 46,4 meses en número (31,8 en 2013) y 61,4 meses en importe (37,5 en 2013).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.513 providencias, por importe de 15.623 millares de euros, con una disminución del 12,2% en número y del 22,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 4.483 providencias por importe de 13.260 millares de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (millares €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	3.117	2.363	5.480	640	4.840
AEAT	37.095	13.260	50.355	4.314	46.041
TOTAL	40.212	15.623	55.835	4.954	50.881

- Las bajas de liquidaciones han sido 423 (365 en 2013) por importe de 4.954 millares de euros (4.752 millares de euros en 2013), con una significación de sólo el 2,2% en número pero de un más relevante 8,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 4.314 millares de euros (4.068 millares de euros en 2013).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.893 providencias (5.223 en 2013), por un importe de 8.316 millares de euros (12.858 millares de euros en 2013). Estas datas han significado el 20,5% en número y el 16,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 3.216 por 6.943 millares de euros (4.619 por 10.866 millares de euros en 2013).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (millares €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	1.294	73	6	0	1.373
AEAT	3.276	3.374	179	114	6.943
TOTAL	4.570	3.447	185	114	8.316

- Las datas por ingresos han sido de 2.612 providencias (3.932 en 2013), con un importe de 4.570 millares de euros (7.334 millares de euros en 2013). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 13,8% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9% (13,8% en 2013) si se considera el importe. En cuanto a

las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, alcanza el 7,1% en importes (11,2% en 2013).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso debe advertirse la importancia relativa de las correspondientes a los fallidos (1.233 deudas por 3.447 millares de euros, 1.243 y 5.445 respectivamente en 2013), que por tratarse de impuestos ligados al patrimonio deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables. También debe notarse la significación de las datas por prescripción (33 deudas por importe de 185 millares de euros, 33 y 72 respectivamente en 2013) por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. De esas cifras, corresponde a la gestión realizada por la AEAT las datas por fallidos de 1.194 deudas por importe de 3.374 millares de euros, mientras que las datas por prescripción alcanzaron a 28 providencias y a 179 millares de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban tampoco el recargo de apremio ni los intereses moratorios.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

El 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León el convenio actualmente vigente para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad.

En cuanto a las carencias que, a juicio de la CA, subsisten en relación con el convenio, cabe indicar que se encuentra en vías de solución el facilitarle la identificación y la cuantía de aquellos de sus créditos que se incorporan por la AEAT a los procedimientos concursales en los que está personada. Además, ya en 2015 se ha resuelto la demanda autonómica de disponer de copia de los expedientes de insolvencia de deudores de la comunidad instruidos por la AEAT.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

La comunidad autónoma no se ha incorporado al *procedimiento de embargos presupuestarios* (997) ideado por la AEAT para poder conocer periódica y

exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la tesorería de la comunidad las diligencias de embargo caso a caso despachadas, procedimiento por el que se han trabado en 2014, según la información proporcionada por la CA, 586 pagos por un importe total de 738.307,54 euros. (Las diligencias enviadas por la AEAT a la CA en ese ejercicio fueron 1.028, por importe de 22.193.656,31€).

Por su parte, como ya se constató en informes anteriores, no resulta necesario para la CA el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella mediante el empleo del modelo 996, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

Durante la visita se comprobó que las cifras de recaudación anual que figuran en los estados rendidos (que incluye la recaudación por IP y no la correspondiente a la tasa sobre el juego en línea que gestiona el Estado) coinciden con las que reflejan las respectivas cuentas de rentas públicas y con la cuenta de gestión de tributos cedidos remitida a la Intervención General de la Administración del Estado el 29 de abril de 2015 (en esta cuenta figura la recaudación correspondiente al impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos y no la del IP).

Los ingresos no parecen minorados por el pago de honorarios a los registradores ni por el pago del servicio de recaudación en ejecutiva prestado por la AEAT.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad

No se han producido en 2014 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que es el centro directivo con rango de dirección general gestor de la contabilidad pública. Territorialmente, se estructura en intervenciones delegadas, incardinadas en las delegaciones territoriales de Junta.

No se han descrito problemas significativos en la contabilización de los ingresos.

3. Reflejo contable de liquidaciones

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA al sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL), la Comunidad cuenta con una interfaz automática, por lo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que, como se ha dicho, en GUIA el desglose es mayor que en contabilidad principal.

En SICCAL no hay detalle de liquidaciones, pues las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia.

A partir de una muestra de liquidaciones practicadas por las OOGG en octubre de 2014 respecto del concepto ISD -liquidaciones todas ellas complementarias al tener la CA establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación en el impuesto- se comprobó que se contraen en la contabilidad antes de su notificación, lo que resulta forzoso porque el propio sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se realiza simultáneamente el envío a contabilidad. También se verificó que la toma de razón se realiza en el mismo día o al día siguiente de haberla solicitado.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. En la práctica, eso se ha traducido en que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos, que, como se ha dicho, es lo único que se fiscaliza o controla, se formulan observaciones de tipo informal –sin la consideración legal de reparo- por las intervenciones territoriales, en las que se recogen

errores materiales en la consignación del número de cuenta corriente del beneficiario y otros datos de menor relevancia o discrepancias en la forma en que se computa el periodo de intereses.

2. Control financiero a posteriori

No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CA.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

Tampoco se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, más allá de la verificación anual de un número muy limitado de liquidaciones -5 en 2014- en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

A continuación se presentan los principales datos en los que se resume la colaboración de la CA de Castilla y León en relación con la campaña anual de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a 2013.

El número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 111, igual que en la campaña del ejercicio anterior. Estos puestos han sido atendidos por un total de 54 personas. Se han utilizado, también como en el año precedente, 80 locales, en sendos municipios.

No se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 18.769 declaraciones de IRPF (18.887 en 2013).

Del total de declaraciones se confeccionaron en papel (PDF) 3.657(4.180 en la campaña anterior) y fueron presentadas telemáticamente (sin incluir borradores) 10.054 (8.244 en 2013).

Por otra parte, se han tramitado 5.058 borradores (6.463 en 2013), de los cuales 4.393 han sido confirmados, 516 de ellos sin rectificación alguna, mientras que han necesitado ser modificados el resto, 3.877. Pese a haber sido rectificadas no han sido confirmados 665.

En los puestos de atención al público, además de la confección de declaraciones y su presentación telemática, la recogida y presentación de declaraciones elaboradas por los propios interesados, y la rectificación y confirmación de borradores, se han prestado los servicios de información y asistencia solicitada por los ciudadanos. Para todos estos servicios ha estado disponible la posibilidad de solicitar cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada y de la web de la AEAT. También ha existido en cada edificio un teléfono a disposición al público para solicitar la cita previa.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CA.

No existe convenio con la AEAT que posibilite la consulta telemática del borrador o de los datos fiscales de los empleados de la Junta.

Como problema más destacado se ha reseñado el que el personal contratado por la CA para estas tareas procede, como es tradicional, de una “bolsa de empleo” genérica, por lo que, para que puedan prestar un adecuado servicio, es necesario reforzar la formación que se les imparte una vez contratados. Aparte de este inconveniente, la colaboración ha resultado suficiente, fructífera y sin más incidencias que las derivadas de algunas quejas provocadas por la forma en que se gestiona por la AEAT el sistema de citas previas.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2014 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que lo haga en 2015.

No se han reportado problemas ni carencias significativas relacionadas con la información recibida de la AEAT acerca de este tributo, aunque sí se ha advertido una importante disminución de su recaudación, lo que está siendo analizado en el momento de la visita inspectora conjuntamente con la AEAT.

La citada información se utiliza por la CA exclusivamente para la elaboración de estudios y estadísticas, pues carece de competencias gestoras en relación con este impuesto.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En el ejercicio 2014 se han celebrado cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León.

Los principales temas tratados han sido los siguientes: cesión de información entre la JCYL y la AEAT, suministros de información y control de accesos a las bases de datos; control de deducciones autonómicas; campaña de Renta; resultados de gestión de

tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; coordinación IVA-ITP; y convenio de recaudación ejecutiva.

Aunque el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones, la falta de homogeneización de la forma que deben adoptar estos planes y del nivel de detalle que debe facilitarse ha justificado, a juicio de la CA, el que únicamente se haya proporcionado en el Consejo Territorial, como ya ocurriera en ejercicios precedentes, los indicadores de resultados, que se ofrecen siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, pero no los planes de objetivos mismos.

En cuanto al acceso a las bases de datos de la CA (GUIA) por parte de la DEAEAT, la DGTFa informa de que se autorizó el acceso de 8 personas en abril de 2014, si bien el uso realizado hasta la fecha de la visita ha sido muy limitado (solo ha habido 27 accesos en 2014 –de los cuales una buena parte duraron escasos segundos-, mientras que del 1 de enero al 15 de abril de 2015 no ha habido ninguno). La CA no ha realizado ningún control de estos accesos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

La DGTFa remite regularmente el modelo 993 a la DEAEAT a efectos de la consideración de las deducciones autonómicas en los borradores del IRPF. Para la campaña de 2014 (IRPF 2013) se incluyeron en ese fichero, remitido en enero, cuatro deducciones autonómicas: familia numerosa, contribuyentes afectados por minusvalías, deducción por adopción internacional, y deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en vivienda habitual.

No se han descrito problemas significativos en la remisión y recepción de esta información en 2014. En cuanto a los envíos relativos al periodo impositivo 2014 (campaña 2015) se ha informado de que el programa de la agencia ha rechazado 5.312 registros, todos los correspondientes a familias numerosas que incluyen importes diferentes a 123, 246 o 492 euros, si bien el problema se encuentra en curso de ser resuelto en el momento de la visita.

Respecto del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTFa lo remite con la periodicidad mensual establecida, aunque ha debido realizar previamente una depuración de errores y omisiones de NIF, ya que la base de datos de la Consejería

de Familia e Igualdad de Oportunidades que suministra la información adolece de numerosas incidencias de este tipo.

En cuanto al modelo 992, referido a tributos sobre el juego, el 3 de julio de 2014 se enviaron los datos de 2010 y 2011 a la AEAT. En el primero de esos ficheros, con 21.245 registros, se advirtió la inexistencia de NIF en casi el 64% de los titulares de los establecimientos en los que se encuentran localizadas las máquinas (13.547 casos), lo que se debe a que ese dato no se utiliza ni, por tanto, se acopia en la base de datos de la DGTFa, en tanto que se detectó falta de información sobre el lugar de instalación de las máquinas recreativas en 12.888 registros (el 60% de los casos). Esos mismos errores se reprodujeron en el fichero de 2011, pero en proporciones menores aunque todavía muy elevadas (43% y 39%, respectivamente).

En relación con el envío a la AEAT del modelo referido a valores declarados y comprobados de los años 2010 y 2011, con un total de 189.905 registros, los problemas han sido poco relevantes, pues solo se ha detectado la omisión de unos 500 NIF de contribuyentes, la mayoría de ellos con domicilio fiscal en el País Vasco y que, por tanto, no están incluidos en el CUC.

En los 44.830 expedientes -correspondientes al ISD (el 90% de los presentados)- recibidos y aceptados por el DIT, solo ha habido 170 erróneos, en la mayor parte de los casos por la misma razón de residencia fiscal en el País Vasco. Todos estos errores se han corregido.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad

Durante 2014 se ha cumplido sin especiales incidencias el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la comunidad, con la salvedad de los datos sobre pago de haberes pasivos de contribuyentes fallecidos en 2012, que se demoraron cinco semanas respecto de la fecha prevista, y de las estadísticas de vehículos (modelo 576), que no se han recibido en la CA aunque estaba previsto remitírselas con periodicidad trimestral.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad

En el marco del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro (DGC) reguló mediante Resolución de 31 de julio de 2006 el suministro de

información catastral masiva de periodicidad anual a las CCAA que así lo solicitaran. La Comunidad de Castilla y León solicitó el 5 de junio de 2014 dicha información, que le fue entregada el día 24 siguiente.

Aparte del suministro reglado que se acaba de reseñar, la CA accede a la información catastral en línea por medio de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), para lo que la CA dispone de 609 usuarios registrados a 31 de diciembre de 2014, aunque solo 65 pertenecen a la DGTFA. En el ejercicio objeto de la visita este centro directivo ha comunicado al catastro la baja de 11 usuarios. También disponen de usuarios registrados para la descarga de cartografía vía *web features services* (WFS).

Esta información es utilizada habitualmente para consulta de datos físicos y jurídicos de los inmuebles necesarios para la gestión de los tributos cedidos, datos que se incorporan a GUIA a efectos, fundamentalmente, de la valoración de los inmuebles transmitidos. No se han reportado problemas en relación con la disponibilidad y uso de esta información catastral ni con el de la SEC, cuya utilidad se valora muy positivamente.

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, se siguen las normas aprobadas por la DGC mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2008. Cuando se accede a información protegida (valores catastrales y titularidades) se hace mediante certificado digital de firma electrónica, mientras que el acceso libre, propio del resto de información catastral, está disponible en la SEC con carácter general para cualquier usuario público o privado.

Respecto del *valor de referencia* que elabora la DGC, no ha habido avances durante el ejercicio, aunque está previsto por el Catastro hacer una valoración masiva de toda la región en el plazo de un año.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

La colaboración regulada mediante el convenio entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León para el suministro de información para finalidades no tributarias, firmado el 27 de noviembre de 2001, ha continuado desarrollándose durante 2014 con la emisión de 2.000.501 certificaciones telemáticas, una cifra un 38% superior a la de 2013 (1.453.516), lo que se explica fundamentalmente porque en 2014 se acumularon los expedientes de solicitud de beca de los dos años precedentes, que por sí solos originaron 940.000 certificados.

Los solicitantes no identificados han sido solo 2.976, se corresponden en buena medida con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

6. Otros convenios de colaboración

Además de los convenios firmados con la AEAT, la CA de CYL suscribió en mayo de 2011 otro con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto que grava la transmisión de vehículos.

Asimismo, la DGTF firmó, entre 2005 y 2008, sendos convenios de colaboración con las CCAA del Principado de Asturias, Madrid y La Rioja, en todos los casos relacionados con la cesión del derecho de uso de los análisis funcionales de PADIA u OVIA a tales Comunidades.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD

Durante el año 2014 la comisión ha celebrado 4 reuniones -en el seno del Consejo Territorial- en las que se han resuelto un total de 17 consultas, 13 a instancias de la Comunidad y 4 a iniciativa de la AEAT. A final del ejercicio no quedó ningún asunto pendiente de resolver.

8. Censo Único Compartido

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un Censo Único Compartido (CUC) actualizado en línea, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo.

La DGTFa no dispone del “certificado electrónico de sello” que permite acceder al CUC no a título individual sino en representación de la comunidad misma.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por la Comunidad visitada en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2014 se encuentran recogidas en la Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de medidas tributarias y de reestructuración del sector público autonómico, que modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

A continuación se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Se suprime la deducción para el fomento del autoempleo de las mujeres y de los jóvenes.
- Se introduce una nueva deducción para el fomento del emprendimiento en virtud de la cual los contribuyentes podrán deducirse el 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León o a la aportación de capital a otras sociedades cuyo domicilio social y fiscal se encuentre en la región, siempre que estas últimas cumplan el requisito de generación de empleo y no reduzcan su plantilla de trabajadores.
- Deducción autonómica para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación. Se regula una nueva deducción del 15% de las cantidades donadas a las Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de esas finalidades.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Se mejora la reducción estatal por participaciones en entidades prevista en el artículo 20.6 de la Ley del ISD que consiste en la aplicación de un porcentaje del 99% en la reducción por donación de participaciones en entidades cuando la estas mantengan la plantilla de trabajadores del año en que se produzca la donación durante los tres años siguientes.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

- Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Se establece un nuevo tipo reducido de gravamen del 5% aplicable en las transmisiones onerosas de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en la Comunidad.

Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio.

Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la adquisición.

Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y la mantenga al menos tres años.

- Actos Jurídicos Documentados

Se regula un nuevo tipo reducido de gravamen del 0,5% para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para el disfrute del tipo reducido en TPO.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar

Nueva cuota aplicable a las máquinas tipo “B” interconectadas bajo servidor, a las que se aplicará una cuota anual del 15% de la base imponible más 1.300 euros.

Se prorroga para 2014 el tipo reducido aplicable en el juego del bingo no electrónico a las salas que incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2010.

Se prorroga para 2014 el tipo reducido aplicable a las salas de nueva apertura durante los cuatro primeros años de actividad en el juego del bingo no electrónico.

Nuevo tipo reducido del 25% aplicable a los tipos especiales de bingo regulados en los apartados 2 y 3 del artículo 42 del Decreto 21/2013, de 20 de junio, que se celebren en salas que mantengan en 2014 su plantilla de trabajadores respecto del año 2013.

Se eleva del 10% al 35% el porcentaje de máquinas de tipo “B” y “C” que pueden situarse en baja temporal fiscal y se prorroga para 2014 la cuota reducida aplicable en estos supuestos. No obstante, a diferencia de la regulación vigente en el ejercicio anterior, no se prevén para 2014 cuotas más reducidas ni tampoco se recoge la posibilidad de ampliar el plazo de baja temporal hasta tres trimestres naturales en el supuesto de que el sujeto pasivo no reduzca el número de máquinas que tenga autorizadas.

Se regula una nueva cuota reducida de 1.800 euros para las máquinas de tipo “B” obtenidas en concursos de adjudicación organizados por el órgano competente de la Junta de Castilla y León para las que se solicite autorización a partir de 31 de diciembre de 2013. Para su aplicación se exige que no se reduzca la plantilla de trabajadores ni el número de máquinas autorizadas respecto a 2013 y que el número de máquinas a las que se aplique la cuota no supere el doble de las máquinas tipo “B” que se tengan autorizadas a 1 de enero de 2013.

Se prorroga la aplicación de cuotas reducidas para máquinas tipo “B” instaladas en salones de juego cuando no se reduzca la plantilla global de trabajadores y cuando se incremente su número respecto a las instaladas a 1 de enero de 2013.

Se prorroga la aplicación de cuotas reducidas para máquinas tipo “C” instaladas en casinos de juego cuando no se reduzca la plantilla global de trabajadores y cuando se incremente su número respecto a las instaladas a 1 de enero de 2013.

Se prorroga la tarifa reducida aplicable a los casinos de juego que no reduzcan su plantilla de trabajadores respecto al año 2012.

Se establece que en el caso de máquinas tipo “B” interconectadas bajo servidor, cada pago trimestral será por el 15% de la base imponible del trimestre anterior más 325 euros, y que en el resto de casos los pagos trimestrales serán por la cuarta parte de la cuota anual.

Considerando esas novedades, el resumen de la normativa relativa a los tributos cedidos por el Estado vigente en la CA de CYL en 2014 es el siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada, con efectos desde el 1 de enero de 2010, por art. 1 Ley 19/2010.
- Deducciones: están vigentes las siguientes:
 - 1) Por familia numerosa.
 - 2) Por nacimiento o adopción de hijos.
 - 3) Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos.
 - 4) Por gastos de adopción.
 - 5) Por cuidado de hijos menores de 4 años.
 - 6) Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar.
 - 7) Por paternidad.

- 8) Por discapacidad.
- 9) Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual que sea de nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible, situada en núcleos rurales.
- 10) Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León.
- 11) Por cantidades destinadas a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- 12) Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León.
- 13) Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente.
- 14) Por cantidades donadas a Fundaciones culturales, asistenciales o ecológicas.
- 15) Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades.
- 16) Por el alquiler de la vivienda habitual.

17) Para el fomento del emprendimiento.

18) Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual.

19) Por adquisición de vivienda de nueva construcción para residencia habitual.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- La CA de CYL no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la CA.
- Reducciones de la base imponible
 - 1) Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones *mortis causa* para los grupos I y II.
 - 2) Reducción propia aplicable en las adquisiciones *mortis causa* efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes.
 - 3) Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones *mortis causa* por personas con minusvalía.
 - 4) Reducción propia en los supuestos de adquisición *mortis causa* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.

- 5) Reducción en adquisiciones *mortis causa* de explotaciones agrarias.
 - 6) Reducción en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico.
 - 7) Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo.
 - 8) Reducción en las adquisiciones *mortis causa* de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a 10 años.
 - 9) Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 6.2 de la Ley del ISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: siempre que la entidad mantenga la plantilla durante los 3 años siguientes.
 - 10) Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o preadoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual.
 - 11) Reducción propia del 99% en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad.
 - 12) Reducción del 100% del valor de adquisición, con el límite de 60.000€, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad.
- La CA visitada no ha regulado la tarifa del impuesto ni las cuantías y coeficientes aplicables al patrimonio preexistente, ni tiene establecidas para el ejercicio objeto de la vista deducciones o bonificaciones de la cuota.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Tipos de gravamen

- Tipos de gravamen generales en TPO
 - Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8% y 10%, según la cuantía.
 - Tipo de gravamen para la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como para la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 5%.
 - Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7%.
 - Tipo de gravamen reducido del 5% en TPO y del 0,5% en AJD
 - Adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa.
 - Adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido.
 - Adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años. En estos casos el tipo de AJD es el 0,01%.
 - Adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes.
 - Adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales.
 - Tipo de gravamen reducido del 0,01%, tanto para TPO como para AJD
 - Adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años en municipios de menos de 10.000 habitantes, o de menos de 3.000 si distan menos de 30 km de la capital de la provincia.

- Tipos de gravamen incrementado en TPO del 8%
- Transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todoterreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades.
 - Tipo de gravamen general en AJD para documentos notariales del 1,5%
 - Tipo de gravamen reducido para AJD del 0,5% cuando formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León.
 - Tipo de gravamen incrementado en AJD del 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA.
 - Deducciones y bonificaciones
- Bonificación del 100% de la cuota de ITPAJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general.
- Bonificación del 100% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, siempre que se trate de préstamos o créditos concedidos para la inversión en vivienda habitual.

TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

- La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por D. Leg. 1/2013.
- Tipos vigentes para el juego del bingo:
 - Tipo general: 35%.
 - Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.

- Modalidades especiales de bingo en salas de juego que mantengan en 2014 la plantilla de trabajadores respecto de 2013: 25%.
- Juegos sometidos a la tasa que se desarrollen de forma remota: 10%.
 - Existe una tarifa reducida para los casinos de juego que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto del año 2012.
 - En cuanto a las cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas, se han establecido diversos supuestos de cuotas reducidas: por baja temporal de máquinas de juego de tipo “B y “C”, para máquinas tipo “B” para las que se solicite autorización, para máquinas tipo “B” instaladas en salones de juego cuando no reduzcan la plantilla, para máquinas tipo “C” instaladas en casinos que no reduzcan la plantilla, etc.
 - Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR aprobado por D. Leg. 1/2013).
 - Respecto de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se han establecido los siguientes tipos desde 2010:
 - Rifas y tómbolas: 15% con carácter general. Las declaradas de utilidad pública tributan al 5% y las de duración inferior a quince días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios no excedan de 60 euros podrán optar entre el 15% o un tipo especial que varía en función del número de habitantes de la población en la que se celebren.
- Apuestas de contrapartida o cruzadas: 12%; resto, 10%.
- Combinaciones aleatorias: 10%.
 - Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO

No ha ejercido sus competencias regulatorias.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No ha ejercido sus competencias regulatorias.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

- Tipos de gravamen. Se regula el tipo de gravamen autonómico en el art. 39 del TR aprobado por D. Leg. 1/2013.
- Devolución. Tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional: 48€/1.000 litros.
- Aspectos de gestión

Obligación de presentación de una declaración informativa anual a cargo de los titulares de los establecimientos de venta al público al por menor, que debe comprender las cantidades que el declarante haya vendido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del impuesto durante el año natural.

- Afectación

Los ingresos que se derivan de la aplicación del tipo de gravamen autonómico se destinan al cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de la prestación del servicio de asistencia sanitaria desarrollado por la Comunidad de Castilla y León.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio neto en 2014 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos es el que se indica a continuación, aunque hay que señalar que respecto del IRPF y del IP los importes son provisionales, ya que los datos definitivos no se conocerán hasta que por la AEAT se envíen las declaraciones de IP de 2014 y se comunique la información de IRPF:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en millares de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en millares de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	30
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	72.140	13.807
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	179.427
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.260	2.744
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	40.077

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2014

Los ingresos aplicados por la comunidad autónoma de Castilla y León en 2014 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por aquella han sido 480.466 millares de euros, lo que supone un incremento del 4,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 20.150 millares de euros, que suponen un decremento del 13,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (millares €)				
	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	44.087	9,6	35.267	7,3
SUCESIONES Y DONACIONES	133.982	29,2	165.638	34,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	139.137	30,4	148.843	31,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	75.134	16,4	69.011	14,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	65.991	14,4	61.707	12,8
TOTAL	458.331	100	480.466	100

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio (35.267 millares de euros) bajan un 20% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra, con 165.638 millares de euros, un incremento del 23,6%.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 148.843 millares de euros, lo que supone un incremento del 7%, mientras que la modalidad de actos jurídicos documentados, con 69.011 millares de euros, baja el 8,1%.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 6,5% en relación con el ejercicio anterior, con 61.707 millares de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría (815 millares

de euros) al concepto de actos jurídicos documentados, mientras que solamente 31 millares proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 20.150 millares de euros, cifra inferior en 3.063 millares de euros (un 13,2%) a la del ejercicio anterior. De 20.150 millares pendientes de aplicar, 5.398 corresponden al servicio territorial de Valladolid y 3.888 al de Burgos. El principal motivo de este elevado volumen de ingresos pendientes de aplicación es que el sistema informático de la comunidad sólo aplica a cuentas un determinado cobro cuando este se ha ingresado íntegramente, por lo que en los casos de fraccionamientos, de ingresos parciales o de otras incidencias en los cobros las deudas figuran inaplicadas en su totalidad. No obstante, los servicios de la DGT tienen identificados los conceptos impositivos a los que corresponden los cobros realizados, aunque no estén aplicados en contabilidad. En todo caso, se han iniciado en el Servicio de Contabilidad las actuaciones necesarias para que en el futuro se puedan aplicar a cuentas importes parciales.

En el cuadro 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 22% y, respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones, un 28,1%, un 30,3% y un 25,9%, respectivamente.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En términos de caja, la recaudación por este impuesto se incrementa en un 21,46% respecto al año anterior.

La causa más importante de este incremento son las medidas normativas (eliminación de la bonificación del 99% en los grupos I y II y establecimiento de la deducción variable hasta 175.000€ para estos mismos grupos) que, aunque entraron en vigor en enero de

2013, ha sido 2014 el primer ejercicio completo en el que se han reflejado plenamente en las declaraciones recibidas.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La recaudación de este tributo en 2014 ha alcanzado 215,8 millones de euros, un 1,7% más que en 2013.

Como consecuencia de la crisis del sector inmobiliario, desde 2006 –año en el que la recaudación llegó a casi 685 millones de euros- y hasta 2012 se ha producido un descenso tan pronunciado como continuado del rendimiento del tributo. En 2013, por su parte, se registró un pequeño repunte, pero fue como consecuencia del incremento en los tipos de gravamen, por lo que ha sido el de 2014 el primer ejercicio desde 2006 en el que se ha registrado un aumento de la recaudación en términos normativamente homogéneos, lo que es imputable en buena medida a la incipiente mejora de la coyuntura económica.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Desde 2005 la recaudación por estos tributos ha disminuido todos los años, siendo su bajada más significativa la experimentada en 2011 y 2012. (En 2011 entró en vigor la prohibición de fumar en los establecimientos públicos, que además de retraer la asistencia redujo el tiempo de estancia dentro de los locales de juego).

La recaudación en 2014 disminuyó en términos de caja respecto del año anterior en un 4,04%. Esta bajada se explica especialmente por las siguientes razones:

- En el concepto de casinos la recaudación cayó un 43,3%, debido fundamentalmente a aplazamientos solicitados en el ejercicio.
- En máquinas de juego la reducción fue de un 4,5% como consecuencia de la baja de 416 aparatos.
- En bingo la recaudación aumentó un 8,1%, aunque el incremento está motivado por aplazamientos de cuotas de 2013 que han sido pagadas en 2014, ya que el importe de cartones vendidos en el ejercicio objeto de inspección disminuyó en más de 7 millones de euros.

3. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la comunidad autónoma visitada y considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2014 dichas actuaciones supusieron 28.338 millares de euros.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la comunidad autónoma de Castilla y León se formulan las siguientes conclusiones:

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2014 no se ha registrado ninguna novedad que afecte a la organización de los servicios tributarios de la comunidad autónoma de Castilla y León.

La organización interna de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica se compone de cinco Servicios (Gestión Tributaria, Inspección y Valoración Tributaria, Recaudación, Administración de Aplicaciones Tributarias, y Organización y Análisis).

Los servicios territoriales de Economía y Hacienda continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 1,6% en relación con el año anterior (477 efectivos frente a 485 en 2013).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 351 efectivos, frente a los 355 ocupados en igual fecha de 2013. (95,4% funcionarios y 4,6% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 0,6% (0,9% en 2013).

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado obras de mejora en ninguno de los servicios visitados ni en los demás dependientes de la DGTFA.

Los locales de los SSTT de Burgos, Salamanca y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo.

Durante 2014 se recibieron 3 quejas relativas a los locales: dos en Salamanca (accesibilidad para discapacitados y avisos de turno de espera), y una en la oficina liquidadora de Ponferrada, también sobre accesibilidad.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En el año 2014 no se han realizado adquisiciones de nuevos aparatos informáticos para la gestión de los tributos cedidos, lo que supone que no se ha podido corregir la creciente obsolescencia del equipamiento.

La inexistencia de contrato de mantenimiento durante la mayor parte del ejercicio ha impedido hacer nuevos desarrollos de la aplicación de gestión. Tampoco ha habido novedades reseñables en materia de administración electrónica.

Existen numerosas estadísticas tributarias, que se publican desde 2000 y pueden encontrarse en la web de centro directivo.

Continúan sin aprobarse los programas y el calendario de implantación efectiva de los derechos reconocidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley de Economía Sostenible.

El Decreto 7/2013 reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA, si bien aún no se han puesto en práctica sus medidas ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Continúan sin realizarse controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la dirección general. En el control correspondiente a las bases de datos de la AEAT no se han registrado disconformidades, pues todos los accesos han sido justificados.

La CA visitada consideran necesario poder acceder a la información de la AEAT sobre consumos energéticos para emplearla como prueba en los expedientes de cambio de domicilio fiscal de su interés (deslocalizados) así como a la información de las declaraciones tributarias especiales del Real Decreto-Ley 12/2012.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los servicios territoriales disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, que, por no haber sido actualizada, ha quedado desfasada y sin efecto.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otros. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFa.

En 2014 se han presentado 45 quejas, un 25% menos que un año antes. Se ha examinado una muestra de 6 expedientes de queja con el resultado de que las contestaciones dadas aparecen suficientemente fundamentadas, fáctica y jurídicamente, resultan congruentes con lo alegado, y expresan, cuando procede, las disculpas del centro directivo por las molestias causadas al interesado, si bien en todos los casos en

los que se aduce desconsideración por parte de los funcionarios la respuesta se limita a constatar “la diferente percepción” de los hechos por las partes enfrentadas, sin que se haya hecho más averiguación que obtener el informe del servicio territorial afectado, que en este aspecto siempre es exculpatorio.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Además del Plan de Control Tributario, la DGTFa aprueba anulamente los *planes específicos de control tributario* que contiene los objetivos operativos anuales de las diferentes áreas funcionales, nucleados en torno a la recaudación líquida derivada de actividades de control.

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFa y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Estos indicadores de cumplimiento se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, si bien no se realizan reuniones con los responsables de los SSTT, lo que no es ajeno a las dificultades de comprensión del alcance y significado de los planes observadas en el curso de las visitas realizadas a los SSTT.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El objetivo de recaudación líquida, que consistió en obtener un aumento de algo más de 46 millones de euros, se alcanzó en casi un 80%. Su incumplimiento vino motivado, además de por la cuantía misma de la meta propuesta, por estar muy condicionado por la gestión realizada en el pasado, que da lugar a devoluciones que minoran la recaudación líquida.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la comunidad autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA). La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG- WAI AA.

La OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos, un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias, la posibilidad de presentación de reclamaciones económico-administrativas, la descarga de los modelos tributarios, programas de ayuda, formularios de aplazamientos y fraccionamientos y posibilidad de plantear quejas y sugerencias, entre otras funcionalidades. No existe la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA, y sigue sin disponerse de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFA.

No se ha implantado ningún sistema de notificación electrónica, ni a solicitud del contribuyente ni con carácter obligatorio.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación de declaraciones por internet y con matriz de puntos respecto del ITPAJD se situó en 2014 en el 56,4%, en tanto que en el ISD se llegó al 82,4% y en las tasas sobre el juego se alcanzó el 100%.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos, por teléfono, y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

Solo se han detectado problemas de demoras excesivas en la atención presencial de forma ocasional, sobre todo para la tramitación de cambios de titularidad de vehículos y durante los periodos de verano y fin de año en los que la plantilla se ve más mermada por coincidir con el disfrute de vacaciones y permisos.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

El número de declaraciones del impuesto sobre el patrimonio recibidas en la comunidad (7.516), según información proporcionada por esta, no coincide con el dato facilitado por la AEAT (7.847) a la Inspección General, aunque la discrepancia, que no ha podido ser aclarada, tiene su origen en la propia AEAT.

Los servicios de gestión tributaria de la DGTFA han practicado 213 liquidaciones complementarias a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión han consistido en verificar la situación de los contribuyentes que han modificado su domicilio fiscal (“deslocalizados”) a partir del 3 de julio de 2011, 2012 y 2013, los que habiendo presentado autoliquidación del ejercicio de 2007 en Castilla y León no la presentaron allí para 2011, 2012 o 2013 sino en Madrid, los que presentaron autoliquidación para 2011 y no para 2012 por haber fallecido, los que presentaron autoliquidación por 2011 con una base liquidable entre 500.000 y 1.000.000 de euros pero no por 2012, y los que presentaron autoliquidación por 2012, pero no por 2011.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas un 16,3% y los despachos han bajado un 6,9%.

El índice de demora se sitúa en 5,1 meses (7,1 meses en OOGG y 2,6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, se aprecia una mejoría de 0,6 meses, pues en 2013 la demora alcanzó los 5,7 (9,4 meses en OOGG y 1,8 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,3% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5% (9,6% en 2013).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Han disminuido los despachos de autoliquidaciones del ITPAJD en un 1,3%, mientras que las entradas se incrementan un 0,9%.

La demora media se han mantenido estable respecto del ejercicio precedente (2,2 meses). Esta media se desagrega en 2,4 meses en OOGG y 1,6 meses en OOLL.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 19,3% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,9% (6,5% en 2013). Ese porcentaje global se desglosa en 2014 en un 6,8% para las OOGG y un 5% para las OOLL.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2014 han ingresado 537 millares de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 169 millares de euros.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 en el conjunto de la comunidad fueron 21. La recaudación por este juego ascendió a 8.152 millares de euros (7.543 millares en 2013).

Las máquinas recreativas censadas han pasado de 15.148 en 2013 a 14.732 en 2014. La recaudación ascendió a 52.981 millares de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 55.699.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

El 8 de junio de 1995 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y las OOLL para otorgarles la gestión de los tributos cedidos. Esta encomienda está hoy regulada por el convenio celebrado el 30 de diciembre de 2012.

El 51,5% de las declaraciones del ISD se presentan en las OOLL (49,9% en 2013), lo mismo que se hace con el 26,5% de las relativas al ITPAJD (28,3% en 2013). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 25,9% de la recaudación por ISD (27,8% en 2013), el 28,1% del ITP y el 30,3% de AJD (27,5% y 29,3% respectivamente en 2013).

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

En 2014 se han reclamado a las diferentes CCAA 76 expedientes por un importe total de 959.078 euros, de los que se han recibido el 64%. Dos tercio del montante reclamado lo ha sido a la Comunidad de Madrid, que ha ingresado el 84% de ese importe. La reclamación a Andalucía, que supone casi un 25% de lo reclamado, ha sido desestimada por esa comunidad por entenderla improcedente.

Las transferencias realizadas por Castilla y León a favor de otras CCAA ascendieron a 462.000 euros. De esos 462.000€ el 86% fue a la CA del Principado de Asturias.

En 2014 la DGTFA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid 4 expedientes del ISD de competencia estatal indebidamente recibidos en la CA, por importe de 5.000€.

3.3.2.7. Relaciones con el tribunal económico-administrativo regional

El plazo medio de remisión por parte de la CA de Castilla y León de los expedientes sometidos al procedimiento general en 2014 ha sido de 25,2 días, la cuarta parte de la media observada en el conjunto de los TEAR (100 días).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 1.492 presentadas en 2013 hasta las 1.172 recibidas en el ejercicio 2014. Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor supusieron el 77,7% del total de las entradas en el ejercicio.

En un 60,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial. En los casos particulares del ITPAJD y del ISD el porcentaje de

estimación fue del 62%, si bien las reclamaciones relativas a comprobación de valor se estimaron total o parcialmente en un 73,2%.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó un descenso del 0,1% en el número de valoraciones realizadas en comparación con 2013. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 13,8%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 10,7 meses para las unidades facultativas y 5,9 meses para las unidades inspectoras (9,7 y 4,6 meses, respectivamente, en 2013).

3.3.4. GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2014 ascendió a 468 por un importe total de 8.188 millares de euros. En el año 2013 fueron incoadas 512 actas por un importe total de 10.115 millares de euros, lo que supone un descenso del 8,6% en el número y del 19,1% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue de 67,8 por un importe de 1.186,7 millares de euros, lo que supone sobre 2013 un incremento en el número de actas (64,8 en 2013) y una disminución en su importe (1.280,4 millares de euros en 2013).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 73,6% para toda la comunidad, superior al de 2013, que representó el 71,1%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 suponen un 25,3%, lo que es inferior al porcentaje observado en el ejercicio anterior, que fue del 27,9%.

Los derechos pendientes de cobro a finales de 2014 muestran un descenso absoluto de 15.583 millares de euros (8,3%), respecto del saldo existente a acabar el ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos recaudados, que pasó de 480.344 millares de euros en 2013 a 503.472 millares de euros en 2014, lo cual supone un incremento del 4,8% y refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 12,1% a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 5.513 providencias de apremio por un importe total de 15.624 millares de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 12,2% en su número y un descenso del 23,5% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,7% en número y 31,7% en valor económico (5,8% y 23,3%, respectivamente, en 2013).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 42.565 millares de euros, un 5,9% más que un año antes.

La eficacia recaudatoria ha sido de solo el 9% del importe neto pendiente de cobro (13,8% en 2013).

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2014 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable en el ámbito de la CA.

El trasvase de información desde el sistema de gestión GUIA al sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL) se realiza de forma automática, si bien el desglose por conceptos se introduce manualmente.

3.3.6.2. Fiscalización

No existe ninguna fiscalización de los ingresos, ni previa ni posterior, por lo que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se ha mantenido la colaboración de la CA con la AEAT en la campaña del IRPF correspondiente al devengo de 2013. El número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 111 y se han utilizado 80 locales en sendos municipios.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.3.1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En el ejercicio 2014 se han celebrado cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León. Los principales temas tratados han sido los siguientes: cesión de información entre la JCYL y la AEAT, suministros de información y control de accesos a las bases de datos; control de deducciones autonómicas; campaña de Renta; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; coordinación IVA-ITP; y convenio de recaudación ejecutiva.

Aunque el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones, la falta de homogeneización de la forma que deben adoptar estos planes y del nivel de detalle que debe facilitarse ha justificado, a juicio de la CA, el que únicamente se haya proporcionado en el Consejo Territorial, como ya ocurriera en ejercicios precedentes, los indicadores de resultados, que se ofrecen siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, pero no los planes de objetivos mismos.

3.4.3.2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

En cuanto al acceso a las bases de datos de la CA (GUIA) por parte de la Delegación Especial de la AEAT, la DGTFa informa de que se autorizó el acceso de 8 personas en abril de 2014, si bien el uso realizado hasta la fecha de la visita ha sido muy limitado.

La DGTFa remite regularmente el modelo 993 a la DEAEAT a efectos de la consideración de las deducciones autonómicas en los borradores del IRPF. No se han descrito problemas significativos en la remisión y recepción de esta información en 2014.

Respecto del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTFa lo remite con la periodicidad mensual establecida, aunque ha debido realizar previamente una depuración de errores y omisiones de NIF, ya que la base de datos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que suministra la información adolece de numerosas incidencias de este tipo.

En cuanto al modelo 992, referido a tributos sobre el juego, en 2014 se enviaron los datos de 2010 y 2011 a la AEAT. En estos envíos se advirtieron numerosos errores por inexistencia de NIF de los titulares de los establecimientos de ubicación de las máquinas y por falta de información sobre esa misma ubicación.

En relación con el envío a la AEAT del modelo referido a valores declarados y comprobados de los años 2010 y 2011, con un total de 189.905 registros, los problemas han sido poco relevantes.

3.4.3.3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

Durante 2014 se ha cumplido sin especiales incidencias el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la comunidad, con la salvedad de los datos sobre pago de haberes pasivos de contribuyentes fallecidos en 2012, que se demoraron cinco semanas respecto de la fecha prevista, y de las estadísticas de vehículos (modelo 576), que no se han recibido en la CA aunque estaba previsto remitírselas con periodicidad trimestral.

3.4.3.4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la comunidad

La Comunidad de Castilla y León solicitó y obtuvo sin incidencias la información catastral masiva de periodicidad anual regulada en la Resolución de 31 de julio de 2006 de la Dirección General del Catastro (DGC). Aparte de ello, la CA accede a la información catastral en línea por medio de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), para lo que dispone de 609 usuarios registrados a 31 de diciembre de 2014, aunque solo 65 pertenecen a la DGTFa.

Respecto del *valor de referencia* que elabora la DGC, no ha habido avances durante el ejercicio, aunque está previsto por el Catastro hacer una valoración masiva de toda la región en el plazo de un año.

3.4.3.5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

La colaboración regulada mediante el convenio entre la AEAT y la comunidad autónoma para el suministro de información para finalidades no tributarias ha continuado desarrollándose durante 2014 con la emisión de 2.000.501 certificaciones telemáticas, una cifra un 38% superior a la de 2013. No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las medidas adoptadas por la comunidad visitada en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2014 se encuentran recogidas en la Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de medidas tributarias y de reestructuración del sector público autonómico, que modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la comunidad autónoma de Castilla y León en 2014 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por aquella han sido 480.466 millares de euros, lo que supone un incremento del 4,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 20.150 millares de euros, que suponen un decremento del 13,2% respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control realizadas en 2014 por la comunidad autónoma visitada ha sido de 28.338 millares de euros.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada caso:

- 1ª)** Es deseable que se realicen controles de los accesos informáticos a las bases de datos del centro directivo visitado y no solo a, como ocurre ahora, las de la AEAT (3.1.4.).
- 2ª)** Se aconseja actualizar la carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003 (3.1.5.).
- 3ª)** En todas las quejas en las que se aduce desconsideración por parte de los funcionarios la respuesta se limita a constatar “la diferente percepción” de los hechos por las partes enfrentadas, sin que se haya hecho más averiguación que obtener el informe del servicio territorial afectado, que en este aspecto siempre es exculpatorio, por lo que se recomienda introducir verificaciones adicionales para impedir que queden sin satisfacción este tipo de quejas sin otro fundamento que la negación de los hechos (3.1.5.).
- 4ª)** Se recomienda que, en relación con el proceso de planificación de los objetivos del centro directivo y del seguimiento de su cumplimiento, se realicen reuniones con los responsables de los SSTT a los efectos de reforzar su compromiso con el plan y, por ende, el de toda la organización territorial (3.2.1.).
- 5ª)** Sería conveniente recoger en la OVIA la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos así como disponer de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFa (3.3.1.1.).
- 6ª)** Se aconseja someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la comunidad autónoma (3.3.6.2.).
- 7ª)** A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 66 g) de la Ley 22/2009, que incluye entre las competencias de los consejos territoriales de coordinación de la gestión tributaria la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de las dos administraciones que los integran, se sugiere promover ante el Consejo Superior la adopción de reglas sobre la forma que deben adoptar estos planes y del nivel de detalle que debe facilitarse a nivel territorial (3.4.3.1.).
- 8ª)** Dado que está previsto por la Dirección General del Catastro hacer una valoración masiva de los inmuebles de toda la región en los próximos meses, y en consideración a la necesidad de reforzar la fundamentación de los valores comprobados por la CA y de reducir los costes de gestión de ambas administraciones, se aconseja entablar conversaciones con aquel centro directivo para analizar las posibilidades de cooperación que existan al respecto (3.4.3.4.).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ávila	0	0	30	29	0	0	30	29	2	0	32	29
Burgos	0	0	50	51	0	0	50	51	2	1	52	52
León	0	0	48	54	0	0	48	54	4	3	52	57
Palencia	0	0	25	25	0	0	25	25	1	2	26	27
Salamanca	0	0	43	43	0	0	43	43	5	3	48	46
Segovia	0	0	24	20	0	0	24	20	4	4	28	24
Soria	0	0	27	28	1	1	28	29	1	0	29	29
Valladolid	0	0	53	54	1	0	54	54	2	2	56	56
Zamora	0	0	30	29	1	1	31	30	1	1	32	31
Total	0	0	330	333	3	2	333	335	22	16	355	351

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ávila	2	2	6	5	0	0	7	6	16	16	1	0	32	29
Burgos	1	3	14	15	0	0	12	14	24	20	1	0	52	52
León	3	3	18	21	0	0	3	6	26	26	2	1	52	57
Palencia	2	2	7	9	0	0	3	2	13	13	1	1	26	27
Salamanca	4	5	12	12	0	0	10	6	22	23	0	0	48	46
Segovia	2	2	10	9	0	0	6	6	9	6	1	1	28	24
Soria	2	2	9	10	0	0	2	2	15	15	1	0	29	29
Valladolid	1	4	15	16	0	0	7	6	31	28	2	2	56	56
Zamora	2	2	11	10	0	0	2	2	16	16	1	1	32	31
Total	19	25	102	107	0	0	52	50	172	163	10	6	355	351

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ávila	2	2	6	5	0	0	6	6	16	16	0	0	30	29
Burgos	1	3	14	15	0	0	12	14	23	19	0	0	50	51
León	3	3	17	20	0	0	2	5	26	26	0	0	48	54
Palencia	2	2	7	9	0	0	3	2	13	12	0	0	25	25
Salamanca	2	3	12	12	0	0	8	6	21	22	0	0	43	43
Segovia	1	1	8	7	0	0	6	6	9	6	0	0	24	20
Soria	2	2	8	9	0	0	2	2	15	15	0	0	27	28
Valladolid	1	4	14	16	0	0	7	6	31	28	0	0	53	54
Zamora	2	2	10	9	0	0	2	2	16	16	0	0	30	29
Total	16	22	96	102	0	0	48	49	170	160	0	0	330	333

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Zamora	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ávila	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	2	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	2	1
León	0	0	1	1	1	1	0	0	2	1	4	3
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2
Salamanca	2	2	0	0	2	0	1	1	0	0	5	3
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	1	1	4	4
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	3	3	3	4	1	2	3	10	6	22	16

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ávila	4	4	5	5	0	0	3	3	1	1	0	0	13	13
Burgos	4	4	8	8	0	0	0	0	11	10	0	0	23	22
León	1	1	3	3	0	0	9	9	8	7	3	2	24	22
Palencia	3	3	4	4	0	0	6	5	2	2	0	0	15	14
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	2	2	2	2	0	0	2	2	4	4	0	0	10	10
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	3	3	4	4	0	0	3	3	4	4	2	2	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	6	6	2	2	12	12
Total	21	21	29	29	0	0	30	29	43	41	7	6	130	126

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informativa		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Ávila	1	3,4	14	48,3	5	17,2	2	6,9	2	6,9	2	6,9	0	0,0	3	10,3	29	100,0		
Burgos	1	1,9	26	50,0	6	11,5	3	5,8	7	13,5	3	5,8	0	0,0	6	11,5	52	100,0		
Leon	1	1,8	28	49,1	5	8,8	4	7,0	10	17,5	3	5,3	0	0,0	6	10,5	57	100,0		
Palencia	1	3,7	12	44,4	2	7,4	2	7,4	3	11,1	2	7,4	0	0,0	5	18,5	27	100,0		
Salamanca	1	2,2	27	58,7	4	8,7	2	4,3	5	10,9	2	4,3	0	0,0	5	10,9	46	100,0		
Segovia	1	4,2	11	45,8	2	8,3	1	4,2	4	16,7	1	4,2	0	0,0	4	16,7	24	100,0		
Soria	1	3,4	15	51,7	3	10,3	2	6,9	3	10,3	2	6,9	0	0,0	3	10,3	29	100,0		
Valladolid	1	1,8	30	53,6	7	12,5	2	3,6	9	16,1	2	3,6	0	0,0	5	8,9	56	100,0		
Zamora	1	3,2	18	58,1	3	9,7	2	6,5	3	9,7	2	6,5	0	0,0	2	6,5	31	100,0		
Total	9	2,6	181	51,6	37	10,5	20	5,7	46	13,1	19	5,4	0	0,0	39	11,1	351	100,0		

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Ávila	2	5	0	6	16	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	10	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Burgos	3	15	0	14	19	0	51	0	0	0	1	0	1	52
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	6	0	9	11	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	1	0	3	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	5	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	1	0	1	6
León	3	20	0	5	26	0	54	0	1	1	0	1	3	57
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	9	0	4	15	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Recaudación	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	6	0	0	2	0	9	0	1	0	0	0	1	10
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	3	0	4	0	0	1	0	1	2	6
Palencia	2	9	0	2	12	0	25	0	0	0	1	1	2	27
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	2	0	1	8	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1	1	2	5
Salamanca	3	12	0	6	22	0	43	2	0	0	1	0	3	46
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	5	0	5	14	0	25	2	0	0	0	0	2	27
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	1	0	1	5
Segovia	1	7	0	6	6	0	20	1	2	0	0	1	4	24
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	3	5	0	10	1	0	0	0	0	1	11
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	2	4
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	1	1	4

Cuadro nº 10 (cont.)

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Soria	2	10	0	2	15	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	10	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valladolid	4	16	0	6	28	0	54	0	0	0	0	2	2	56
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	5	18	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	0	2	0	0	5	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	2	5	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Zamora	2	10	0	2	16	0	30	0	0	0	0	1	1	31
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	5	0	1	11	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Total	22	104	0	49	160	0	335	3	3	1	3	6	16	351
Jefatura	5	4	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	4	41	0	31	102	0	178	3	0	0	0	0	3	181
Recaudación	1	11	0	8	17	0	37	0	0	0	0	0	0	37
Inspección	4	6	0	0	10	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Valoración	4	31	0	0	8	0	43	0	3	0	0	0	3	46
Intervención	0	7	0	3	9	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	4	4	0	7	14	0	29	0	0	1	3	6	10	39

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2013		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	299	100,0	0	0,0	299	100,0
Burgos	1.360	100,0	0	0,0	1.360	100,0
León	1.443	100,0	0	0,0	1.443	100,0
Palencia	438	100,0	0	0,0	438	100,0
Salamanca	1.121	100,0	0	0,0	1.121	100,0
Segovia	417	100,0	0	0,0	417	100,0
Soria	320	95,0	17	5,0	337	100,0
Valladolid	1.714	100,0	0	0,0	1.714	100,0
Zamora	387	100,0	0	0,0	387	100,0
Total	7.499	99,8	17	0,2	7.516	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	299	5	33	1,7
Burgos	1.360	44	99	3,2
León	1.443	77	211	5,3
Palencia	438	9	13	2,1
Salamanca	1.121	32	19	2,9
Segovia	417	5	2	1,2
Soria	337	6	2	1,8
Valladolid	1.714	35	181	2,0
Zamora	387	0	0	0,0
Total	7.516	213	560	2,8

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	13	33	13	31
Zamora	0	0	0	0
Total	13	33	13	31

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	6	0	5	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	6	0	5	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	14	7	17	0	0	0	17	4	81,0	28,6	2,8
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	14	7	17	0	0	0	17	4	81,0	28,6	2,8
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	18	3	1	2	6	12	6	66,7	--	6,0
Recursos de reposición	0	9	0	1	2	6	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	9	3	0	0	0	3	6	33,3	--	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	34	24	6	3	6	39	11	78,0	68,8	3,4
Recursos de reposición	0	10	0	1	3	6	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	2	17	7	5	0	0	12	7	63,2	350,0	7,0
Otros	14	7	17	0	0	0	17	4	81,0	28,6	2,8

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	318	3.323	3.386	255	87	121	47	93,0	80,2	0,9
Burgos	2.107	5.472	5.696	1.883	343	129	1.411	75,2	89,4	4,0
León	2.311	8.438	8.432	2.317	1.354	467	496	78,4	100,3	3,3
Palencia	416	3.143	3.072	487	118	47	322	86,3	117,1	1,9
Salamanca	6.279	5.138	6.404	5.013	289	218	4.506	56,1	79,8	9,4
Segovia	1.003	3.132	3.185	950	220	128	602	77,0	94,7	3,6
Soria	340	2.099	2.156	283	114	20	149	88,4	83,2	1,6
Valladolid	8.924	6.600	8.755	6.769	230	73	6.466	56,4	75,9	9,3
Zamora	1.561	4.471	4.687	1.345	311	95	939	77,7	86,2	3,4
Total	23.259	41.816	45.773	19.302	3.066	1.298	14.938	70,3	83,0	5,1

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	131	1.249	1.324	56	18	4	34	95,9	42,7	0,5
Burgos	1.789	2.557	2.880	1.466	44	21	1.401	66,3	81,9	6,1
León	1.105	3.386	3.880	611	330	28	253	86,4	55,3	1,9
Palencia	341	1.452	1.446	347	30	20	297	80,6	101,8	2,9
Salamanca	6.040	2.718	4.069	4.689	65	140	4.484	46,5	77,6	13,8
Segovia	839	1.614	1.776	677	55	20	602	72,4	80,7	4,6
Soria	172	1.330	1.325	177	36	1	140	88,2	102,9	1,6
Valladolid	8.634	4.345	6.503	6.476	22	4	6.450	50,1	75,0	12,0
Zamora	605	1.619	1.915	309	88	5	216	86,1	51,1	1,9
Total	19.656	20.270	25.118	14.808	688	243	13.877	62,9	75,3	7,1

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	187	2.074	2.062	199	69	117	13	91,2	106,4	1,2
Burgos	318	2.915	2.816	417	299	108	10	87,1	131,1	1,8
León	1.206	5.052	4.552	1.706	1.024	439	243	72,7	141,5	4,5
Palencia	75	1.691	1.626	140	88	27	25	92,1	186,7	1,0
Salamanca	239	2.420	2.335	324	224	78	22	87,8	135,6	1,7
Segovia	164	1.518	1.409	273	165	108	0	83,8	166,5	2,3
Soria	168	769	831	106	78	19	9	88,7	63,1	1,5
Valladolid	290	2.255	2.252	293	208	69	16	88,5	101,0	1,6
Zamora	956	2.852	2.772	1.036	223	90	723	72,8	108,4	4,5
Total	3.603	21.546	20.655	4.494	2.378	1.055	1.061	82,1	124,7	2,6

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol/ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	10	30	35	5	0	5	0	0,9	87,5	50,0	1,7
Burgos	11	66	55	22	2	3	17	1,2	71,4	200,0	4,8
León	12	42	31	23	10	6	7	0,5	57,4	191,7	8,9
Palencia	8	6	7	7	1	0	6	0,2	50,0	87,5	12,0
Salamanca	26	12	19	19	3	3	13	0,2	50,0	73,1	12,0
Segovia	14	29	39	4	0	1	3	0,9	90,7	28,6	1,2
Soria	2	26	28	0	0	0	0	1,2	100,0	0,0	0,0
Valladolid	33	51	50	34	0	3	31	0,8	59,5	103,0	8,2
Zamora	8	28	27	9	1	4	4	0,6	75,0	112,5	4,0
Total	124	290	291	123	17	25	81	0,7	70,3	99,2	5,1

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	5	1	6	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Burgos	9	44	35	18	0	1	17	1,7	66,0	200,0	6,2
León	3	19	9	13	6	0	7	0,6	40,9	433,3	17,3
Palencia	8	0	2	6	0	0	6	0,0	25,0	75,0	36,0
Salamanca	23	6	13	16	2	1	13	0,2	44,8	69,6	14,8
Segovia	13	11	21	3	0	0	3	0,7	87,5	23,1	1,7
Soria	2	11	13	0	0	0	0	0,8	100,0	0,0	0,0
Valladolid	33	35	37	31	0	0	31	0,8	54,4	93,9	10,1
Zamora	5	4	5	4	1	0	3	0,2	55,6	80,0	9,6
Total	101	131	141	91	9	2	80	0,6	60,8	90,1	7,7

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	5	29	29	5	0	5	0	1,4	85,3	100,0	2,1
Burgos	2	22	20	4	2	2	0	0,8	83,3	200,0	2,4
León	9	23	22	10	4	6	0	0,5	68,8	111,1	5,5
Palencia	0	6	5	1	1	0	0	0,4	83,3	--	2,4
Salamanca	3	6	6	3	1	2	0	0,2	66,7	100,0	6,0
Segovia	1	18	18	1	0	1	0	1,2	94,7	100,0	0,7
Soria	0	15	15	0	0	0	0	2,0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	16	13	3	0	3	0	0,7	81,3	--	2,8
Zamora	3	24	22	5	0	4	1	0,8	81,5	166,7	2,7
Total	23	159	150	32	8	23	1	0,7	82,4	139,1	2,6

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Ávila	5	29	29	5	0	5	0	1,4	85,3	100,0	2,1	
Arenas de San Pedro	1	9	10	0	0	0	0	2,0	100,0	0,0	0,0	
Árvalo	0	3	3	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0	
Cebreros	4	17	16	5	0	5	0	3,0	76,2	125,0	3,8	
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Burgos	2	22	20	4	2	2	0	0,8	83,3	200,0	2,4	
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Belorado	0	4	4	0	0	0	0	2,2	100,0	--	0,0	
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Lerma	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0	
Miranda de Ebro	1	1	2	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0	
Roa de Duero	0	16	12	4	2	2	0	8,6	75,0	--	4,0	
Salas de los Infantes	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0	
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
León	9	23	22	10	4	6	0	0,5	68,8	111,1	5,5	
Astorga	0	3	3	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0	
Cistierna	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0	
La Bañeza	0	13	13	0	0	0	0	1,8	100,0	--	0,0	
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Ponferrada	4	3	3	4	0	4	0	0,2	42,9	100,0	16,0	
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Valencia de Don Juan	2	1	1	2	2	0	0	0,3	33,3	100,0	24,0	
Villafranca del Bierzo	3	2	1	4	2	2	0	0,3	20,0	133,3	48,0	
Palencia	0	6	5	1	1	0	0	0,4	83,3	--	2,4	
Astudillo	0	1	1	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0	
Ballanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0	
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Saldaña	0	4	3	1	1	0	0	1,0	75,0	--	4,0	
Salamanca	3	6	6	3	1	2	0	0,2	66,7	100,0	6,0	
Alba de Tormes	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0	
Bejar	1	3	1	3	1	2	0	0,5	25,0	300,0	36,0	
Ciudad Rodrigo	2	1	3	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0	
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Vilgudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Segovia	1	18	18	1	0	1	0	1,2	94,7	100,0	0,7	
Cuéllar	0	9	8	1	0	1	0	1,4	88,9	--	1,5	
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Sepúlveda	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0	
Srª María La Real de Nieva	1	7	8	0	0	0	0	1,8	100,0	0,0	0,0	
Soria	0	15	15	0	0	0	0	2,0	100,0	--	0,0	
Almazán	0	13	13	0	0	0	0	3,4	100,0	--	0,0	
Burgo de Osma	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0	
Valladolid	0	16	13	3	0	3	0	0,7	81,3	--	2,8	
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0	
Nava del Rey	0	3	2	1	0	1	0	1,3	66,7	--	6,0	
Olmedo	0	5	5	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0	
Peñaflor	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Tordesillas	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0	
Valoria la Buena	0	5	3	2	0	2	0	2,2	60,0	--	8,0	
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0	

Cuadro nº 21 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Zamora	3	24	22	5	0	4	1	0,8	81,5	166,7	2,7	
Alcañices	3	0	1	2	0	1	1	0,0	33,3	66,7	24,0	
Benavente	0	17	14	3	0	3	0	1,9	82,4	--	2,6	
Bermillo de Sayago	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0	
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Puebla de Sanabria	0	2	2	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0	
Toro	0	3	3	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0	
Villalpando	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0	
Total	23	159	150	32	8	23	1	0,7	82,4	139,1	2,6	

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	308	3.293	3.351	250	87	116	47	99,1	93,1	81,2	0,9
Burgos	2.096	5.406	5.641	1.861	341	126	1.394	98,8	75,2	88,8	4,0
León	2.299	8.396	8.401	2.294	1.344	461	489	99,5	78,6	99,8	3,3
Palencia	408	3.137	3.065	480	117	47	316	99,8	86,5	117,6	1,9
Salamanca	6.253	5.126	6.385	4.994	286	215	4.493	99,8	56,1	79,9	9,4
Segovia	989	3.103	3.146	946	220	127	599	99,1	76,9	95,7	3,6
Soria	338	2.073	2.128	283	114	20	149	98,8	88,3	83,7	1,6
Valladolid	8.891	6.549	8.705	6.735	230	70	6.435	99,2	56,4	75,8	9,3
Zamora	1.553	4.443	4.660	1.336	310	91	935	99,4	77,7	86,0	3,4
Total	23.135	41.526	45.482	19.179	3.049	1.273	14.857	99,3	70,3	82,9	5,1

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	126	1.248	1.318	56	18	4	34	99,9	95,9	44,4	0,5
Burgos	1.780	2.513	2.845	1.448	44	20	1.384	98,3	66,3	81,3	6,1
León	1.102	3.367	3.871	598	324	28	246	99,4	86,6	54,3	1,9
Palencia	333	1.452	1.444	341	30	20	291	100,0	80,9	102,4	2,8
Salamanca	6.017	2.712	4.056	4.673	63	139	4.471	99,8	46,5	77,7	13,8
Segovia	826	1.603	1.755	674	55	20	599	99,3	72,3	81,6	4,6
Soria	170	1.319	1.312	177	36	1	140	99,2	88,1	104,1	1,6
Valladolid	8.601	4.310	6.466	6.445	22	4	6.419	99,2	50,1	74,9	12,0
Zamora	600	1.615	1.910	305	87	5	213	99,8	86,2	50,8	1,9
Total	19.555	20.139	24.977	14.717	679	241	13.797	99,4	62,9	75,3	7,1

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	182	2.045	2.033	194	69	112	13	98,6	91,3	106,6	1,1
Burgos	316	2.893	2.796	413	297	106	10	99,2	87,1	130,7	1,8
León	1.197	5.029	4.530	1.696	1.020	433	243	99,5	72,8	141,7	4,5
Palencia	75	1.685	1.621	139	87	27	25	99,6	92,1	185,3	1,0
Salamanca	236	2.414	2.329	321	223	76	22	99,8	87,9	136,0	1,7
Segovia	163	1.500	1.391	272	165	107	0	98,8	83,6	166,9	2,3
Soria	168	754	816	106	78	19	9	98,0	88,5	63,1	1,6
Valladolid	290	2.239	2.239	290	208	66	16	99,3	88,5	100,0	1,6
Zamora	953	2.828	2.750	1.031	223	86	722	99,2	72,7	108,2	4,5
Total	3.580	21.387	20.505	4.462	2.370	1.032	1.060	99,3	82,1	124,6	2,6

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	182	2.045	2.033	194	69	112	13	98,6	91,3	106,6	1,1
Arenas de San Pedro	33	444	453	24	11	0	13	98,0	95,0	72,7	0,6
Árvalo	29	407	401	35	15	20	0	99,3	92,0	120,7	1,0
Cebros	109	551	537	123	40	83	0	97,0	81,4	112,8	2,7
Piedrahita	11	643	642	12	3	9	0	100,0	98,2	109,1	0,2
Burgos	316	2.893	2.796	413	297	106	10	99,2	87,1	130,7	1,8
Aranda de Duero	55	549	462	142	117	24	1	100,0	76,5	258,2	3,7
Belorado	6	176	178	4	0	4	0	97,8	97,8	66,7	0,3
Briviesca	15	170	184	1	0	1	0	100,0	99,5	6,7	0,1
Castrojeriz	11	154	159	6	6	0	0	100,0	96,4	54,5	0,5
Lerma	22	269	279	12	3	9	0	99,6	95,9	54,5	0,5
Miranda de Ebro	58	493	465	86	46	33	7	99,8	84,4	148,3	2,2
Roa de Duero	63	170	153	80	71	8	1	91,4	65,7	127,0	6,3
Salas de los Infantes	15	321	311	25	15	9	1	100,0	92,6	166,7	1,0
Villadiego	5	111	109	7	6	1	0	100,0	94,0	140,0	0,8
Villarcayo	66	480	496	50	33	17	0	100,0	90,8	75,8	1,2
León	1.197	5.029	4.530	1.696	1.020	433	243	99,5	72,8	141,7	4,5
Astorga	115	837	804	148	116	31	1	99,6	84,5	128,7	2,2
Cistierna	72	300	323	49	32	17	0	99,7	86,8	68,1	1,8
La Bañeza	72	699	720	51	34	14	3	98,2	93,4	70,8	0,9
La Vecilla	70	382	204	248	16	10	222	100,0	45,1	354,3	14,6
Ponferrada	612	1.540	1.354	798	532	250	16	99,8	62,9	130,4	7,1
Sahagún	42	273	273	42	28	14	0	100,0	86,7	100,0	1,8
Valencia de Don Juan	117	398	417	98	51	46	1	99,7	81,0	83,8	2,8
Villafraanca del Bierzo	97	600	435	262	211	51	0	99,7	62,4	270,1	7,2
Palencia	75	1.685	1.621	139	87	27	25	99,6	92,1	185,3	1,0
Astudillo	1	151	148	4	0	4	0	99,3	97,4	400,0	0,3
Ballanás	6	149	146	9	6	3	0	100,0	94,2	150,0	0,7
Carrion de los Condes	3	262	246	19	16	3	0	99,6	92,8	633,3	0,9
Cervera de Pisuerga	35	560	533	62	37	1	24	100,0	89,6	177,1	1,4
Frechilla	5	162	155	12	7	4	1	100,0	92,8	240,0	0,9
Saldaña	25	401	393	33	21	12	0	99,0	92,3	132,0	1,0
Salamanca	236	2.414	2.329	321	223	76	22	99,8	87,9	136,0	1,7
Alba de Tormes	95	318	289	124	88	35	1	99,4	70,0	130,5	5,1
Béjar	62	593	544	111	88	23	0	99,5	83,1	179,0	2,4
Ciudad Rodrigo	44	641	639	46	25	16	5	99,8	93,3	104,5	0,9
Ledesma	7	169	164	12	8	2	2	100,0	93,2	171,4	0,9
Peñaranda de Bracamonte	20	319	318	21	7	0	14	100,0	93,8	105,0	0,8
Vitigudino	8	374	375	7	7	0	0	100,0	98,2	87,5	0,2
Segovia	163	1.500	1.391	272	165	107	0	98,8	83,6	166,9	2,3
Cuellar	91	624	548	167	91	76	0	98,6	76,6	183,5	3,7
Riaza	18	164	167	15	8	7	0	100,0	91,8	83,3	1,1
Sepúlveda	8	321	315	14	6	8	0	99,4	95,7	175,0	0,5
Stª María La Real de Nieva	46	391	361	76	60	16	0	98,2	82,6	165,2	2,5
Soria	168	754	816	106	78	19	9	98,0	88,5	63,1	1,6
Almazán	36	370	393	13	7	5	1	96,6	96,8	36,1	0,4
Burgo de Osma	132	384	423	93	71	14	8	99,5	82,0	70,5	2,6
Valladolid	290	2.239	2.239	290	208	66	16	99,3	88,5	100,0	1,6
Medina del Campo	59	361	364	56	30	25	1	100,0	86,7	94,9	1,8
Medina de Rioseco	20	198	202	16	14	2	0	99,5	92,7	80,0	1,0
Nava del Rey	9	222	213	18	16	2	0	98,7	92,2	200,0	1,0
Olmedo	74	482	466	90	71	19	0	99,0	83,8	121,6	2,3
Peñafiel	72	275	277	70	51	6	13	100,0	79,8	97,2	3,0
Tordesillas	18	269	278	9	4	4	1	99,6	96,9	50,0	0,4
Valoria la Buena	22	222	221	23	18	5	0	97,8	90,6	104,5	1,2
Villalón de Campos	16	210	218	8	4	3	1	99,5	96,5	50,0	0,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	953	2.828	2.750	1.031	223	86	722	99,2	72,7	108,2	4,5
Alcañices	716	630	600	746	18	9	719	100,0	44,6	104,2	14,9
Benavente	72	868	826	114	83	31	0	98,1	87,9	158,3	1,7
Bermillo de Sayago	66	272	284	54	41	11	2	99,6	84,0	81,8	2,3
Fuentesauco	30	227	218	39	32	7	0	100,0	84,8	130,0	2,1
Puebla de Sanabria	2	273	272	3	2	1	0	99,3	98,9	150,0	0,1
Toro	60	293	286	67	42	24	1	99,0	81,0	111,7	2,8
Villalpando	7	265	264	8	5	3	0	99,6	97,1	114,3	0,4
Total	3.580	21.387	20.505	4.462	2.370	1.032	1.060	99,3	82,1	124,6	2,6

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	30	35	8	15	26,7	22,9
Burgos	66	55	46	100	69,7	83,6
León	42	31	16	1.816	38,1	51,6
Palencia	6	7	3	1	50,0	42,9
Salamanca	12	19	13	42	108,3	68,4
Segovia	29	39	10	21	34,5	25,6
Soria	26	28	20	9	76,9	71,4
Valladolid	51	50	34	284	66,7	68,0
Zamora	28	27	17	35	60,7	63,0
Total	290	291	167	2.323	57,6	57,4

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	1	6	4	2	400,0	66,7
Burgos	44	35	26	84	59,1	74,3
León	19	9	9	1.801	47,4	100,0
Palencia	0	2	0	0	--	0,0
Salamanca	6	13	7	33	116,7	53,8
Segovia	11	21	2	6	18,2	9,5
Soria	11	13	8	3	72,7	61,5
Valladolid	35	37	24	67	68,6	64,9
Zamora	4	5	2	2	50,0	40,0
Total	131	141	82	1.998	62,6	58,2

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	29	29	4	13	13,8	13,8
Burgos	22	20	20	16	90,9	100,0
León	23	22	7	15	30,4	31,8
Palencia	6	5	3	1	50,0	60,0
Salamanca	6	6	6	9	100,0	100,0
Segovia	18	18	8	15	44,4	44,4
Soria	15	15	12	6	80,0	80,0
Valladolid	16	13	10	217	62,5	76,9
Zamora	24	22	15	33	62,5	68,2
Total	159	150	85	325	53,5	56,7

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	29	29	4	13	13,8	13,8
Arenas de San Pedro	9	10	3	2	33,3	30,0
Arévalo	3	3	0	0	0,0	0,0
Cebreros	17	16	1	11	5,9	6,3
Piedrahita	0	0	0	0	--	--
Burgos	22	20	20	16	90,9	100,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	4	4	4	0	100,0	100,0
Briviesca	0	0	0	0	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	1	1	1	0	100,0	100,0
Miranda de Ebro	1	2	2	14	200,0	100,0
Roa de Duero	16	12	12	1	75,0	100,0
Salas de los Infantes	0	1	1	1	--	100,0
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	--	--
León	23	22	7	15	30,4	31,8
Astorga	3	3	2	0	66,7	66,7
Cistierna	1	1	1	0	100,0	100,0
La Baneza	13	13	1	6	7,7	7,7
La Vecilla	0	0	0	0	--	--
Ponferrada	3	3	3	9	100,0	100,0
Sahagún	0	0	0	0	--	--
Valencia de Don Juan	1	1	0	0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	2	1	0	0	0,0	0,0
Palencia	6	5	3	1	50,0	60,0
Astudillo	1	1	0	0	0,0	0,0
Baltanas	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	1	1	0	0	0,0	0,0
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	--	--
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldana	4	3	3	1	75,0	100,0
Salamanca	6	6	6	9	100,0	100,0
Alba de Tormes	2	2	2	4	100,0	100,0
Béjar	3	1	1	4	33,3	100,0
Ciudad Rodrigo	1	3	3	1	300,0	100,0
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	18	18	8	15	44,4	44,4
Cuellar	9	8	2	0	22,2	25,0
Riaza	0	0	0	0	--	--
Sepúlveda	2	2	1	1	50,0	50,0
Stª María La Real de Nieva	7	8	5	14	71,4	62,5
Soria	15	15	12	6	80,0	80,0
Almazán	13	13	12	6	92,3	92,3
Burgo de Osma	2	2	0	0	0,0	0,0
Valladolid	16	13	10	217	62,5	76,9
Medina del Campo	0	0	0	0	--	--
Medina de Rioseco	1	1	1	19	100,0	100,0
Nava del Rey	3	2	2	2	66,7	100,0
Olmedo	5	5	5	196	100,0	100,0
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	1	1	0	0	0,0	0,0
Valoria la Buena	5	3	2	0	40,0	66,7
Villalón de Campos	1	1	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 29 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Zamora	24	22	15	33	62,5	68,2
Alcañices	0	1	0	0	--	0,0
Benavente	17	14	13	15	76,5	92,9
Bermillo de Sayago	1	1	1	18	100,0	100,0
Fuentesauco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	2	2	0	0	0,0	0,0
Toro	3	3	1	0	33,3	33,3
Villalpando	1	1	0	0	0,0	0,0
Total	159	150	85	325	53,5	56,7

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	3.293	5.970	3.351	299	809	8,9
Burgos	5.406	25.000	5.641	560	5.950	9,9
León	8.396	19.327	8.401	997	4.940	11,9
Palencia	3.137	9.912	3.065	279	1.676	9,1
Salamanca	5.126	23.754	6.385	403	5.358	6,3
Segovia	3.103	7.506	3.146	347	3.625	11,0
Soria	2.073	6.651	2.128	240	740	11,3
Valladolid	6.549	34.325	8.705	471	4.006	5,4
Zamora	4.443	7.636	4.660	431	1.634	9,2
Total	41.526	140.081	45.482	4.027	28.738	8,9

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.248	3.893	1.318	116	315	8,8
Burgos	2.513	16.188	2.845	189	3.226	6,6
León	3.367	14.332	3.871	396	1.209	10,2
Palencia	1.452	4.447	1.444	76	1.335	5,3
Salamanca	2.712	19.003	4.056	174	4.930	4,3
Segovia	1.603	6.430	1.755	148	3.027	8,4
Soria	1.319	5.436	1.312	138	582	10,5
Valladolid	4.310	26.663	6.466	185	3.292	2,9
Zamora	1.615	4.972	1.910	161	969	8,4
Total	20.139	101.364	24.977	1.583	18.885	6,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.045	2.077	2.033	183	494	9,0
Burgos	2.893	8.812	2.796	371	2.724	13,3
León	5.029	4.995	4.530	601	3.731	13,3
Palencia	1.685	5.465	1.621	203	341	12,5
Salamanca	2.414	4.751	2.329	229	428	9,8
Segovia	1.500	1.076	1.391	199	598	14,3
Soria	754	1.215	816	102	158	12,5
Valladolid	2.239	7.662	2.239	286	714	12,8
Zamora	2.828	2.664	2.750	270	665	9,8
Total	21.387	38.717	20.505	2.444	9.853	11,9

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.045	2.077	2.033	183	494	9,0
Arenas de San Pedro	444	711	453	46	112	10,2
Árevalo	407	452	401	36	185	9,0
Cebreros	551	479	537	51	140	9,5
Piedrahita	643	435	642	50	57	7,8
Burgos	2.893	8.812	2.796	371	2.724	13,3
Aranda de Duero	549	933	462	52	182	11,3
Belorado	176	519	178	19	23	10,7
Briviesca	170	184	184	29	41	15,8
Castrojeriz	154	654	159	28	147	17,6
Lerma	269	413	279	30	80	10,8
Miranda de Ebro	493	2.065	465	63	465	13,5
Roa de Duero	170	368	153	31	72	20,3
Salas de los Infantes	321	327	311	29	20	9,3
Villadiego	111	6	109	18	9	16,5
Villarcayo	480	3.343	496	72	1.685	14,5
León	5.029	4.995	4.530	601	3.731	13,3
Astorga	837	1.481	804	112	340	13,9
Cistierna	300	295	323	43	157	13,3
La Bañeza	699	456	720	74	1.956	10,3
La Vecilla	382	146	204	47	100	23,0
Ponferrada	1.540	1.607	1.354	189	797	14,0
Sahagún	273	135	273	48	87	17,6
Valencia de Don Juan	398	785	417	71	250	17,0
Villafranca del Bierzo	600	90	435	17	44	3,9
Palencia	1.685	5.465	1.621	203	341	12,5
Astudillo	151	147	148	18	30	12,2
Baltanás	149	1.040	146	18	76	12,3
Carrión de los Condes	262	713	246	35	59	14,2
Cervera de Pisuerga	560	2.164	533	65	126	12,2
Frechilla	162	532	155	17	20	11,0
Saldaña	401	869	393	50	30	12,7
Salamanca	2.414	4.751	2.329	229	428	9,8
Alba de Tormes	318	809	289	30	48	10,4
Bejar	593	2.237	544	82	189	15,1
Ciudad Rodrigo	641	794	639	77	120	12,1
Ledesma	169	276	164	10	27	6,1
Peñaranda de Bracamonte	319	151	318	6	5	1,9
Vitigudino	374	484	375	24	39	6,4
Segovia	1.500	1.076	1.391	199	598	14,3
Cuéllar	624	275	548	71	74	13,0
Riaza	164	219	167	29	51	17,4
Sepúlveda	321	129	315	36	272	11,4
Stª María La Real de Nieva	391	453	361	63	201	17,5
Soria	754	1.215	816	102	158	12,5
Almazán	370	947	393	54	89	13,7
Burgo de Osma	384	268	423	48	69	11,3
Valladolid	2.239	7.662	2.239	286	714	12,8
Medina del Campo	361	1.104	364	54	182	14,8
Medina de Rioseco	198	1.725	202	26	99	12,9
Nava del Rey	222	366	213	24	29	11,3
Olmedo	482	1.788	466	64	186	13,7
Peñafiel	275	933	277	47	86	17,0
Tordesillas	269	649	278	18	29	6,5
Valoria la Buena	222	532	221	15	18	6,8
Villalón de Campos	210	565	218	38	85	17,4

Cuadro nº 33 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Zamora	2.828	2.664	2.750	270	665	9,8
Alcañices	630	102	600	15	8	2,5
Benavente	868	1.164	826	122	273	14,8
Bermillo de Sayago	272	77	284	33	38	11,6
Fuentesaúco	227	337	218	16	101	7,3
Puebla de Sanabria	273	269	272	19	34	7,0
Toro	293	603	286	44	186	15,4
Villalpando	265	112	264	21	25	8,0
Total	21.387	38.717	20.505	2.444	9.853	11,9

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	32	26	39	17	12	30	16	34	44	56	55	51
Burgos	18	34	17	60	1	0	5	1	19	34	22	61
León	40	78	40	66	15	8	24	6	55	86	64	72
Palencia	6	6	3	3	2	1	0	0	8	7	3	3
Salamanca	10	18	15	19	23	20	19	17	33	38	34	36
Segovia	286	68	230	62	9	11	6	1	295	79	236	63
Soria	85	9	79	8	8	2	5	2	93	11	84	10
Valladolid	5	24	12	28	14	12	16	13	19	36	28	41
Zamora	5	7	14	13	4	3	3	3	9	10	17	16
Total	487	270	449	276	88	87	94	77	575	357	543	353

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	25	4	9	11	0	24	2	92,3	200,0	1,0
Burgos	10	67	14	22	31	3	70	7	90,9	70,0	1,2
León	91	86	21	36	20	2	79	98	44,6	107,7	14,9
Palencia	2	14	4	5	5	1	15	1	93,8	50,0	0,8
Salamanca	41	38	4	8	4	16	32	47	40,5	114,6	17,6
Segovia	14	49	6	16	23	1	46	17	73,0	121,4	4,4
Soria	6	17	7	4	6	0	17	6	73,9	100,0	4,2
Valladolid	22	71	4	11	18	32	65	28	69,9	127,3	5,2
Zamora	35	17	4	6	6	1	17	35	32,7	100,0	24,7
Total	222	384	68	117	124	56	365	241	60,2	108,6	7,9

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	15	3	5	6	0	14	1	93,3	--	0,9
Burgos	4	40	11	13	20	0	44	0	100,0	0,0	0,0
León	9	26	6	14	7	1	28	7	80,0	77,8	3,0
Palencia	1	9	2	4	3	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	4	18	0	0	0	15	15	7	68,2	175,0	5,6
Segovia	6	34	3	14	15	0	32	8	80,0	133,3	3,0
Soria	1	14	7	2	5	0	14	1	93,3	100,0	0,9
Valladolid	4	39	0	0	0	31	31	12	72,1	300,0	4,6
Zamora	1	8	1	2	4	1	8	1	88,9	100,0	1,5
Total	30	203	33	54	60	49	196	37	84,1	123,3	2,3

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	10	1	4	5	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Burgos	6	27	3	9	11	3	26	7	78,8	116,7	3,2
León	82	60	15	22	13	1	51	91	35,9	111,0	21,4
Palencia	1	5	2	1	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Salamanca	37	20	4	8	4	1	17	40	29,8	108,1	28,2
Segovia	8	15	3	2	8	1	14	9	60,9	112,5	7,7
Soria	5	3	0	2	1	0	3	5	37,5	100,0	20,0
Valladolid	18	32	4	11	18	1	34	16	68,0	88,9	5,6
Zamora	34	9	3	4	2	0	9	34	20,9	100,0	45,3
Total	192	181	35	63	64	7	169	204	45,3	106,3	14,5

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	25	4	9	11	0	24	2	92,3	200,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	23	4	7	11	0	22	2	91,7	200,0	1,1
Demás recursos	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	10	67	14	22	31	3	70	7	90,9	70,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	9	57	12	18	28	2	60	6	90,9	66,7	1,2
Demás recursos	0	8	1	3	3	1	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	91	86	21	36	20	2	79	98	44,6	107,7	14,9
Contra liqs. con imp. valor	69	72	17	33	16	2	68	73	48,2	105,8	12,9
Demás recursos	19	12	3	3	4	0	10	21	32,3	110,5	25,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	1	0	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Palencia	2	14	4	5	5	1	15	1	93,8	50,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	1	9	1	4	4	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Demás recursos	0	5	3	1	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	41	38	4	8	4	16	32	47	40,5	114,6	17,6
Contra liqs. con imp. valor	40	27	1	5	4	12	22	45	32,8	112,5	24,5
Demás recursos	1	11	3	3	0	4	10	2	83,3	200,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	14	49	6	16	23	1	46	17	73,0	121,4	4,4
Contra liqs. con imp. valor	13	27	2	10	13	0	25	15	62,5	115,4	7,2
Demás recursos	1	22	4	6	10	1	21	2	91,3	200,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	6	17	7	4	6	0	17	6	73,9	100,0	4,2
Contra liqs. con imp. valor	5	7	0	4	2	0	6	6	50,0	120,0	12,0
Demás recursos	1	9	6	0	4	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	22	71	4	11	18	32	65	28	69,9	127,3	5,2
Contra liqs. con imp. valor	15	45	3	8	4	27	42	18	70,0	120,0	5,1
Demás recursos	7	26	1	3	14	5	23	10	69,7	142,9	5,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	35	17	4	6	6	1	17	35	32,7	100,0	24,7
Contra liqs. con imp. valor	25	11	3	5	4	1	13	23	36,1	92,0	21,2
Demás recursos	10	5	1	1	2	0	4	11	26,7	110,0	33,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	222	384	68	117	124	56	365	241	60,2	108,6	7,9
Contra liqs. con imp. valor	178	278	43	94	86	44	267	189	58,6	106,2	8,5
Demás recursos	39	100	22	22	38	11	93	46	66,9	117,9	5,9
Rectif. errores a instª. intª.	3	6	3	1	0	1	5	4	55,6	133,3	9,6
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	15	3	5	6	0	14	1	93,3	--	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	15	3	5	6	0	14	1	93,3	--	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	4	40	11	13	20	0	44	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	4	36	10	11	19	0	40	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	9	26	6	14	7	1	28	7	80,0	77,8	3,0
Contra liqs. con imp. valor	7	24	5	14	6	1	26	5	83,9	71,4	2,3
Demás recursos	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Palencia	1	9	2	4	3	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	4	18	0	0	0	15	15	7	68,2	175,0	5,6
Contra liqs. con imp. valor	4	14	0	0	0	11	11	7	61,1	175,0	7,6
Demás recursos	0	4	0	0	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	6	34	3	14	15	0	32	8	80,0	133,3	3,0
Contra liqs. con imp. valor	5	17	2	8	6	0	16	6	72,7	120,0	4,5
Demás recursos	1	17	1	6	9	0	16	2	88,9	200,0	1,5
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	14	7	2	5	0	14	1	93,3	100,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	2	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Demás recursos	1	8	6	0	3	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	39	0	0	0	31	31	12	72,1	300,0	4,6
Contra liqs. con imp. valor	4	29	0	0	0	27	27	6	81,8	150,0	2,7
Demás recursos	0	10	0	0	0	4	4	6	40,0	--	18,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	8	1	2	4	1	8	1	88,9	100,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	1	6	1	2	2	1	6	1	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	0	2	0	2	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	203	33	54	60	49	196	37	84,1	123,3	2,3
Contra liqs. con imp. valor	25	152	22	45	43	40	150	27	84,7	108,0	2,2
Demás recursos	3	48	9	8	17	8	42	9	82,4	300,0	2,6
Rectif. errores a instº. inº.	1	3	2	1	0	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	10	1	4	5	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	1	8	1	2	5	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Demás recursos	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	6	27	3	9	11	3	26	7	78,8	116,7	3,2
Contra liqs. con imp. valor	5	21	2	7	9	2	20	6	76,9	120,0	3,6
Demás recursos	0	6	1	2	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	82	60	15	22	13	1	51	91	35,9	111,0	21,4
Contra liqs. con imp. valor	62	48	12	19	10	1	42	68	38,2	109,7	19,4
Demás recursos	18	10	2	3	3	0	8	20	28,6	111,1	30,0
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	2	2	1	0	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	5	2	1	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Demás recursos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	37	20	4	8	4	1	17	40	29,8	108,1	28,2
Contra liqs. con imp. valor	36	13	1	5	4	1	11	38	22,4	105,6	41,5
Demás recursos	1	7	3	3	0	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	8	15	3	2	8	1	14	9	60,9	112,5	7,7
Contra liqs. con imp. valor	8	10	0	2	7	0	9	9	50,0	112,5	12,0
Demás recursos	0	5	3	0	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	5	3	0	2	1	0	3	5	37,5	100,0	20,0
Contra liqs. con imp. valor	5	2	0	2	0	0	2	5	28,6	100,0	30,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	18	32	4	11	18	1	34	16	68,0	88,9	5,6
Contra liqs. con imp. valor	11	16	3	8	4	0	15	12	55,6	109,1	9,6
Demás recursos	7	16	1	3	14	1	19	4	82,6	57,1	2,5
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	34	9	3	4	2	0	9	34	20,9	100,0	45,3
Contra liqs. con imp. valor	24	5	2	3	2	0	7	22	24,1	91,7	37,7
Demás recursos	10	3	1	1	0	0	2	11	15,4	110,0	66,0
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	192	181	35	63	64	7	169	204	45,3	106,3	14,5
Contra liqs. con imp. valor	153	126	21	49	43	4	117	162	41,9	105,9	16,6
Demás recursos	36	52	13	14	21	3	51	37	58,0	102,8	8,7
Rectif. errores a ins ^{te} . in ^{te} .	2	3	1	0	0	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	8	1	2	5	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Arenas de San Pedro	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Cebreros	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	5	21	2	7	9	2	20	6	76,9	120,0	3,6
Aranda de Duero	0	7	0	0	4	0	4	3	57,1	--	9,0
Belorado	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lerma	1	1	0	1	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	3	5	1	3	2	1	7	1	87,5	33,3	1,7
Roa de Duero	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salas de los Infantes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	3	1	2	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
León	62	48	12	19	10	1	42	68	38,2	109,7	19,4
Astorga	3	11	1	5	2	0	8	6	57,1	200,0	9,0
Cistierna	2	4	1	1	1	0	3	3	50,0	150,0	12,0
La Bañeza	13	8	2	4	2	1	9	12	42,9	92,3	16,0
La Vecilla	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Ponferrada	41	14	5	8	2	0	15	40	27,3	97,6	32,0
Sahagún	1	4	1	1	0	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Valencia de Don Juan	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Villafranca del Bierzo	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Palencia	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	36	13	1	5	4	1	11	38	22,4	105,6	41,5
Alba de Tormes	29	1	1	0	0	0	1	29	3,3	100,0	348,0
Béjar	1	6	0	3	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Ciudad Rodrigo	5	6	0	2	1	0	3	8	27,3	160,0	32,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Vilgudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	8	10	0	2	7	0	9	9	50,0	112,5	12,0
Cuéllar	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Riaza	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Sepúlveda	3	2	0	1	1	0	2	3	40,0	100,0	18,0
S ^a María La Real de Nieva	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Soria	5	2	0	2	0	0	2	5	28,6	100,0	30,0
Almazán	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	5	1	0	1	0	0	1	5	16,7	100,0	60,0
Valladolid	11	16	3	8	4	0	15	12	55,6	109,1	9,6
Medina del Campo	2	1	0	2	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Medina de Rioseco	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	3	2	0	3	1	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Olmedo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñaflor	0	4	0	1	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Tordesillas	5	1	0	0	0	0	0	6	0,0	120,0	--
Valoria la Buena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	1	4	0	1	2	0	3	2	60,0	200,0	8,0

Cuadro nº 41 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	24	5	2	3	2	0	7	22	24,1	91,7	37,7
Alcanices	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--
Benavente	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Fuentesauco	3	2	1	0	0	0	1	4	20,0	133,3	48,0
Puebla de Sanabria	2	0	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Toro	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Villalpando	11	0	0	0	0	0	0	11	0,0	100,0	--
Total	153	126	21	49	43	4	117	162	41,9	105,9	16,6

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Árvalo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	6	1	2	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
León	18	10	2	3	3	0	8	20	28,6	111,1	30,0
Astorga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cistierna	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Bañeza	4	3	0	0	1	0	1	6	14,3	150,0	72,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	12	7	2	3	2	0	7	12	36,8	100,0	20,6
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	1	7	3	3	0	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Alba de Tormes	1	4	1	2	0	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	5	3	0	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepulveda	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Stª Maria La Real de Nieva	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	7	16	1	3	14	1	19	4	82,6	57,1	2,5
Medina del Campo	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Medina de Rioseco	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	4	13	0	3	13	1	17	0	100,0	0,0	0,0
Peñaflor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 42 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	10	3	1	1	0	0	2	11	15,4	110,0	66,0
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	3	2	1	0	0	0	1	4	20,0	133,3	48,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Total	36	52	13	14	21	3	51	37	58,0	102,8	8,7

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	2	2	1	0	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	2	2	1	0	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bejar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilgudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Alcañices	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	3	1	0	0	0	1	4	20,0	200,0	48,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Árvalo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leon	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagun	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafraanca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballánas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrion de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bejar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S ^a María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osmá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalon de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcanices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente sauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	39.710	190.424	191.418	38.716	8.164	86	30.466	83,2	97,5	2,4
CV vehs. usados (exentas)	464	9.664	9.611	517	0	8	509	94,9	111,4	0,6
CV vehs. usados (con liq.)	2.667	70.074	69.366	3.375	11	9	3.355	95,4	126,5	0,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	9.863	50.657	50.908	9.612	95	18	9.499	84,1	97,5	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	26.716	60.029	61.533	25.212	8.058	51	17.103	70,9	94,4	4,9
Oficinas liquidadoras	9.340	74.134	73.484	9.990	7.116	1.264	1.610	88,0	107,0	1,6
CV vehs. usados (exentas)	1	40	37	4	0	2	2	90,2	400,0	1,3
CV vehs. usados (con liq.)	4	519	510	13	4	4	5	97,5	325,0	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	355	23.134	23.144	345	38	72	235	98,5	97,2	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	8.980	50.441	49.793	9.628	7.074	1.186	1.368	83,8	107,2	2,3
Total	49.050	264.558	264.902	48.706	15.280	1.350	32.076	84,5	99,3	2,2
CV vehs. usados (exentas)	465	9.704	9.648	521	0	10	511	94,9	112,0	0,6
CV vehs. usados (con liq.)	2.671	70.593	69.876	3.388	15	13	3.360	95,4	126,8	0,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	10.218	73.791	74.052	9.957	133	90	9.734	88,1	97,4	1,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	35.696	110.470	111.326	34.840	15.132	1.237	18.471	76,2	97,6	3,8

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.589	20.027	20.437	1.179	366	248	565	94,5	74,2	0,7
Exentas	52	4.976	4.930	98	2	15	81	98,1	188,5	0,2
Con liquidación	1.537	15.051	15.507	1.081	364	233	484	93,5	70,3	0,8
Burgos	5.189	39.612	41.123	3.678	2.192	171	1.315	91,8	70,9	1,1
Exentas	738	12.786	13.299	225	4	13	208	98,3	30,5	0,2
Con liquidación	4.451	26.826	27.824	3.453	2.188	158	1.107	89,0	77,6	1,5
León	8.622	47.003	46.514	9.111	4.459	363	4.289	83,6	105,7	2,4
Exentas	1.083	14.592	14.458	1.217	41	20	1.156	92,2	112,4	1,0
Con liquidación	7.539	32.411	32.056	7.894	4.418	343	3.133	80,2	104,7	3,0
Palencia	979	17.366	17.410	935	498	30	407	94,9	95,5	0,6
Exentas	177	4.966	5.027	116	3	3	110	97,7	65,5	0,3
Con liquidación	802	12.400	12.383	819	495	27	297	93,8	102,1	0,8
Salamanca	8.137	34.460	35.127	7.470	2.602	93	4.775	82,5	91,8	2,6
Exentas	1.239	11.343	11.677	905	16	16	873	92,8	73,0	0,9
Con liquidación	6.898	23.117	23.450	6.565	2.586	77	3.902	78,1	95,2	3,4
Segovia	2.506	18.907	19.490	1.923	314	126	1.483	91,0	76,7	1,2
Exentas	461	5.509	5.473	497	4	5	488	91,7	107,8	1,1
Con liquidación	2.045	13.398	14.017	1.426	310	121	995	90,8	69,7	1,2
Soria	1.470	13.285	13.583	1.172	575	24	573	92,1	79,7	1,0
Exentas	172	4.097	4.061	208	1	0	207	95,1	120,9	0,6
Con liquidación	1.298	9.188	9.522	964	574	24	366	90,8	74,3	1,2
Valladolid	16.471	53.274	50.898	18.847	2.951	161	15.735	73,0	114,4	4,4
Exentas	5.966	19.686	19.185	6.467	52	17	6.398	74,8	108,4	4,0
Con liquidación	10.505	33.588	31.713	12.380	2.899	144	9.337	71,9	117,8	4,7
Zamora	4.087	20.624	20.320	4.391	1.323	134	2.934	82,2	107,4	2,6
Exentas	795	5.540	5.590	745	10	11	724	88,2	93,7	1,6
Con liquidación	3.292	15.084	14.730	3.646	1.313	123	2.210	80,2	110,8	3,0
Total	49.050	264.558	264.902	48.706	15.280	1.350	32.076	84,5	99,3	2,2
Exentas	10.683	83.495	83.700	10.478	133	100	10.245	88,9	98,1	1,5
Con liquidación	38.367	181.063	181.202	38.228	15.147	1.250	21.831	82,6	99,6	2,5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	486	12.822	12.612	696	137	29	530	94,8	143,2	0,7
Exentas	38	3.124	3.072	90	0	10	80	97,2	236,8	0,4
Con liquidación	448	9.698	9.540	606	137	19	450	94,0	135,3	0,8
Burgos	3.094	25.994	27.458	1.630	359	5	1.266	94,4	52,7	0,7
Exentas	602	8.894	9.289	207	1	1	205	97,8	34,4	0,3
Con liquidación	2.492	17.100	18.169	1.423	358	4	1.061	92,7	57,1	0,9
León	6.306	30.567	30.560	6.313	2.383	3	3.927	82,9	100,1	2,5
Exentas	1.042	8.404	8.340	1.106	25	1	1.080	88,3	106,1	1,6
Con liquidación	5.264	22.163	22.220	5.207	2.358	2	2.847	81,0	98,9	2,8
Palencia	786	12.339	12.423	702	310	3	389	94,7	89,3	0,7
Exentas	174	3.687	3.750	111	1	0	110	97,1	63,8	0,4
Con liquidación	612	8.652	8.673	591	309	3	279	93,6	96,6	0,8
Salamanca	7.499	27.204	28.132	6.571	1.846	11	4.714	81,1	87,6	2,8
Exentas	1.225	9.053	9.394	884	12	2	870	91,4	72,2	1,1
Con liquidación	6.274	18.151	18.738	5.687	1.834	9	3.844	76,7	90,6	3,6
Segovia	2.254	13.982	14.632	1.604	119	3	1.482	90,1	71,2	1,3
Exentas	454	4.129	4.092	491	1	2	488	89,3	108,1	1,4
Con liquidación	1.800	9.853	10.540	1.113	118	1	994	90,4	61,8	1,3
Soria	1.029	10.020	10.261	788	238	1	549	92,9	76,6	0,9
Exentas	168	3.261	3.222	207	0	0	207	94,0	123,2	0,8
Con liquidación	861	6.759	7.039	581	238	1	342	92,4	67,5	1,0
Valladolid	15.604	44.055	41.742	17.917	2.185	20	15.712	70,0	114,8	5,2
Exentas	5.942	16.043	15.536	6.449	49	2	6.398	70,7	108,5	5,0
Con liquidación	9.662	28.012	26.206	11.468	2.136	18	9.314	69,6	118,7	5,3
Zamora	2.652	13.441	13.598	2.495	587	11	1.897	84,5	94,1	2,2
Exentas	682	3.726	3.824	584	6	8	570	86,8	85,6	1,8
Con liquidación	1.970	9.715	9.774	1.911	581	3	1.327	83,6	97,0	2,3
Total	39.710	190.424	191.418	38.716	8.164	86	30.466	83,2	97,5	2,4
Exentas	10.327	60.321	60.519	10.129	95	26	10.008	85,7	98,1	2,0
Con liquidación	29.383	130.103	130.899	28.587	8.069	60	20.458	82,1	97,3	2,6

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.103	7.205	7.825	483	229	219	35	94,2	43,8	0,7
Exentas	14	1.852	1.858	8	2	5	1	99,6	57,1	0,1
Con liquidación	1.089	5.353	5.967	475	227	214	34	92,6	43,6	1,0
Burgos	2.095	13.618	13.665	2.048	1.833	166	49	87,0	97,8	1,8
Exentas	136	3.892	4.010	18	3	12	3	99,6	13,2	0,1
Con liquidación	1.959	9.726	9.655	2.030	1.830	154	46	82,6	103,6	2,5
León	2.316	16.436	15.954	2.798	2.076	360	362	85,1	120,8	2,1
Exentas	41	6.188	6.118	111	16	19	76	98,2	270,7	0,2
Con liquidación	2.275	10.248	9.836	2.687	2.060	341	286	78,5	118,1	3,3
Palencia	193	5.027	4.987	233	188	27	18	95,5	120,7	0,6
Exentas	3	1.279	1.277	5	2	3	0	99,6	166,7	0,0
Con liquidación	190	3.748	3.710	228	186	24	18	94,2	120,0	0,7
Salamanca	638	7.256	6.995	899	756	82	61	88,6	140,9	1,5
Exentas	14	2.290	2.283	21	4	14	3	99,1	150,0	0,1
Con liquidación	624	4.966	4.712	878	752	68	58	84,3	140,7	2,2
Segovia	252	4.925	4.858	319	195	123	1	93,8	126,6	0,8
Exentas	7	1.380	1.381	6	3	3	0	99,6	85,7	0,1
Con liquidación	245	3.545	3.477	313	192	120	1	91,7	127,8	1,1
Soria	441	3.265	3.322	384	337	23	24	89,6	87,1	1,4
Exentas	4	836	839	1	1	0	0	99,9	25,0	0,0
Con liquidación	437	2.429	2.483	383	336	23	24	86,6	87,6	1,9
Valladolid	867	9.219	9.156	930	766	141	23	90,8	107,3	1,2
Exentas	24	3.643	3.649	18	3	15	0	99,5	75,0	0,1
Con liquidación	843	5.576	5.507	912	763	126	23	85,8	108,2	2,0
Zamora	1.435	7.183	6.722	1.896	736	123	1.037	78,0	132,1	3,4
Exentas	113	1.814	1.766	161	4	3	154	91,6	142,5	1,1
Con liquidación	1.322	5.369	4.956	1.735	732	120	883	74,1	131,2	4,2
Total	9.340	74.134	73.484	9.990	7.116	1.264	1.610	88,0	107,0	1,6
Exentas	356	23.174	23.181	349	38	74	237	98,5	98,0	0,2
Con liquidación	8.984	50.960	50.303	9.641	7.078	1.190	1.373	83,9	107,3	2,3

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	28	5.383	5.210	201	1	0	200	96,3	717,9	0,5
Burgos	24	9.292	9.303	13	0	2	11	99,9	54,2	0,0
León	817	13.333	13.283	867	8	2	857	93,9	106,1	0,8
Palencia	21	5.112	5.108	25	5	2	18	99,5	119,0	0,1
Salamanca	238	8.718	8.706	250	0	0	250	97,2	105,0	0,3
Segovia	254	4.865	5.037	82	0	0	82	98,4	32,3	0,2
Soria	52	2.586	2.620	18	0	0	18	99,3	34,6	0,1
Valladolid	1.184	15.757	15.056	1.885	1	5	1.879	88,9	159,2	1,5
Zamora	53	5.547	5.553	47	0	2	45	99,2	88,7	0,1
Total	2.671	70.593	69.876	3.388	15	13	3.360	95,4	126,8	0,6

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	28	5.382	5.209	201	1	0	200	96,3	717,9	0,5
Burgos	23	9.265	9.278	10	0	2	8	99,9	43,5	0,0
León	815	12.933	12.887	861	5	0	856	93,7	105,6	0,8
Palencia	21	5.112	5.108	25	5	2	18	99,5	119,0	0,1
Salamanca	238	8.710	8.698	250	0	0	250	97,2	105,0	0,3
Segovia	254	4.857	5.029	82	0	0	82	98,4	32,3	0,2
Soria	52	2.568	2.602	18	0	0	18	99,3	34,6	0,1
Valladolid	1.184	15.724	15.026	1.882	0	3	1.879	88,9	159,0	1,5
Zamora	52	5.523	5.529	46	0	2	44	99,2	88,5	0,1
Total	2.667	70.074	69.366	3.375	11	9	3.355	95,4	126,5	0,6

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgos	1	27	25	3	0	0	3	89,3	300,0	1,4
León	2	400	396	6	3	2	1	98,5	300,0	0,2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Soria	0	18	18	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	33	30	3	1	2	0	90,9	--	1,2
Zamora	1	24	24	1	0	0	1	96,0	100,0	0,5
Total	4	519	510	13	4	4	5	97,5	325,0	0,3

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	27	25	3	0	0	3	89,3	300,0	1,4
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	18	15	3	0	0	3	83,3	--	2,4
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	6	7	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
León	2	400	396	6	3	2	1	98,5	300,0	0,2
Astorga	1	37	36	2	2	0	0	94,7	200,0	0,7
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	315	311	4	1	2	1	98,7	--	0,2
Sahagún	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	0	46	46	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bejar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	18	18	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	18	18	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	33	30	3	1	2	0	90,9	--	1,2
Medina del Campo	0	20	17	3	1	2	0	85,0	--	2,1
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Penafiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	1	24	24	1	0	0	1	96,0	100,0	0,5
Alcanices	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	18	18	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	519	510	13	4	4	5	97,5	325,0	0,3

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.509	9.668	10.297	880	363	233	284	92,1	58,3	1,0
Burgos	4.427	17.534	18.521	3.440	2.188	156	1.096	84,3	77,7	2,2
León	6.722	19.078	18.773	7.027	4.410	341	2.276	72,8	104,5	4,5
Palencia	781	7.288	7.275	794	490	25	279	90,2	101,7	1,3
Salamanca	6.660	14.399	14.744	6.315	2.586	77	3.652	70,0	94,8	5,1
Segovia	1.791	8.533	8.980	1.344	310	121	913	87,0	75,0	1,8
Soria	1.246	6.602	6.902	946	574	24	348	87,9	75,9	1,6
Valladolid	9.321	17.831	16.657	10.495	2.898	139	7.458	61,3	112,6	7,6
Zamora	3.239	9.537	9.177	3.599	1.313	121	2.165	71,8	111,1	4,7
Total	35.696	110.470	111.326	34.840	15.132	1.237	18.471	76,2	97,6	3,8

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	420	4.316	4.331	405	136	19	250	91,4	96,4	1,1
Burgos	2.469	7.835	8.891	1.413	358	2	1.053	86,3	57,2	1,9
León	4.449	9.230	9.333	4.346	2.353	2	1.991	68,2	97,7	5,6
Palencia	591	3.540	3.565	566	304	1	261	86,3	95,8	1,9
Salamanca	6.036	9.441	10.040	5.437	1.834	9	3.594	64,9	90,1	6,5
Segovia	1.546	4.996	5.511	1.031	118	1	912	84,2	66,7	2,2
Soria	809	4.191	4.437	563	238	1	324	88,7	69,6	1,5
Valladolid	8.478	12.288	11.180	9.586	2.136	15	7.435	53,8	113,1	10,3
Zamora	1.918	4.192	4.245	1.865	581	1	1.283	69,5	97,2	5,3
Total	26.716	60.029	61.533	25.212	8.058	51	17.103	70,9	94,4	4,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.089	5.352	5.966	475	227	214	34	92,6	43,6	1,0
Burgos	1.958	9.699	9.630	2.027	1.830	154	43	82,6	103,5	2,5
León	2.273	9.848	9.440	2.681	2.057	339	285	77,9	117,9	3,4
Palencia	190	3.748	3.710	228	186	24	18	94,2	120,0	0,7
Salamanca	624	4.958	4.704	878	752	68	58	84,3	140,7	2,2
Segovia	245	3.537	3.469	313	192	120	1	91,7	127,8	1,1
Soria	437	2.411	2.465	383	336	23	24	86,6	87,6	1,9
Valladolid	843	5.543	5.477	909	762	124	23	85,8	107,8	2,0
Zamora	1.321	5.345	4.932	1.734	732	120	882	74,0	131,3	4,2
Total	8.980	50.441	49.793	9.628	7.074	1.186	1.368	83,8	107,2	2,3

Cuadro n° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.089	5.352	5.966	475	227	214	34	92,6	43,6	1,0
Arenas de San Pedro	364	1.094	1.351	107	75	0	32	92,7	29,4	1,0
Árevalo	55	998	1.001	52	25	25	2	95,1	94,5	0,6
Cebreros	632	1.606	1.951	287	118	169	0	87,2	45,4	1,8
Piedrahíta	38	1.654	1.663	29	9	20	0	98,3	76,3	0,2
Burgos	1.958	9.699	9.630	2.027	1.830	154	43	82,6	103,5	2,5
Aranda de Duero	745	2.083	1.980	848	826	22	0	70,0	113,8	5,1
Belorado	24	447	437	34	31	1	2	92,8	141,7	0,9
Briviesca	29	638	653	14	12	2	0	97,9	48,3	0,3
Castrojeriz	40	656	672	24	10	3	11	96,6	60,0	0,4
Lerma	69	1.005	975	99	72	27	0	90,8	143,5	1,2
Miranda de Ebro	177	1.043	1.075	145	120	21	4	88,1	81,9	1,6
Roa de Duero	554	1.005	956	603	554	48	1	61,3	108,8	7,6
Salas de los Infantes	60	661	640	81	73	7	1	88,8	135,0	1,5
Villadiego	37	449	457	29	4	1	24	94,0	78,4	0,8
Villarcayo	223	1.712	1.785	150	128	22	0	92,2	67,3	1,0
León	2.273	9.848	9.440	2.681	2.057	339	285	77,9	117,9	3,4
Astorga	233	1.630	1.621	242	193	44	5	87,0	103,9	1,8
Cistierna	71	440	454	57	44	13	0	88,8	80,3	1,5
La Baneza	159	1.489	1.521	127	95	0	32	92,3	79,9	1,0
La Vecilla	176	591	459	308	97	7	204	59,8	175,0	8,1
Ponferrada	783	2.946	2.757	972	840	124	8	73,9	124,1	4,2
Sahagún	108	614	617	105	56	46	3	85,5	97,2	2,0
Valencia de Don Juan	426	1.098	1.154	370	273	65	32	75,7	86,9	3,8
Villafranca del Bierzo	317	1.040	857	500	459	40	1	63,2	157,7	7,0
Palencia	190	3.748	3.710	228	186	24	18	94,2	120,0	0,7
Astudillo	7	356	350	13	8	5	0	96,4	185,7	0,4
Baltanás	17	505	502	20	7	11	2	96,2	117,6	0,5
Carrión de los Condes	23	482	464	41	41	0	0	91,9	178,3	1,1
Cervera de Pisuerga	53	1.016	998	71	56	0	15	93,4	134,0	0,9
Frechilla	5	490	467	28	25	2	1	94,3	560,0	0,7
Saldaña	85	899	929	55	49	6	0	94,4	64,7	0,7
Salamanca	624	4.958	4.704	878	752	68	58	84,3	140,7	2,2
Alba de Tormes	193	850	791	252	229	23	0	75,8	130,6	3,8
Bejar	93	917	857	153	137	16	0	84,9	164,5	2,1
Ciudad Rodrigo	139	1.085	1.036	188	155	23	10	84,6	135,3	2,2
Ledesma	56	387	374	69	64	1	4	84,4	123,2	2,2
Peñaranda de Bracamonte	76	716	661	131	84	3	44	83,5	172,4	2,4
Vitigudino	67	1.003	985	85	83	2	0	92,1	126,9	1,0
Segovia	245	3.537	3.469	313	192	120	1	91,7	127,8	1,1
Cuellar	137	1.202	1.172	167	90	76	1	87,5	121,9	1,7
Riaza	27	457	465	19	16	3	0	96,1	70,4	0,5
Septulveda	26	910	904	32	20	12	0	96,6	123,1	0,4
S ^a María La Real de Nieva	55	968	928	95	66	29	0	90,7	172,7	1,2
Soria	437	2.411	2.465	383	336	23	24	86,6	87,6	1,9
Almazán	202	1.229	1.246	185	162	14	9	87,1	91,6	1,8
Burgo de Osma	235	1.182	1.219	198	174	9	15	86,0	84,3	1,9
Valladolid	843	5.543	5.477	909	762	124	23	85,8	107,8	2,0
Medina del Campo	249	1.023	1.012	260	217	43	0	79,6	104,4	3,1
Medina de Rioseco	52	599	589	62	59	2	1	90,5	119,2	1,3
Nava del Rey	16	330	325	21	15	6	0	93,9	131,3	0,8
Olmedo	269	1.225	1.162	332	305	27	0	77,8	123,4	3,4
Peñafiel	117	840	877	80	52	10	18	91,6	68,4	1,1
Tordesillas	43	462	456	49	39	10	0	90,3	114,0	1,3
Valoria la Buena	70	607	590	87	70	16	1	87,1	124,3	1,8
Villalón de Campos	27	457	466	18	5	10	3	96,3	66,7	0,5

Cuadro n° 56 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	1.321	5.345	4.932	1.734	732	120	882	74,0	131,3	4,2
Alcañices	643	865	577	931	56	2	873	38,3	144,8	19,4
Benavente	260	1.674	1.619	315	261	52	2	83,7	121,2	2,3
Bermillo de Sayago	83	432	408	107	77	24	6	79,2	128,9	3,1
Fuentesauco	42	448	433	57	48	9	0	88,4	135,7	1,6
Puebla de Sanabria	55	666	670	51	46	5	0	92,9	92,7	0,9
Toro	148	691	668	171	148	22	1	79,6	115,5	3,1
Villalpando	90	569	557	102	96	6	0	84,5	113,3	2,2
Total	8.980	50.441	49.793	9.628	7.074	1.186	1.368	83,8	107,2	2,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	5.210	115	13	2,2	10.297	1.504	1.233	14,6
Burgos	9.303	8	1	0,1	18.521	2.950	3.682	15,9
León	13.283	79	10	0,6	18.773	3.698	4.622	19,7
Palencia	5.108	69	11	1,4	7.275	961	740	13,2
Salamanca	8.706	35	5	0,4	14.744	2.104	2.796	14,3
Segovia	5.037	60	10	1,2	8.980	1.576	2.699	17,6
Soria	2.620	72	8	2,7	6.902	1.078	688	15,6
Valladolid	15.056	272	54	1,8	16.657	1.707	4.063	10,2
Zamora	5.553	4	2	0,1	9.177	1.367	1.321	14,9
Total	69.876	714	114	1,0	111.326	16.945	21.844	15,2

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	5.209	115	13	2,2	4.331	555	534	12,8
Burgos	9.278	6	1	0,1	8.891	1.277	1.734	14,4
León	12.887	74	10	0,6	9.333	1.482	3.200	15,9
Palencia	5.108	69	11	1,4	3.565	481	502	13,5
Salamanca	8.698	35	5	0,4	10.040	1.352	2.315	13,5
Segovia	5.029	60	10	1,2	5.511	912	2.034	16,5
Soria	2.602	72	8	2,8	4.437	686	512	15,5
Valladolid	15.026	269	54	1,8	11.180	820	3.233	7,3
Zamora	5.529	3	2	0,1	4.245	368	838	8,7
Total	69.366	703	114	1,0	61.533	7.933	14.902	12,9

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	1	0	0	0,0	5.966	949	699	15,9
Burgos	25	2	0	8,0	9.630	1.673	1.948	17,4
León	396	5	0	1,3	9.440	2.216	1.422	23,5
Palencia	0	0	0	--	3.710	480	238	12,9
Salamanca	8	0	0	0,0	4.704	752	481	16,0
Segovia	8	0	0	0,0	3.469	664	665	19,1
Soria	18	0	0	0,0	2.465	392	176	15,9
Valladolid	30	3	0	10,0	5.477	887	830	16,2
Zamora	24	1	0	4,2	4.932	999	483	20,3
Total	510	11	0	2,2	49.793	9.012	6.942	18,1

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	1	0	0	0,0	5.966	949	699	15,9
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	1.351	280	184	20,7
Árvalo	1	0	0	0,0	1.001	151	107	15,1
Cebreros	0	0	0	--	1.951	410	356	21,0
Piedrahita	0	0	0	--	1.663	108	52	6,5
Burgos	25	2	0	8,0	9.630	1.673	1.948	17,4
Aranda de Duero	0	0	0	--	1.980	317	522	16,0
Belorado	1	0	0	0,0	437	97	24	22,2
Briviesca	0	0	0	--	653	107	65	16,4
Castrojeriz	0	0	0	--	672	93	38	13,8
Lerma	0	0	0	--	975	194	106	19,9
Miranda de Ebro	15	0	0	0,0	1.075	249	689	23,2
Roa de Duero	0	0	0	--	956	195	66	20,4
Salas de los Infantes	2	0	0	0,0	640	108	32	16,9
Villadiego	0	0	0	--	457	79	76	17,3
Villarcayo	7	2	0	28,6	1.785	234	330	13,1
León	396	5	0	1,3	9.440	2.216	1.422	23,5
Astorga	36	0	0	0,0	1.621	445	255	27,5
Cistierna	0	0	0	--	454	109	75	24,0
La Bañeza	1	0	0	0,0	1.521	404	225	26,6
La Vecilla	0	0	0	--	459	86	33	18,7
Ponferrada	311	5	0	1,6	2.757	446	378	16,2
Sahagún	1	0	0	0,0	617	233	114	37,8
Valencia de Don Juan	1	0	0	0,0	1.154	383	178	33,2
Villafranca del Bierzo	46	0	0	0,0	857	110	164	12,8
Palencia	0	0	0	--	3.710	480	238	12,9
Astudillo	0	0	0	--	350	48	55	13,7
Baltanás	0	0	0	--	502	64	20	12,7
Carrion de los Condes	0	0	0	--	464	62	26	13,4
Cervera de Pisuerga	0	0	0	--	998	106	62	10,6
Frechilla	0	0	0	--	467	61	29	13,1
Saldana	0	0	0	--	929	139	46	15,0
Salamanca	8	0	0	0,0	4.704	752	481	16,0
Alba de Tormes	2	0	0	0,0	791	163	105	20,6
Béjar	0	0	0	--	857	168	94	19,6
Ciudad Rodrigo	6	0	0	0,0	1.036	216	200	20,8
Ledesma	0	0	0	--	374	65	35	17,4
Penaranda de Bracamonte	0	0	0	--	661	39	12	5,9
Vitigudino	0	0	0	--	985	101	35	10,3
Segovia	8	0	0	0,0	3.469	664	665	19,1
Cuéllar	8	0	0	0,0	1.172	258	203	22,0
Riaza	0	0	0	--	465	87	78	18,7
Sepúlveda	0	0	0	--	904	122	83	13,5
S ^{ra} María La Real de Nieva	0	0	0	--	928	197	301	21,2
Soria	18	0	0	0,0	2.465	392	176	15,9
Almazán	18	0	0	0,0	1.246	195	72	15,7
Burgo de Osma	0	0	0	--	1.219	197	104	16,2
Valladolid	30	3	0	10,0	5.477	887	830	16,2
Medina del Campo	17	3	0	17,6	1.012	164	130	16,2
Medina de Rioseco	0	0	0	--	589	90	35	15,3
Nava del Rey	0	0	0	--	325	76	78	23,4
Olmedo	5	0	0	0,0	1.162	204	271	17,6
Peñafiel	0	0	0	--	877	107	89	12,2
Tordesillas	0	0	0	--	456	65	73	14,3
Valoria la Buena	0	0	0	--	590	93	110	15,8
Villalón de Campos	8	0	0	0,0	466	88	44	18,9

Cuadro nº 60 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Zamora	24	1	0	4,2	4.932	999	483	20,3
Alcañices	0	0	0	--	577	155	76	26,9
Benavente	18	0	0	0,0	1.619	375	189	23,2
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	408	122	55	29,9
Fuentesaúco	0	0	0	--	433	53	35	12,2
Puebla de Sanabria	6	1	0	16,7	670	84	31	12,5
Toro	0	0	0	--	668	129	65	19,3
Villalpando	0	0	0	--	557	81	32	14,5
Total	510	11	0	2,2	49.793	9.012	6.942	18,1

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	9	5	12	5	57	25	88	76	66	30	100	81
Burgos	36	11	34	9	25	11	41	14	61	22	75	23
León	57	61	73	67	99	73	129	91	156	134	202	158
Palencia	36	12	101	27	13	8	11	6	49	20	112	33
Salamanca	39	73	66	143	27	16	36	10	66	89	102	153
Segovia	12	4	5	2	14	10	15	6	26	14	20	8
Soria	21	17	21	15	20	2	12	1	41	19	33	16
Valladolid	87	63	84	58	54	54	57	68	141	117	141	126
Zamora	10	12	14	14	31	13	51	27	41	25	65	41
Total	307	258	410	340	340	212	440	299	647	470	850	639

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Burgos	26	160	26	61	61	6	154	32	82,8	123,1	2.958	5,4	2,5
León	126	229	50	66	107	5	228	127	64,2	100,8	3.777	6,1	6,7
Palencia	5	43	12	13	17	5	47	1	97,9	20,0	1.030	4,2	0,3
Salamanca	86	101	13	33	42	8	96	91	51,3	105,8	2.139	4,7	11,4
Segovia	45	114	23	33	53	6	115	44	72,3	97,8	1.636	7,0	4,6
Soria	17	48	16	19	13	1	49	16	75,4	94,1	1.150	4,2	3,9
Valladolid	81	206	71	42	79	12	204	83	71,1	102,5	1.979	10,4	4,9
Zamora	62	48	18	20	13	2	53	57	48,2	91,9	1.371	3,5	12,9
Total	473	1.042	262	313	410	49	1.034	481	68,3	101,7	17.659	5,9	5,6

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Burgos	9	78	15	32	32	3	82	5	94,3	55,6	1.283	6,1	0,7
León	46	110	16	29	61	4	110	46	70,5	100,0	1.556	7,1	5,0
Palencia	1	31	9	8	10	5	32	0	100,0	0,0	550	5,6	0,0
Salamanca	14	61	4	21	32	0	57	18	76,0	128,6	1.387	4,4	3,8
Segovia	10	88	12	27	39	6	84	14	85,7	140,0	972	9,1	2,0
Soria	9	31	11	11	10	1	33	7	82,5	77,8	758	4,1	2,5
Valladolid	23	131	43	14	56	9	122	32	79,2	139,1	1.089	12,0	3,1
Zamora	9	25	15	9	7	0	31	3	91,2	33,3	371	6,7	1,2
Total	121	591	135	164	255	30	584	128	82,0	105,8	8.636	6,8	2,6

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Burgos	17	82	11	29	29	3	72	27	72,7	158,8	1.675	4,9	4,5
León	80	119	34	37	46	1	118	81	59,3	101,3	2.221	5,4	8,2
Palencia	4	12	3	5	7	0	15	1	93,8	25,0	480	2,5	0,8
Salamanca	72	40	9	12	10	8	39	73	34,8	101,4	752	5,3	22,5
Segovia	35	26	11	6	14	0	31	30	50,8	85,7	664	3,9	11,6
Soria	8	17	5	8	3	0	16	9	64,0	112,5	392	4,3	6,8
Valladolid	58	75	28	28	23	3	82	51	61,7	87,9	890	8,4	7,5
Zamora	53	23	3	11	6	2	22	54	28,9	101,9	1.000	2,3	29,5
Total	352	451	127	149	155	19	450	353	56,0	100,3	9.023	5,0	9,4

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	25	93	33	26	25	4	88	30	74,6	120,0	4,1
Contra liqs. con imp. valor	19	65	18	24	19	0	61	23	72,6	121,1	4,5
Demás recursos	3	28	15	2	6	4	27	4	87,1	133,3	1,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Burgos	26	160	26	61	61	6	154	32	82,8	123,1	2,5
Contra liqs. con imp. valor	21	133	22	54	45	3	124	30	80,5	142,9	2,9
Demás recursos	3	25	4	5	16	3	28	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	126	229	50	66	107	5	228	127	64,2	100,8	6,7
Contra liqs. con imp. valor	116	192	36	60	93	4	193	115	62,7	99,1	7,2
Demás recursos	9	34	14	6	14	0	34	9	79,1	100,0	3,2
Rectif. errores a instº. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	3	0	0	0	1	1	2	33,3	--	24,0
Palencia	5	43	12	13	17	5	47	1	97,9	20,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	5	33	8	12	13	4	37	1	97,4	20,0	0,3
Demás recursos	0	10	4	1	4	1	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	86	101	13	33	42	8	96	91	51,3	105,8	11,4
Contra liqs. con imp. valor	69	79	10	27	29	5	71	77	48,0	111,6	13,0
Demás recursos	16	19	3	6	13	0	22	13	62,9	81,3	7,1
Rectif. errores a instº. intº.	1	3	0	0	0	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	45	114	23	33	53	6	115	44	72,3	97,8	4,6
Contra liqs. con imp. valor	40	87	15	31	37	2	85	42	66,9	105,0	5,9
Demás recursos	0	26	8	2	15	1	26	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	5	0	0	0	0	3	3	2	60,0	40,0	8,0
Soria	17	48	16	19	13	1	49	16	75,4	94,1	3,9
Contra liqs. con imp. valor	9	20	6	9	3	0	18	11	62,1	122,2	7,3
Demás recursos	5	28	10	10	10	1	31	2	93,9	40,0	0,8
Rectif. errores a instº. intº.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Valladolid	81	206	71	42	79	12	204	83	71,1	102,5	4,9
Contra liqs. con imp. valor	73	141	41	33	55	11	140	74	65,4	101,4	6,3
Demás recursos	7	64	30	9	24	1	64	7	90,1	100,0	1,3
Rectif. errores a instº. intº.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	62	48	18	20	13	2	53	57	48,2	91,9	12,9
Contra liqs. con imp. valor	55	37	15	19	9	1	44	48	47,8	87,3	13,1
Demás recursos	6	11	3	1	4	1	9	8	52,9	133,3	10,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	473	1.042	262	313	410	49	1.034	481	68,3	101,7	5,6
Contra liqs. con imp. valor	407	787	171	269	303	30	773	421	64,7	103,4	6,5
Demás recursos	49	245	91	42	106	12	251	43	85,4	87,8	2,1
Rectif. errores a instº. intº.	6	7	0	2	1	3	6	7	46,2	116,7	14,0
Otros	11	3	0	0	0	4	4	10	28,6	90,9	30,0

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	36	10	13	8	2	33	3	91,7	--	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	25	6	11	6	0	23	2	92,0	--	1,0
Demás recursos	0	11	4	2	2	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	9	78	15	32	32	3	82	5	94,3	55,6	0,7
Contra liqs. con imp. valor	5	62	12	27	25	0	64	3	95,5	60,0	0,6
Demás recursos	2	14	3	3	7	3	16	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	46	110	16	29	61	4	110	46	70,5	100,0	5,0
Contra liqs. con imp. valor	46	108	16	29	59	4	108	46	70,1	100,0	5,1
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	31	9	8	10	5	32	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	22	6	7	6	4	23	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	9	3	1	4	1	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	14	61	4	21	32	0	57	18	76,0	128,6	3,8
Contra liqs. con imp. valor	9	50	4	15	24	0	43	16	72,9	177,8	4,5
Demás recursos	4	11	0	6	8	0	14	1	93,3	25,0	0,9
Rectif. errores a instº. inº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	10	88	12	27	39	6	84	14	85,7	140,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	5	68	7	26	26	2	61	12	83,6	240,0	2,4
Demás recursos	0	19	5	1	12	1	19	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	5	0	0	0	0	3	3	2	60,0	40,0	8,0
Soria	9	31	11	11	10	1	33	7	82,5	77,8	2,5
Contra liqs. con imp. valor	1	4	2	1	0	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Demás recursos	5	27	9	10	10	1	30	2	93,8	40,0	0,8
Rectif. errores a instº. inº.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Valladolid	23	131	43	14	56	9	122	32	79,2	139,1	3,1
Contra liqs. con imp. valor	20	78	16	11	33	9	69	29	70,4	145,0	5,0
Demás recursos	3	53	27	3	23	0	53	3	94,6	100,0	0,7
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	9	25	15	9	7	0	31	3	91,2	33,3	1,2
Contra liqs. con imp. valor	8	19	12	9	4	0	25	2	92,6	25,0	1,0
Demás recursos	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	121	591	135	164	255	30	584	128	82,0	105,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	95	436	81	136	183	19	419	112	78,9	117,9	3,2
Demás recursos	14	152	54	26	71	8	159	7	95,8	50,0	0,5
Rectif. errores a instº. inº.	4	3	0	2	1	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Otros	8	0	0	0	0	3	3	5	37,5	62,5	20,0

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	25	57	23	13	17	2	55	27	67,1	108,0	5,9
Contra liqs. con imp. valor	19	40	12	13	13	0	38	21	64,4	110,5	6,6
Demás recursos	3	17	11	0	4	2	17	3	85,0	100,0	2,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Burgos	17	82	11	29	29	3	72	27	72,7	158,8	4,5
Contra liqs. con imp. valor	16	71	10	27	20	3	60	27	69,0	168,8	5,4
Demás recursos	1	11	1	2	9	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	80	119	34	37	46	1	118	81	59,3	101,3	8,2
Contra liqs. con imp. valor	70	84	20	31	34	0	85	69	55,2	98,6	9,7
Demás recursos	9	32	14	6	12	0	32	9	78,0	100,0	3,4
Rectif. errores a instº. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	3	0	0	0	1	1	2	33,3	--	24,0
Palencia	4	12	3	5	7	0	15	1	93,8	25,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	4	11	2	5	7	0	14	1	93,3	25,0	0,9
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	72	40	9	12	10	8	39	73	34,8	101,4	22,5
Contra liqs. con imp. valor	60	29	6	12	5	5	28	61	31,5	101,7	26,1
Demás recursos	12	8	3	0	5	0	8	12	40,0	100,0	18,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	35	26	11	6	14	0	31	30	50,8	85,7	11,6
Contra liqs. con imp. valor	35	19	8	5	11	0	24	30	44,4	85,7	15,0
Demás recursos	0	7	3	1	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	8	17	5	8	3	0	16	9	64,0	112,5	6,8
Contra liqs. con imp. valor	8	16	4	8	3	0	15	9	62,5	112,5	7,2
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	58	75	28	28	23	3	82	51	61,7	87,9	7,5
Contra liqs. con imp. valor	53	63	25	22	22	2	71	45	61,2	84,9	7,6
Demás recursos	4	11	3	6	1	1	11	4	73,3	100,0	4,4
Rectif. errores a instº. intº.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	53	23	3	11	6	2	22	54	28,9	101,9	29,5
Contra liqs. con imp. valor	47	18	3	10	5	1	19	46	29,2	97,9	29,1
Demás recursos	6	5	0	1	1	1	3	8	27,3	133,3	32,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	352	451	127	149	155	19	450	353	56,0	100,3	9,4
Contra liqs. con imp. valor	312	351	90	133	120	11	354	309	53,4	99,0	10,5
Demás recursos	35	93	37	16	35	4	92	36	71,9	102,9	4,7
Rectif. errores a instº. intº.	2	4	0	0	0	3	3	3	50,0	150,0	12,0
Otros	3	3	0	0	0	1	1	5	16,7	166,7	60,0

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	19	40	12	13	13	0	38	21	64,4	110,5	6,6
Arenas de San Pedro	2	14	1	3	4	0	8	8	50,0	400,0	12,0
Árvalo	1	3	0	1	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Cebreros	14	20	10	8	6	0	24	10	70,6	71,4	5,0
Piedrahíta	2	3	1	1	2	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Burgos	16	71	10	27	20	3	60	27	69,0	168,8	5,4
Aranda de Duero	4	15	1	4	5	0	10	9	52,6	225,0	10,8
Belorado	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	2	1	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Lerma	0	10	2	4	1	3	10	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	8	26	5	9	8	0	22	12	64,7	150,0	6,5
Roa de Duero	0	5	0	2	1	0	3	2	60,0	--	8,0
Salas de los Infantes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Villadiego	0	5	1	1	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Villarcayo	0	6	0	3	2	0	5	1	83,3	--	2,4
León	70	84	20	31	34	0	85	69	55,2	98,6	9,7
Astorga	3	11	4	2	7	0	13	1	92,9	33,3	0,9
Cistierna	6	2	2	2	0	0	4	4	50,0	66,7	12,0
La Baneza	19	18	3	10	6	0	19	18	51,4	94,7	11,4
La Vecilla	3	3	2	1	1	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Ponferrada	36	22	5	7	9	0	21	37	36,2	102,8	21,1
Sahagún	0	9	1	5	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	2	15	3	4	6	0	13	4	76,5	200,0	3,7
Villafranca del Bierzo	1	4	0	0	2	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Palencia	4	11	2	5	7	0	14	1	93,3	25,0	0,9
Astudillo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Baltanás	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Carrión de los Condes	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	2	5	1	3	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Frechilla	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Saldaña	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	60	29	6	12	5	5	28	61	31,5	101,7	26,1
Alba de Tormes	40	13	2	6	1	0	9	44	17,0	110,0	58,7
Béjar	2	6	4	1	2	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Ciudad Rodrigo	0	7	0	3	2	2	7	0	100,0	--	0,0
Ledesma	2	2	0	2	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Peñaranda de Bracamonte	16	1	0	0	0	3	3	14	17,6	87,5	56,0
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	35	19	8	5	11	0	24	30	44,4	85,7	15,0
Cuéllar	7	10	3	4	8	0	15	2	88,2	28,6	1,6
Riaza	17	2	0	0	2	0	2	17	10,5	100,0	102,0
Sepúlveda	11	2	0	1	1	0	2	11	15,4	100,0	66,0
Sª María La Real de Nieva	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Soria	8	16	4	8	3	0	15	9	62,5	112,5	7,2
Almazán	1	4	1	4	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Burgo de Osma	7	12	3	4	3	0	10	9	52,6	128,6	10,8
Valladolid	53	63	25	22	22	2	71	45	61,2	84,9	7,6
Medina del Campo	10	7	2	4	3	0	9	8	52,9	80,0	10,7
Medina de Rioseco	2	11	4	4	1	2	11	2	84,6	100,0	2,2
Nava del Rey	3	3	0	5	0	0	5	1	83,3	33,3	2,4
Olmedo	8	17	9	3	9	0	21	4	84,0	50,0	2,3
Peñafiel	3	11	4	3	3	0	10	4	71,4	133,3	4,8
Tordesillas	20	2	0	0	1	0	1	21	4,5	105,0	252,0
Valoria la Buena	2	5	0	2	3	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Villalón de Campos	5	7	6	1	2	0	9	3	75,0	60,0	4,0

Cuadro nº 68 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	47	18	3	10	5	1	19	46	29,2	97,9	29,1
Alcanices	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Benavente	3	7	1	6	2	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	11	6	0	0	2	0	2	15	11,8	136,4	90,0
Fuentesauco	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	6	4	2	4	0	0	6	4	60,0	66,7	8,0
Villalpando	19	0	0	0	0	0	0	19	0,0	100,0	--
Total	312	351	90	133	120	11	354	309	53,4	99,0	10,5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	17	11	0	4	2	17	3	85,0	100,0	2,1
Arenas de San Pedro	1	5	3	0	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Árevalo	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Cebreros	1	7	7	0	0	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Piedrahíta	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Burgos	1	11	1	2	9	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Aranda de Duero	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
León	9	32	14	6	12	0	32	9	78,0	100,0	3,4
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	7	13	6	5	3	0	14	6	70,0	85,7	5,1
La Vecilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ponferrada	1	10	2	1	7	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Sahagún	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	12	8	3	0	5	0	8	12	40,0	100,0	18,0
Alba de Tormes	11	5	3	0	2	0	5	11	31,3	100,0	26,4
Béjar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ledesma	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilgudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	7	3	1	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	11	3	6	1	1	11	4	73,3	100,0	4,4
Medina del Campo	1	5	1	3	0	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	1	3	1	1	0	1	3	1	75,0	100,0	4,0
Penafiel	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Villalón de Campos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	6	5	0	1	1	1	3	8	27,3	133,3	32,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuenteauco	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villalpando	3	2	0	0	0	1	1	4	20,0	133,3	48,0
Total	35	93	37	16	35	4	92	36	71,9	102,9	4,7

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Astorga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrion de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Bejar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Srª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Villalon de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	4	0	0	0	3	3	3	50,0	150,0	12,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre Iniciales		
Ávila	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Árevalo	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cebreros	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	3	0	0	0	0	1	1	2	33,3	--	24,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Baneza	0	2	0	0	0	0	0	2	2	0,0	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villeguillos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S ^a María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Penafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre Iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	3	0	0	0	1	1	5	16,7	166,7	60,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	23	14	14	23	37,8	100,0	19,7
Burgos	26	79	87	18	82,9	69,2	2,5
León	24	54	63	15	80,8	62,5	2,9
Palencia	7	19	20	6	76,9	85,7	3,6
Salamanca	8	48	47	9	83,9	112,5	2,3
Segovia	15	40	45	10	81,8	66,7	2,7
Soria	1	5	4	2	66,7	200,0	6,0
Valladolid	13	25	29	9	76,3	69,2	3,7
Zamora	6	11	16	1	94,1	16,7	0,8
Total	123	295	325	93	77,8	75,6	3,4

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Burgos	1	9	8	2	80,0	200,0	3,0
León	0	9	8	1	88,9	--	1,5
Palencia	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Salamanca	4	7	4	7	36,4	175,0	21,0
Segovia	6	12	14	4	77,8	66,7	3,4
Soria	0	1	0	1	0,0	--	--
Valladolid	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Zamora	1	4	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	12	53	49	16	75,4	133,3	3,9

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	7	0	0	7	0,0	100,0	--
Burgos	4	4	7	1	87,5	25,0	1,7
León	7	3	6	4	60,0	57,1	8,0
Palencia	3	2	4	1	80,0	33,3	3,0
Salamanca	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Valladolid	4	1	2	3	40,0	75,0	18,0
Zamora	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	27	15	25	17	59,5	63,0	8,2

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	2	6	7	1	87,5	50,0	1,7
Burgos	18	43	53	8	86,9	44,4	1,8
León	12	32	35	9	79,5	75,0	3,1
Palencia	1	11	8	4	66,7	400,0	6,0
Salamanca	4	39	42	1	97,7	25,0	0,3
Segovia	3	20	20	3	87,0	100,0	1,8
Soria	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	3	15	16	2	88,9	66,7	1,5
Zamora	2	5	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	45	172	189	28	87,1	62,2	1,8

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	14	6	6	14	30,0	100,0	28,0
Burgos	3	23	19	7	73,1	233,3	4,4
León	5	10	14	1	93,3	20,0	0,9
Palencia	3	1	3	1	75,0	33,3	4,0
Salamanca	0	1	0	1	0,0	--	--
Segovia	5	7	9	3	75,0	60,0	4,0
Soria	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Valladolid	6	5	7	4	63,6	66,7	6,9
Zamora	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	39	55	62	32	66,0	82,1	6,2

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	1.448	185
Burgos	0	0	0	4	4	15.264	1.223
León	1	4	146	3	3	8.817	1.698
Palencia	0	0	0	2	2	9.273	554
Salamanca	1	4	173	2	2	10.660	1.476
Segovia	0	0	0	1	1	1.092	290
Soria	0	0	0	1	1	2.986	59
Valladolid	1	4	218	6	6	20.158	2.491
Zamora	0	0	0	1	1	2.972	176
Total	3	12	537	21	21	72.670	8.152

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	841	841	710	841	710	841	710	841	664	3.364	2.794
Burgos	2.342	2.340	2.065	2.346	2.099	2.340	2.063	2.342	2.017	9.368	8.244
León	3.095	3.113	2.797	3.112	2.796	3.121	2.804	3.121	2.871	12.467	11.268
Palencia	1.056	1.056	949	1.056	949	1.056	949	1.056	948	4.224	3.795
Salamanca	1.933	1.987	1.784	1.956	1.770	1.956	1.767	1.956	1.767	7.855	7.088
Segovia	656	656	608	656	608	656	608	656	609	2.624	2.433
Soria	457	457	415	457	415	457	415	457	449	1.828	1.694
Valladolid	3.208	3.142	2.838	3.203	2.867	3.203	2.867	3.208	2.991	12.756	11.563
Zamora	1.144	1.141	1.030	1.141	1.030	1.147	1.030	1.147	1.012	4.576	4.102
Total	14.732	14.733	13.196	14.768	13.244	14.777	13.213	14.784	13.328	59.062	52.981

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	7
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	20	13

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	5	0	0	3	2	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	0	0	3	2	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	3	9	4	0	8	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	6	4	0	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	5	1	3	0	0	0	3	3	50,0	60,0	12,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	5	1	3	0	0	0	3	3	50,0	60,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	21	7	2	11	2	22	7	75,9	87,5	3,8
Recursos de reposición	0	12	0	2	6	2	10	2	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instº. intº.	5	3	3	0	0	0	3	5	37,5	100,0	20,0
Otros	3	6	4	0	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de las tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Ávila	1	1
Burgos	7	10
León	36	74
Palencia	81	324
Salamanca	4	9
Segovia	10	9
Soria	24	14
Valladolid	210	140
Zamora	8	8
Total	381	589

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de las tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	4	2	3	2
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	1	0	1	0
Segovia	5	2	5	2
Soria	0	0	0	0
Valladolid	8	4	8	4
Zamora	1	0	1	0
Total	19	8	18	8

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	16	8	2	1	9	0	12	12
2. I. sucesiones y donaciones	347	358	90	147	121	24	382	323
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	701	751	292	310	310	54	966	486
4. Tasas sobre el juego	1	10	0	0	1	1	2	9
5. Actos proc. recaudatorio	65	45	15	8	51	4	78	32
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.130	1.172	399	466	492	83	1.440	862

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Ávila	73	37	9	23	3	72
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	17	15	2	2	0	19
2.1 Acts. Gest. impug. val.	15	8	2	2	0	12
2.2 Resto acts. Gestoras	0	4	0	0	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	3	0	0	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	56	22	7	20	3	52
3.1 Acts. Gest. impug. val.	39	19	5	16	3	43
3.2 Resto acts. Gestoras	14	3	1	4	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	0	1	0	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	54	27	7	18	3	55
Burgos	179	43	36	83	14	176
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	83	11	22	35	4	72
2.1 Acts. Gest. impug. val.	50	8	19	11	2	40
2.2 Resto acts. Gestoras	26	3	2	24	1	30
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	1	1
2.4 Otros	6	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	90	32	14	47	9	102
3.1 Acts. Gest. impug. val.	76	21	13	43	6	83
3.2 Resto acts. Gestoras	5	9	0	1	2	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	1	1
3.4 Otros	8	2	1	3	0	6
4.- Tasas juego	6	0	0	1	1	2
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	126	29	32	54	8	123
León	187	75	96	49	11	231
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	53	18	40	15	6	79
2.1 Acts. Gest. impug. val.	42	14	39	14	6	73
2.2 Resto acts. Gestoras	6	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	4	1	1	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	132	57	56	34	5	152
3.1 Acts. Gest. impug. val.	124	54	54	28	5	141
3.2 Resto acts. Gestoras	5	2	2	3	0	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	1	0	3	0	4
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	166	68	93	42	11	214

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Palencia	45	19	15	32	10	76
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	6	1	1	4	0	6
2.1 Acts. Gest. impug. val.	5	0	1	2	0	3
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	36	17	14	28	10	69
3.1 Acts. Gest. impug. val.	23	14	10	10	2	36
3.2 Resto acts. Gestoras	12	2	1	16	8	27
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	1	3	2	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	1	0	0	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	28	14	11	12	2	39
Salamanca	160	32	64	45	13	154
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	50	7	22	12	4	45
2.1 Acts. Gest. impug. val.	48	6	21	12	4	43
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
2.4 Otros	1	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	110	24	42	31	8	105
3.1 Acts. Gest. impug. val.	105	24	42	26	8	100
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	4	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	2	1	4
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	1	1
5.2 Otros	0	1	0	2	0	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	153	30	63	38	12	143

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Segovia	136	35	41	64	4	144
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	23	6	9	1	1	17
2.1 Acts. Gest. impug. val.	16	4	8	1	1	14
2.2 Resto acts. Gestoras	7	2	1	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	110	29	32	63	3	127
3.1 Acts. Gest. impug. val.	91	19	31	42	2	94
3.2 Resto acts. Gestoras	12	7	1	14	1	23
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	3	0	7	0	10
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	3	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	3	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	107	23	39	43	3	108
Soria	26	6	7	13	0	26
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	8	0	1	4	0	5
2.1 Acts. Gest. impug. val.	5	0	1	3	0	4
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	18	6	6	9	0	21
3.1 Acts. Gest. impug. val.	18	6	6	9	0	21
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	23	6	7	12	0	25
Valladolid	277	120	178	159	22	479
1.- Imp. Patrimonio	6	2	1	9	0	12
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	1	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	5	2	0	9	0	11
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	96	28	49	48	6	131
2.1 Acts. Gest. impug. val.	78	18	42	29	4	93
2.2 Resto acts. Gestoras	4	8	1	8	0	17
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	4	0	0	4
2.4 Otros	14	2	2	11	2	17
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	132	77	120	54	13	264
3.1 Acts. Gest. impug. val.	99	52	61	47	8	168
3.2 Resto acts. Gestoras	13	10	0	0	1	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	12	56	7	3	78
3.4 Otros	7	3	3	0	1	7
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	40	13	8	48	3	72
5.1 Providencias apremio	33	13	0	42	2	57
5.2 Otros	7	0	8	6	1	15
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	177	70	103	76	12	261

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Zamora	89	32	20	24	6	82
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	22	4	1	0	3	8
2.1 Acts. Gest. impug. val.	14	4	1	0	1	6
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	1	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	0	0	0	1	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	67	28	19	24	3	74
3.1 Acts. Gest. impug. val.	63	23	17	17	2	59
3.2 Resto acts. Gestoras	3	4	0	5	1	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	1	2	2	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	77	27	18	17	3	65
Total	1.172	399	466	492	83	1.440
1.- Imp. Patrimonio	8	2	1	9	0	12
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	1	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	5	2	0	9	0	11
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	358	90	147	121	24	382
2.1 Acts. Gest. impug. val.	273	62	134	74	18	288
2.2 Resto acts. Gestoras	49	17	4	33	2	56
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	4	0	1	6
2.4 Otros	35	10	5	14	3	32
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	751	292	310	310	54	966
3.1 Acts. Gest. impug. val.	638	232	239	238	36	745
3.2 Resto acts. Gestoras	66	37	5	47	13	102
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	12	56	7	4	79
3.4 Otros	32	11	10	18	1	40
4.- Tasas juego	10	0	0	1	1	2
5.- Actos proc. recaud.	45	15	8	51	4	78
5.1 Providencias apremio	33	13	0	42	3	58
5.2 Otros	12	2	8	9	1	20
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	911	294	373	312	54	1.033

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	883	1.085	1.658	310	84,2	35,1	2,2
Burgos	2.068	2.800	2.626	2.242	53,9	108,4	10,2
León	4.151	3.578	3.299	4.430	42,7	106,7	16,1
Palencia	314	869	743	440	62,8	140,1	7,1
Salamanca	2.075	2.544	2.127	2.492	46,0	120,1	14,1
Segovia	258	1.733	1.584	407	79,6	157,8	3,1
Soria	692	620	810	502	61,7	72,5	7,4
Valladolid	2.002	3.051	2.726	2.327	53,9	116,2	10,2
Zamora	1.196	1.038	791	1.443	35,4	120,7	21,9
Total	13.639	17.318	16.364	14.593	52,9	107,0	10,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	117	233	275	75	78,6	64,1	3,3
Burgos	84	1.207	1.145	146	88,7	173,8	1,5
León	510	1.057	755	812	48,2	159,2	12,9
Palencia	82	314	288	108	72,7	131,7	4,5
Salamanca	28	237	174	91	65,7	325,0	6,3
Segovia	26	117	72	71	50,3	273,1	11,8
Soria	101	294	350	45	88,6	44,6	1,5
Valladolid	231	628	475	384	55,3	166,2	9,7
Zamora	7	47	35	19	64,8	271,4	6,5
Total	1.186	4.134	3.569	1.751	67,1	147,6	5,9

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	4	55	37	22	62,7	550,0	7,1
Burgos	2	110	105	7	93,8	350,0	0,8
León	44	103	114	33	77,6	75,0	3,5
Palencia	1	34	34	1	97,1	100,0	0,4
Salamanca	21	60	50	31	61,7	147,6	7,4
Segovia	9	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Soria	3	37	40	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	19	109	108	20	84,4	105,3	2,2
Zamora	10	37	47	0	100,0	0,0	0,0
Total	113	545	544	114	82,7	100,9	2,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	33.612	812.631	902.676	90.045	11,1
1. Valoración B. urbanos	10.979	515.063	584.556	69.493	13,5
O. Gestora territorial	2.937	147.194	154.160	6.966	4,7
O. liquidadoras D. H.	4.741	186.788	199.847	13.059	7,0
Unids. facultativas e Insp.	3.301	181.081	230.549	49.468	27,3
2. Valoración B. rústicos	12.998	113.970	124.679	10.709	9,4
O. Gestora Territorial	4.416	13.099	14.135	1.036	7,9
O. Liquidadoras D. H.	7.001	80.086	83.960	3.874	4,8
Unids. Facultativas e Insp.	1.581	20.785	26.584	5.799	27,9
3. Val. otros bienes y d^os.	9.635	183.598	193.441	9.843	5,4
O. Gestora territorial	7.956	112.753	114.989	2.236	2,0
O. liquidadoras D. H.	1.327	58.142	60.554	2.412	4,1
Unids. facultativas e insp.	352	12.703	17.898	5.195	40,9
Burgos	51.316	2.036.903	2.266.562	229.659	11,3
1. Valoración B. urbanos	18.279	1.513.799	1.702.528	188.729	12,5
O. Gestora territorial	6.816	509.072	533.954	24.882	4,9
O. liquidadoras D. H.	6.839	437.901	451.471	13.570	3,1
Unids. facultativas e Insp.	4.624	566.826	717.103	150.277	26,5
2. Valoración B. rústicos	26.933	202.675	229.891	27.216	13,4
O. Gestora Territorial	8.584	87.259	92.385	5.126	5,9
O. Liquidadoras D. H.	13.400	65.377	70.061	4.684	7,2
Unids. Facultativas e Insp.	4.949	50.039	67.445	17.406	34,8
3. Val. otros bienes y d^os.	6.104	320.429	334.143	13.714	4,3
O. Gestora territorial	1.410	121.267	126.387	5.120	4,2
O. liquidadoras D. H.	3.495	171.980	178.559	6.579	3,8
Unids. facultativas e insp.	1.199	27.182	29.197	2.015	7,4
León	68.257	1.775.501	2.008.692	233.191	13,1
1. Valoración B. urbanos	22.389	1.274.330	1.466.116	191.786	15,0
O. Gestora territorial	8.072	470.219	493.540	23.321	5,0
O. liquidadoras D. H.	8.557	281.205	311.949	30.744	10,9
Unids. facultativas e Insp.	5.760	522.906	660.627	137.721	26,3
2. Valoración B. rústicos	33.237	78.309	94.034	15.725	20,1
O. Gestora Territorial	13.377	25.639	29.142	3.503	13,7
O. Liquidadoras D. H.	12.532	33.963	39.763	5.800	17,1
Unids. Facultativas e Insp.	7.328	18.707	25.129	6.422	34,3
3. Val. otros bienes y d^os.	12.631	422.862	448.542	25.680	6,1
O. Gestora territorial	7.854	287.827	302.654	14.827	5,2
O. liquidadoras D. H.	3.996	116.787	122.897	6.110	5,2
Unids. facultativas e insp.	781	18.248	22.991	4.743	26,0
Palencia	25.953	713.104	791.232	78.128	11,0
1. Valoración B. urbanos	7.538	447.294	512.362	65.068	14,5
O. Gestora territorial	3.276	223.543	236.202	12.659	5,7
O. liquidadoras D. H.	2.923	84.327	91.048	6.721	8,0
Unids. facultativas e Insp.	1.339	139.424	185.112	45.688	32,8
2. Valoración B. rústicos	9.293	89.303	96.926	7.623	8,5
O. Gestora Territorial	2.230	27.723	29.856	2.133	7,7
O. Liquidadoras D. H.	6.196	52.918	55.063	2.145	4,1
Unids. Facultativas e Insp.	867	8.662	12.007	3.345	38,6
3. Val. otros bienes y d^os.	9.122	176.507	181.944	5.437	3,1
O. Gestora territorial	6.938	97.021	99.567	2.546	2,6
O. liquidadoras D. H.	1.860	68.501	68.880	379	0,6
Unids. facultativas e insp.	324	10.985	13.497	2.512	22,9

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Salamanca	29.153	1.684.259	1.919.418	235.159	14,0
1. Valoración B. urbanos	13.583	1.121.429	1.272.471	151.042	13,5
O. Gestora territorial	4.976	379.659	390.455	10.796	2,8
O. liquidadoras D. H.	4.490	150.769	161.262	10.493	7,0
Unids. facultativas e Insp.	4.117	591.001	720.754	129.753	22,0
2. Valoración B. rústicos	10.288	294.008	343.470	49.462	16,8
O. Gestora Territorial	1.850	86.210	87.379	1.169	1,4
O. Liquidadoras D. H.	6.118	120.833	124.026	3.193	2,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.320	86.965	132.065	45.100	51,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	5.282	268.822	303.477	34.655	12,9
O. Gestora territorial	2.206	158.889	188.482	29.593	18,6
O. liquidadoras D. H.	2.907	88.435	89.693	1.258	1,4
Unids. facultativas e insp.	169	21.498	25.302	3.804	17,7
Segovia	25.968	785.823	929.448	143.625	18,3
1. Valoración B. urbanos	7.691	543.285	644.028	100.743	18,5
O. Gestora territorial	1.998	153.399	162.738	9.339	6,1
O. liquidadoras D. H.	2.017	97.338	105.408	8.070	8,3
Unids. facultativas e Insp.	3.676	292.548	375.882	83.334	28,5
2. Valoración B. rústicos	11.212	46.388	52.820	6.432	13,9
O. Gestora Territorial	3.452	11.206	12.394	1.188	10,6
O. Liquidadoras D. H.	5.881	18.693	20.197	1.504	8,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.879	16.489	20.229	3.740	22,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	7.065	196.150	232.600	36.450	18,6
O. Gestora territorial	5.571	140.963	168.512	27.549	19,5
O. liquidadoras D. H.	1.397	45.119	47.140	2.021	4,5
Unids. facultativas e insp.	97	10.068	16.948	6.880	68,3
Soria	29.110	594.080	657.133	63.053	10,6
1. Valoración B. urbanos	7.476	366.064	419.803	53.739	14,7
O. Gestora territorial	4.098	175.307	185.101	9.794	5,6
O. liquidadoras D. H.	1.825	44.464	46.926	2.462	5,5
Unids. facultativas e Insp.	1.553	146.293	187.776	41.483	28,4
2. Valoración B. rústicos	15.386	72.579	80.320	7.741	10,7
O. Gestora Territorial	9.542	51.737	56.150	4.413	8,5
O. Liquidadoras D. H.	4.470	15.071	16.332	1.261	8,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.374	5.771	7.838	2.067	35,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	6.248	155.437	157.010	1.573	1,0
O. Gestora territorial	5.126	119.443	120.523	1.080	0,9
O. liquidadoras D. H.	756	34.208	34.255	47	0,1
Unids. facultativas e insp.	366	1.786	2.232	446	25,0
Valladolid	25.898	1.877.743	2.210.756	333.013	17,7
1. Valoración B. urbanos	11.887	1.395.146	1.526.867	131.721	9,4
O. Gestora territorial	4.487	389.705	401.676	11.971	3,1
O. liquidadoras D. H.	3.325	154.167	165.921	11.754	7,6
Unids. facultativas e Insp.	4.075	851.274	959.270	107.996	12,7
2. Valoración B. rústicos	8.217	276.634	463.667	187.033	67,6
O. Gestora Territorial	771	7.782	8.172	390	5,0
O. Liquidadoras D. H.	4.635	50.670	53.308	2.638	5,2
Unids. Facultativas e Insp.	2.811	218.182	402.187	184.005	84,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	5.794	205.963	220.222	14.259	6,9
O. Gestora territorial	3.389	133.505	145.168	11.663	8,7
O. liquidadoras D. H.	1.883	71.175	73.294	2.119	3,0
Unids. facultativas e insp.	522	1.283	1.760	477	37,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Salamanca	29.153	1.684.259	1.919.418	235.159	14,0
1. Valoración B. urbanos	13.583	1.121.429	1.272.471	151.042	13,5
O. Gestora territorial	4.976	379.659	390.455	10.796	2,8
O. liquidadoras D. H.	4.490	150.769	161.262	10.493	7,0
Unids. facultativas e Insp.	4.117	591.001	720.754	129.753	22,0
2. Valoración B. rústicos	10.288	294.008	343.470	49.462	16,8
O. Gestora Territorial	1.850	86.210	87.379	1.169	1,4
O. Liquidadoras D. H.	6.118	120.833	124.026	3.193	2,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.320	86.965	132.065	45.100	51,9
3. Val. otros bienes y d^os.	5.282	268.822	303.477	34.655	12,9
O. Gestora territorial	2.206	158.889	188.482	29.593	18,6
O. liquidadoras D. H.	2.907	88.435	89.693	1.258	1,4
Unids. facultativas e insp.	169	21.498	25.302	3.804	17,7
Segovia	25.968	785.823	929.448	143.625	18,3
1. Valoración B. urbanos	7.691	543.285	644.028	100.743	18,5
O. Gestora territorial	1.998	153.399	162.738	9.339	6,1
O. liquidadoras D. H.	2.017	97.338	105.408	8.070	8,3
Unids. facultativas e Insp.	3.676	292.548	375.882	83.334	28,5
2. Valoración B. rústicos	11.212	46.388	52.820	6.432	13,9
O. Gestora Territorial	3.452	11.206	12.394	1.188	10,6
O. Liquidadoras D. H.	5.881	18.693	20.197	1.504	8,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.879	16.489	20.229	3.740	22,7
3. Val. otros bienes y d^os.	7.065	196.150	232.600	36.450	18,6
O. Gestora territorial	5.571	140.963	168.512	27.549	19,5
O. liquidadoras D. H.	1.397	45.119	47.140	2.021	4,5
Unids. facultativas e insp.	97	10.068	16.948	6.880	68,3
Soria	29.110	594.080	657.133	63.053	10,6
1. Valoración B. urbanos	7.476	366.064	419.803	53.739	14,7
O. Gestora territorial	4.098	175.307	185.101	9.794	5,6
O. liquidadoras D. H.	1.825	44.464	46.926	2.462	5,5
Unids. facultativas e Insp.	1.553	146.293	187.776	41.483	28,4
2. Valoración B. rústicos	15.386	72.579	80.320	7.741	10,7
O. Gestora Territorial	9.542	51.737	56.150	4.413	8,5
O. Liquidadoras D. H.	4.470	15.071	16.332	1.261	8,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.374	5.771	7.838	2.067	35,8
3. Val. otros bienes y d^os.	6.248	155.437	157.010	1.573	1,0
O. Gestora territorial	5.126	119.443	120.523	1.080	0,9
O. liquidadoras D. H.	756	34.208	34.255	47	0,1
Unids. facultativas e insp.	366	1.786	2.232	446	25,0
Valladolid	25.898	1.877.743	2.210.756	333.013	17,7
1. Valoración B. urbanos	11.887	1.395.146	1.526.867	131.721	9,4
O. Gestora territorial	4.487	389.705	401.676	11.971	3,1
O. liquidadoras D. H.	3.325	154.167	165.921	11.754	7,6
Unids. facultativas e Insp.	4.075	851.274	959.270	107.996	12,7
2. Valoración B. rústicos	8.217	276.634	463.667	187.033	67,6
O. Gestora Territorial	771	7.782	8.172	390	5,0
O. Liquidadoras D. H.	4.635	50.670	53.308	2.638	5,2
Unids. Facultativas e Insp.	2.811	218.182	402.187	184.005	84,3
3. Val. otros bienes y d^os.	5.794	205.963	220.222	14.259	6,9
O. Gestora territorial	3.389	133.505	145.168	11.663	8,7
O. liquidadoras D. H.	1.883	71.175	73.294	2.119	3,0
Unids. facultativas e insp.	522	1.283	1.760	477	37,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Zamora	23.604	506.007	593.416	87.409	17,3
1. Valoración B. urbanos	8.129	370.253	439.077	68.824	18,6
O. Gestora territorial	2.574	135.678	148.948	13.270	9,8
O. liquidadoras D. H.	4.491	124.701	141.034	16.333	13,1
Unids. facultativas e Insp.	1.064	109.874	149.095	39.221	35,7
2. Valoración B. rústicos	13.448	77.292	88.219	10.927	14,1
O. Gestora Territorial	2.512	16.486	17.648	1.162	7,0
O. Liquidadoras D. H.	8.811	36.846	40.296	3.450	9,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.125	23.960	30.275	6.315	26,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.027	58.462	66.120	7.658	13,1
O. Gestora territorial	412	10.064	12.890	2.826	28,1
O. liquidadoras D. H.	1.535	34.725	36.056	1.331	3,8
Unids. facultativas e insp.	80	13.673	17.174	3.501	25,6
Total	312.871	10.786.051	12.279.333	1.493.282	13,8
1. Valoración B. urbanos	107.951	7.546.663	8.567.808	1.021.145	13,5
O. Gestora territorial	39.234	2.583.776	2.706.774	122.998	4,8
O. liquidadoras D. H.	39.208	1.561.660	1.674.866	113.206	7,2
Unids. facultativas e Insp.	29.509	3.401.227	4.186.168	784.941	23,1
2. Valoración B. rústicos	141.012	1.251.158	1.574.026	322.868	25,8
O. Gestora Territorial	46.734	327.141	347.261	20.120	6,2
O. Liquidadoras D. H.	69.044	474.457	503.006	28.549	6,0
Unids. Facultativas e Insp.	25.234	449.560	723.759	274.199	61,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	63.908	1.988.230	2.137.499	149.269	7,5
O. Gestora territorial	40.862	1.181.732	1.279.172	97.440	8,2
O. liquidadoras D. H.	19.156	689.072	711.328	22.256	3,2
Unids. facultativas e insp.	3.890	117.426	146.999	29.573	25,2

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	13,5	9,4	5,4	11,1
Burgos	12,5	13,4	4,3	11,3
León	15,0	20,1	6,1	13,1
Palencia	14,5	8,5	3,1	11,0
Salamanca	13,5	16,8	12,9	14,0
Segovia	18,5	13,9	18,6	18,3
Soria	14,7	10,7	1,0	10,6
Valladolid	9,4	67,6	6,9	17,7
Zamora	18,6	14,1	13,1	17,3
Total	13,5	25,8	7,5	13,8

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	1	27	22	6	78,6	600,0	3,3
Burgos	3	38	40	1	97,6	33,3	0,3
León	106	58	56	108	34,1	101,9	23,1
Palencia	1	25	25	1	96,2	100,0	0,5
Salamanca	30	76	60	46	56,6	153,3	9,2
Segovia	3	5	4	4	50,0	133,3	12,0
Soria	3	14	17	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	54	83	109	28	79,6	51,9	3,1
Zamora	19	37	43	13	76,8	68,4	3,6
Total	220	363	376	207	64,5	94,1	6,6

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	261	261	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	629	629	0	100,0	--	0,0
León	11	508	517	2	99,6	18,2	0,0
Palencia	10	488	480	18	96,4	180,0	0,5
Salamanca	51	816	795	72	91,7	141,2	1,1
Segovia	14	340	347	7	98,0	50,0	0,2
Soria	7	173	180	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	0	787	700	87	88,9	--	1,5
Zamora	0	306	302	4	98,7	--	0,2
Total	93	4.308	4.211	190	95,7	204,3	0,5

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	33	67	4	1.264	0	0	37	1.331
Patrimonio	12	26	0	0	0	0	12	26
Sucesiones	21	41	0	0	0	0	21	41
Trans. P. y A.J.D.	0	0	4	1.264	0	0	4	1.264
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	115	392	9	284	0	0	124	676
Patrimonio	34	67	0	0	0	0	34	67
Sucesiones	52	92	0	0	0	0	52	92
Trans. P. y A.J.D.	29	233	9	284	0	0	38	517
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	56	461	5	36	0	0	61	497
Patrimonio	14	99	0	0	0	0	14	99
Sucesiones	13	263	0	0	0	0	13	263
Trans. P. y A.J.D.	29	99	5	36	0	0	34	135
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	45	462	18	310	0	0	63	772
Patrimonio	33	227	0	0	0	0	33	227
Sucesiones	5	196	4	71	0	0	9	267
Trans. P. y A.J.D.	7	39	14	239	0	0	21	278
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	49	472	1	12	0	0	50	484
Patrimonio	16	30	0	0	0	0	16	30
Sucesiones	15	328	0	0	0	0	15	328
Trans. P. y A.J.D.	18	114	1	12	0	0	19	126
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	7	37	1	30	0	0	8	67
Patrimonio	7	37	0	0	0	0	7	37
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	30	0	0	1	30
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	28	64	3	106	0	0	31	170
Patrimonio	5	23	0	0	0	0	5	23
Sucesiones	21	37	0	0	0	0	21	37
Trans. P. y A.J.D.	2	4	3	106	0	0	5	110
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	35	2.007	18	1.188	0	0	53	3.195
Patrimonio	10	185	0	0	0	0	10	185
Sucesiones	21	1.759	0	0	0	0	21	1.759
Trans. P. y A.J.D.	4	63	18	1.188	0	0	22	1.251
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	31	961	10	35	0	0	41	996
Patrimonio	10	17	0	0	0	0	10	17
Sucesiones	21	944	7	6	0	0	28	950
Trans. P. y A.J.D.	0	0	3	29	0	0	3	29
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	399	4.923	69	3.265	0	0	468	8.188
Patrimonio	141	711	0	0	0	0	141	711
Sucesiones	169	3.660	11	77	0	0	180	3.737
Trans. P. y A.J.D.	89	552	58	3.188	0	0	147	3.740
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	4	3	0,5	37	74,0	1.331	2.662,0
Burgos	8	9	1,2	124	103,3	676	563,3
León	8	4	0,9	61	67,8	497	552,2
Palencia	4	9	0,9	63	70,0	772	857,8
Salamanca	4	3	0,5	50	100,0	484	968,0
Segovia	0	4	0,2	8	40,0	67	335,0
Soria	1	9	0,6	31	51,7	170	283,3
Valladolid	12	0	1,0	53	53,0	3.195	3.195,0
Zamora	4	9	0,9	41	45,6	996	1.106,7
Total	45	50	6,9	468	67,8	8.188	1.186,7

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	6	8	0	0	0	0	6	8
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	2	0	0	0	0	0	2	0
Salamanca	4	-19	0	0	0	0	4	-19
Segovia	1	0	0	0	0	0	1	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	13	-11	0	0	0	0	13	-11

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	37	1.331	36	7,9	16,3	28.902	4,6
Burgos	124	676	5	26,5	8,3	80.890	0,8
León	61	497	8	13,0	6,1	78.207	0,6
Palencia	63	772	12	13,5	9,4	32.126	2,4
Salamanca	50	484	10	10,7	5,9	69.217	0,7
Segovia	8	67	8	1,7	0,8	31.529	0,2
Soria	31	170	5	6,6	2,1	18.810	0,9
Valladolid	53	3.195	60	11,3	39,0	112.193	2,8
Zamora	41	996	24	8,8	12,2	28.592	3,5
Total	468	8.188	17	100,0	100,0	480.466	1,7

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	12	26	2	8,5	3,7	1.186	2,2
Burgos	34	67	2	24,1	9,4	6.100	1,1
León	14	99	7	9,9	13,9	12.352	0,8
Palencia	33	227	7	23,4	31,9	1.739	13,1
Salamanca	16	30	2	11,3	4,2	3.860	0,8
Segovia	7	37	5	5,0	5,2	1.389	2,7
Soria	5	23	5	3,5	3,2	846	2,7
Valladolid	10	185	18	7,1	26,0	6.158	3,0
Zamora	10	17	2	7,1	2,4	1.637	1,0
Total	141	711	5	100,0	100,0	35.267	2,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	21	41	2	11,7	1,1	8.739	0,5
Burgos	52	92	2	28,9	2,5	29.026	0,3
León	13	263	20	7,2	7,0	23.717	1,1
Palencia	9	267	30	5,0	7,1	14.450	1,8
Salamanca	15	328	22	8,3	8,8	26.002	1,3
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	9.920	0,0
Soria	21	37	2	11,7	1,0	8.021	0,5
Valladolid	21	1.759	84	11,7	47,1	35.069	5,0
Zamora	28	950	34	15,6	25,4	10.694	8,9
Total	180	3.737	21	100,0	100,0	165.638	2,3

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	4	1.264	316	2,7	33,8	15.997	7,9
Burgos	38	517	14	25,9	13,8	36.330	1,4
León	34	135	4	23,1	3,6	28.830	0,5
Palencia	21	278	13	14,3	7,4	11.588	2,4
Salamanca	19	126	7	12,9	3,4	30.402	0,4
Segovia	1	30	30	0,7	0,8	17.517	0,2
Soria	5	110	22	3,4	2,9	8.184	1,3
Valladolid	22	1.251	57	15,0	33,4	56.757	2,2
Zamora	3	29	10	2,0	0,8	12.249	0,2
Total	147	3.740	25	100,0	100,0	217.854	1,7

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	2.980	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	9.434	0,0
León	0	0	--	--	--	13.308	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	4.349	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	8.953	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	2.703	0,0
Soria	0	0	--	--	--	1.759	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	14.209	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	4.012	0,0
Total	0	0	--	--	--	61.707	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	6	8	1	46,2	-72,7
León	0	0	--	0,0	0,0
Palencia	2	0	--	15,4	0,0
Salamanca	4	-19	-5	30,8	172,7
Segovia	1	0	--	7,7	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0
Valladolid	0	0	--	0,0	0,0
Zamora	0	0	--	0,0	0,0
Total	13	-11	-1	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	37	37	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	128	128	0	100,0	--	0,0
León	0	61	61	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	69	63	6	91,3	--	1,1
Salamanca	0	50	50	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Soria	0	31	31	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	53	53	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	41	41	0	100,0	--	0,0
Total	0	478	472	6	98,7	--	0,2

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	37	37
Burgos	0	0	0	128	128
León	0	0	0	61	61
Palencia	0	0	0	63	63
Salamanca	0	0	0	50	50
Segovia	0	0	0	8	8
Soria	0	0	0	31	31
Valladolid	0	0	0	53	53
Zamora	0	0	0	41	41
Total	0	0	0	472	472

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	7	7
León	0	0	0	3	3
Palencia	0	3	0	1	4
Salamanca	0	0	1	1	2
Segovia	0	0	1	1	2
Soria	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	2	0	2
Zamora	0	0	0	0	0
Total	0	3	4	14	21

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	49	1	0	0	0	0	0	50	0,0	102,0	--
Palencia	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Zamora	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	49	6	0	0	1	0	1	54	1,8	110,2	648,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	49	1	0	0	0	0	0	50	0,0	102,0	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	49	3	0	0	0	0	0	52	0,0	106,1	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	23	17	8,2	1,5	23	17	8,2	1,5
Burgos	73	73	25,9	6,6	73	73	25,9	6,6
León	43	82	15,2	7,4	43	82	15,2	7,4
Palencia	42	103	14,9	9,3	42	103	14,9	9,3
Salamanca	27	40	9,6	3,6	27	40	9,6	3,6
Segovia	9	15	3,2	1,4	9	15	3,2	1,4
Soria	8	10	2,8	0,9	8	10	2,8	0,9
Valladolid	37	760	13,1	68,7	37	760	13,1	68,7
Zamora	20	7	7,1	0,6	20	7	7,1	0,6
Total	282	1.107	100,0	100,0	282	1.107	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	12	9	9,2	2,5	12	9	9,2	2,5
Burgos	26	19	20,0	5,2	26	19	20,0	5,2
León	14	24	10,8	6,6	14	24	10,8	6,6
Palencia	30	45	23,1	12,4	30	45	23,1	12,4
Salamanca	16	7	12,3	1,9	16	7	12,3	1,9
Segovia	7	12	5,4	3,3	7	12	5,4	3,3
Soria	4	8	3,1	2,2	4	8	3,1	2,2
Valladolid	12	235	9,2	64,9	12	235	9,2	64,9
Zamora	9	3	6,9	0,8	9	3	6,9	0,8
Total	130	362	100,0	100,0	130	362	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	11	8	13,3	3,7	11	8	13,3	3,7
Burgos	24	11	28,9	5,1	24	11	28,9	5,1
León	7	42	8,4	19,5	7	42	8,4	19,5
Palencia	6	34	7,2	15,8	6	34	7,2	15,8
Salamanca	6	26	7,2	12,1	6	26	7,2	12,1
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	1	1	1,2	0,5	1	1	1,2	0,5
Valladolid	17	89	20,5	41,4	17	89	20,5	41,4
Zamora	11	4	13,3	1,9	11	4	13,3	1,9
Total	83	215	100,0	100,0	83	215	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	23	43	33,3	8,1	23	43	33,3	8,1
León	22	16	31,9	3,0	22	16	31,9	3,0
Palencia	6	24	8,7	4,5	6	24	8,7	4,5
Salamanca	5	7	7,2	1,3	5	7	7,2	1,3
Segovia	2	3	2,9	0,6	2	3	2,9	0,6
Soria	3	1	4,3	0,2	3	1	4,3	0,2
Valladolid	8	436	11,6	82,3	8	436	11,6	82,3
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	69	530	100,0	100,0	69	530	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Ávila	15.422	35	15.457	30.222	45.679	2.661	43.018
Burgos	27.821	-1	27.820	88.853	116.673	5.773	110.900
León	32.020	32	32.052	87.475	119.527	7.626	111.901
Palencia	10.105	-1	10.104	33.687	43.791	1.778	42.013
Salamanca	23.275	24	23.299	77.049	100.348	5.038	95.310
Segovia	7.093	-67	7.026	36.068	43.094	2.943	40.151
Soria	4.742	2	4.744	20.338	25.082	501	24.581
Valladolid	48.202	532	48.734	124.243	172.977	7.081	165.896
Zamora	19.904	16	19.920	30.692	50.612	1.601	49.011
Servicios centrales	0	0	0	846	846	0	846
Total	188.584	572	189.156	529.473	718.629	35.002	683.627

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Ávila	43.018	29.501	506	5	9	30.021	12.997
Burgos	110.900	83.236	586	73	19	83.914	26.986
León	111.901	82.109	1.263	1	0	83.373	28.528
Palencia	42.013	32.898	141	7	0	33.046	8.967
Salamanca	95.310	73.936	1.157	14	57	75.164	20.146
Segovia	40.151	32.928	466	0	22	33.416	6.735
Soria	24.581	19.299	41	5	0	19.345	5.236
Valladolid	165.896	119.232	1.783	526	51	121.592	44.304
Zamora	49.011	29.487	232	101	89	29.909	19.102
Servicios centrales	846	846	0	0	0	846	0
Total	683.627	503.472	6.175	732	247	510.626	173.001

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	27.409	2.092	29.501	599	28.902
Burgos	80.106	3.130	83.236	2.346	80.890
León	78.608	3.501	82.109	3.902	78.207
Palencia	29.380	3.518	32.898	772	32.126
Salamanca	70.893	3.043	73.936	4.719	69.217
Segovia	31.211	1.717	32.928	1.399	31.529
Soria	18.696	603	19.299	489	18.810
Valladolid	111.621	7.611	119.232	7.885	111.347
Zamora	28.572	915	29.487	895	28.592
Servicios centrales	846	0	846	0	846
Total	477.342	26.130	503.472	23.006	480.466

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	12.997	449	3,5	0	0,0	449	3,5	12.548
Burgos	26.986	1.935	7,2	0	0,0	1.935	7,2	25.051
León	28.528	2.628	9,2	0	0,0	2.628	9,2	25.900
Palencia	8.967	1.699	18,9	150	1,7	1.849	20,6	7.118
Salamanca	20.146	804	4,0	0	0,0	804	4,0	19.342
Segovia	6.735	515	7,6	0	0,0	515	7,6	6.220
Soria	5.236	926	17,7	0	0,0	926	17,7	4.310
Valladolid	44.304	1.494	3,4	1	0,0	1.495	3,4	42.809
Zamora	19.102	514	2,7	0	0,0	514	2,7	18.588
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	173.001	10.964	6,3	151	0,1	11.115	6,4	161.886

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
					Ávila	15.457
Burgos	27.820	88.853	89.687	26.986	4,9	75,1
León	32.052	87.475	90.999	28.528	6,4	73,4
Palencia	10.104	33.687	34.824	8.967	4,1	78,3
Salamanca	23.299	77.049	80.202	20.146	5,0	77,6
Segovia	7.026	36.068	36.359	6.735	6,8	82,0
Soria	4.744	20.338	19.846	5.236	2,0	78,5
Valladolid	48.734	124.243	128.673	44.304	4,1	71,9
Zamora	19.920	30.692	31.510	19.102	3,2	60,2
Servicios centrales	0	846	846	0	0,0	100,0
Total	189.156	529.473	545.628	173.001	4,9	73,6

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	1	2	4	2	4	4	1	0
Burgos	0	0	1	1	1	1	0	0
León	0	0	1	1	1	1	0	0
Palencia	0	0	1	0	1	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	1	1	4	8	5	9	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	6	10	15	35	14	29	7	16
Zamora	0	0	2	0	2	0	0	0
Total	8	13	28	47	28	44	8	16

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	48	49	323	992	0	0	150	135	521	1.176
Burgos	2	3	77	752	354	1.007	0	0	152	137	585	1.899
León	0	0	153	1.877	730	2.494	0	0	27	24	910	4.395
Palencia	6	10	15	19	181	260	0	0	2	2	204	291
Salamanca	0	0	36	130	628	1.045	0	0	499	449	1.163	1.624
Segovia	2	2	72	307	256	579	0	0	148	133	478	1.021
Soria	0	0	22	25	116	113	0	0	0	0	138	138
Valladolid	2	2	105	1.209	632	2.704	0	0	526	475	1.265	4.390
Zamora	0	0	57	48	189	639	0	0	3	3	249	690
Total	12	17	585	4.416	3.409	9.833	0	0	1.507	1.358	5.513	15.624

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	16	16	161	728	0	0	150	135	327	879
Burgos	2	3	49	652	202	837	0	0	152	137	405	1.629
León	0	0	44	76	384	2.108	0	0	27	24	455	2.208
Palencia	6	10	7	14	143	223	0	0	2	2	158	249
Salamanca	0	0	10	111	569	942	0	0	499	449	1.078	1.502
Segovia	2	2	48	266	180	488	0	0	148	133	378	889
Soria	0	0	12	14	92	92	0	0	0	0	104	106
Valladolid	2	2	62	1.179	498	2.198	0	0	526	475	1.088	3.854
Zamora	0	0	23	19	89	503	0	0	3	3	115	525
Total	12	17	271	2.347	2.318	8.119	0	0	1.507	1.358	4.108	11.841

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	32	33	162	264	194	297
Burgos	28	100	152	170	180	270
León	109	1.801	346	386	455	2.187
Palencia	8	5	38	37	46	42
Salamanca	26	19	59	103	85	122
Segovia	24	41	76	91	100	132
Soria	10	11	24	21	34	32
Valladolid	43	30	134	506	177	536
Zamora	34	29	100	136	134	165
Total	314	2.069	1.091	1.714	1.405	3.783

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	32	33	1	3	162	264	5	26	194	297	6	29
Arenas de San Pedro	10	8	0	0	50	72	3	1	60	80	3	1
Arévalo	4	6	1	3	23	118	0	0	27	124	1	3
Cebreros	16	19	0	0	61	61	2	25	77	80	2	25
Piedrahita	2	0	0	0	28	13	0	0	30	13	0	0
Burgos	28	100	3	25	152	170	11	44	180	270	14	69
Aranda de Duero	5	15	0	0	30	58	4	28	35	73	4	28
Belorado	1	0	0	0	4	1	0	0	5	1	0	0
Briviesca	1	0	0	0	6	2	0	0	7	2	0	0
Castrojeriz	4	1	0	0	4	3	0	0	8	4	0	0
Lerma	0	0	0	0	18	20	1	0	18	20	1	0
Miranda de Ebro	7	26	3	25	39	54	5	15	46	80	8	40
Roa de Duero	2	3	0	0	7	6	0	0	9	9	0	0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	17	8	0	0	17	8	0	0
Villadiego	2	0	0	0	6	6	0	0	8	6	0	0
Villarcayo	6	55	0	0	21	12	1	1	27	67	1	1
León	109	1.801	20	89	346	386	19	99	455	2.187	39	188
Astorga	31	42	2	25	84	120	1	2	115	162	3	27
Cistierna	19	3	0	0	16	6	0	0	35	9	0	0
La Bañeza	13	1.635	3	10	45	33	9	10	58	1.668	12	20
La Vecilla	8	18	0	0	11	7	0	0	19	25	0	0
Ponferrada	18	70	13	45	91	130	8	87	109	200	21	132
Sahagún	14	12	0	0	35	26	0	0	49	38	0	0
Valencia de Don Juan	5	9	2	9	46	54	0	0	51	63	2	9
Villafranca del Bierzo	1	12	0	0	18	10	1	0	19	22	1	0
Palencia	8	5	0	0	38	37	2	2	46	42	2	2
Astudillo	1	0	0	0	4	14	0	0	5	14	0	0
Ballanás	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Carrion de los Condes	3	4	0	0	8	8	1	1	11	12	1	1
Cervera de Pisuerga	3	1	0	0	9	7	1	1	12	8	1	1
Frechilla	0	0	0	0	5	1	0	0	5	1	0	0
Saldaña	1	0	0	0	9	6	0	0	10	6	0	0
Salamanca	26	19	5	6	59	103	7	11	85	122	12	17
Alba de Tormes	0	0	1	2	15	4	3	3	15	4	4	5
Béjar	16	15	3	2	23	16	2	2	39	31	5	4
Ciudad Rodrigo	10	4	1	2	15	8	0	0	25	12	1	2
Ledesma	0	0	0	0	3	73	1	2	3	73	1	2
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	2	1	1	4	2	1	1	4
Vitigudino	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
Segovia	24	41	2	5	76	91	18	27	100	132	20	32
Cuéllar	4	1	0	0	25	27	12	13	29	28	12	13
Riaza	9	30	2	5	15	18	1	1	24	48	3	6
Sepúlveda	4	6	0	0	21	17	0	0	25	23	0	0
Stª María La Real de Nieva	7	4	0	0	15	29	5	13	22	33	5	13
Soria	10	11	0	0	24	21	3	10	34	32	3	10
Almazán	5	10	0	0	12	13	1	9	17	23	1	9
Burgo de Osma	5	1	0	0	12	8	2	1	17	9	2	1
Valladolid	43	30	2	2	134	506	18	167	177	536	20	169
Medina del Campo	8	2	0	0	21	50	1	0	29	52	1	0
Medina de Rioseco	10	11	2	2	17	20	1	5	27	31	3	7
Nava del Rey	9	3	0	0	6	5	1	3	15	8	1	3
Olmedo	8	11	0	0	38	229	3	2	46	240	3	2
Peñafiel	5	3	0	0	18	152	2	127	23	155	2	127
Tordesillas	2	0	0	0	3	1	1	0	5	1	1	0
Valoria la Buena	0	0	0	0	18	30	2	24	18	30	2	24
Villalón de Campos	1	0	0	0	13	19	7	6	14	19	7	6

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Zamora	34	29	0	0	100	136	4	5	134	165	4	5
Alcañices	3	2	0	0	11	8	0	0	14	10	0	0
Benavente	15	10	0	0	44	107	2	5	59	117	2	5
Bermillo de Sayago	1	0	0	0	8	3	1	0	9	3	1	0
Fuente sauco	5	5	0	0	7	8	0	0	12	13	0	0
Puebla de Sanabria	1	2	0	0	12	5	0	0	13	7	0	0
Toro	9	10	0	0	9	1	0	0	18	11	0	0
Villalpando	0	0	0	0	9	4	1	0	9	4	1	0
Total	314	2.069	33	130	1.091	1.714	87	391	1.405	3.783	120	521

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	1	3	19	1.470	0	0	0	0	20	1.473
Burgos	0	0	5	27	19	222	0	0	0	0	24	249
León	0	0	22	90	60	440	0	0	0	0	82	530
Palencia	0	0	4	10	20	198	0	0	0	0	24	208
Salamanca	0	0	9	20	19	176	0	0	0	0	28	196
Segovia	0	0	16	286	36	278	0	0	0	0	52	564
Soria	1	0	1	0	9	77	0	0	0	0	11	77
Valladolid	0	0	28	300	92	858	0	0	38	34	158	1.192
Zamora	0	0	0	0	24	469	0	0	0	0	24	469
Total	1	0	86	736	298	4.188	0	0	38	34	423	4.958

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	0	0	14	1.444	0	0	0	0	14	1.444
Burgos	0	0	2	2	8	178	0	0	0	0	10	180
León	0	0	2	1	41	341	0	0	0	0	43	342
Palencia	0	0	4	10	18	196	0	0	0	0	22	206
Salamanca	0	0	4	14	12	165	0	0	0	0	16	179
Segovia	0	0	14	281	18	251	0	0	0	0	32	532
Soria	1	0	1	0	6	67	0	0	0	0	8	67
Valladolid	0	0	26	298	74	691	0	0	38	34	138	1.023
Zamora	0	0	0	0	20	464	0	0	0	0	20	464
Total	1	0	53	606	211	3.797	0	0	38	34	303	4.437

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	1	3	5	26	6	29
Burgos	3	25	11	44	14	69
León	20	89	19	99	39	188
Palencia	0	0	2	2	2	2
Salamanca	5	6	7	11	12	17
Segovia	2	5	18	27	20	32
Soria	0	0	3	10	3	10
Valladolid	2	2	18	167	20	169
Zamora	0	0	4	5	4	5
Total	33	130	87	391	120	521

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	5	12	1	0	10	6	17	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	5	12	1	0	10	6	17	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	7	30	9	3	15	9	36	1	97,3	14,3	0,3
contra providencias aprº.	7	30	9	3	15	9	36	1	97,3	14,3	0,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	48	8	3	25	10	46	3	93,9	300,0	0,8
contra providencias aprº.	1	48	8	3	25	10	46	3	93,9	300,0	0,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	9	2	0	6	0	8	1	88,9	--	1,5
contra providencias aprº.	0	9	2	0	6	0	8	1	88,9	--	1,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	2	12	3	1	3	7	14	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	2	12	3	1	3	7	14	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	5	12	8	1	8	0	17	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	5	12	8	1	8	0	17	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	26	13	3	10	0	26	4	86,7	100,0	1,8
contra providencias aprº.	4	26	13	3	10	0	26	4	86,7	100,0	1,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	13	8	0	4	1	13	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	13	8	0	4	1	13	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	24	164	53	11	82	33	179	9	95,2	37,5	0,6
contra providencias aprº.	24	164	53	11	82	33	179	9	95,2	37,5	0,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargos			Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales
Ávila	1.012	521	1.533	20	1.513	107	57	2	3	1.69	1.344	11.2	132.8	7.1
Burgos	977	565	1.542	24	1.538	323	31	5	0	359	1.179	23.3	120.7	21.0
Leon	1.438	910	2.348	82	2.266	258	77	0	0	336	1.930	14.8	134.2	11.4
Palencia	2.06	204	410	24	386	100	78	5	0	183	203	47.4	96.5	25.9
Salamanca	2.389	1.163	3.552	28	3.524	587	607	6	0	1.201	2.323	34.1	97.2	16.7
Segovia	627	478	1.105	52	1.053	298	104	0	3	405	648	38.5	103.3	28.3
Soria	619	138	757	11	746	172	31	4	0	207	539	27.7	87.1	23.1
Valladolid	6.304	1.265	7.569	158	7.411	688	218	7	3	916	6.495	12.4	103.0	9.3
Zamora	286	249	535	24	511	79	30	4	4	117	394	22.9	137.8	15.5
Total	13.858	5.513	19.371	423	18.948	2.612	1.233	33	15	3.893	15.055	20.5	108.6	13.8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales
Ávila	1	7	8	4	4	0	0	0	3	3	1	75.0	100.0	0.0
Burgos	0	132	132	6	126	121	0	0	0	121	5	96.0	96.0	0.5
Leon	0	34	34	0	33	19	2	0	0	21	12	63.6	—	57.6
Palencia	1	1	2	0	2	1	0	0	0	1	1	50.0	100.0	50.0
Salamanca	1	461	462	5	457	423	34	0	0	457	0	100.0	0.0	92.6
Segovia	166	23	189	4	185	17	2	0	0	19	166	10.3	100.0	9.2
Soria	1	6	7	2	5	0	0	4	0	4	1	80.0	100.0	0.0
Valladolid	199	358	557	57	500	49	0	1	0	50	450	10.0	226.1	9.8
Zamora	1	8	9	4	5	0	0	0	0	4	20.0	400.0	0.0	48.0
Total	370	1.030	1.400	83	1.317	630	39	5	3	677	640	51.4	173.0	47.8

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales
Ávila	1.011	514	1.525	16	1.509	107	57	2	0	1.66	1.343	11.0	132.8	7.1
Burgos	977	453	1.430	18	1.412	202	31	5	0	238	1.174	16.9	120.2	14.3
Leon	1.438	876	2.314	81	2.233	239	75	0	1	315	1.918	14.1	133.4	10.7
Palencia	205	203	408	24	384	99	78	5	0	182	202	47.4	96.5	25.8
Salamanca	2.388	702	3.090	23	3.067	164	573	6	1	744	2.323	24.3	97.3	5.3
Segovia	461	455	916	48	868	281	102	0	3	386	482	44.5	104.6	32.4
Soria	618	132	750	9	741	172	31	0	0	203	538	27.4	87.1	23.2
Valladolid	6.105	907	7.012	101	6.911	639	218	6	3	866	6.045	12.5	99.0	9.2
Zamora	285	241	526	20	506	79	29	4	4	116	390	22.9	136.8	15.6
Total	13.488	4.483	17.971	340	17.631	1.982	1.194	28	12	3.216	14.415	18.2	106.9	11.2

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data			Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas		Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales
Ávila	4.142	1.176	5.318	1.473	3.845	89	81	5	0	175	3.670	4,6	88,6	2,3
Burgos	4.670	1.901	6.571	248	6.323	771	360	5	0	1.136	5.187	18,0	111,1	12,2
Leon	5.468	4.393	9.861	529	9.332	309	805	0	1	1.115	8.217	11,9	150,3	3,3
Palencia	1.413	290	1.703	207	1.496	454	179	7	0	640	856	42,8	60,6	30,3
Salamanca	5.296	1.624	6.920	194	6.726	592	963	14	34	1.603	5.123	23,8	96,7	8,8
Segovia	1.995	1.020	3.015	564	2.451	341	346	0	22	709	1.742	28,9	87,3	13,9
Soria	1.206	138	1.344	77	1.267	147	42	5	0	194	1.073	15,3	89,0	11,6
Valladolid	14.377	4.392	18.769	1.193	17.576	1.662	625	51	41	2.379	15.197	13,5	105,7	9,5
Zamora	1.645	689	2.334	469	1.865	205	46	98	16	365	1.500	19,6	91,2	11,0
Total	40.212	15.623	55.835	4.954	50.881	4.570	3.447	185	114	8.316	42.565	16,3	105,9	9,0

Cuadro nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data			Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas		Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales
Ávila	0	188	188	0	188	0	0	0	0	0	0	0	94,8	0,7
Burgos	0	251	258	143	115	109	0	0	0	109	0	0	39	3,7
Leon	0	51	51	0	51	18	21	0	0	39	12	76,5	0,7	1.800,0
Palencia	150	0	151	0	151	0	0	0	0	150	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	9	487	496	86	410	379	31	0	0	410	0	100,0	0,0	92,4
Segovia	149	83	232	49	183	15	20	0	0	35	148	19,1	99,3	0,0
Soria	2	10	12	5	7	0	0	5	2	71,4	0	0	100,0	4,8
Valladolid	2.800	1.281	4.081	1.688	3.913	772	0	1	0	773	3.140	112,1	19,7	48,7
Zamora	7	4	11	1	10	1	0	0	0	1	9	10,0	128,6	0,0
Total	3.117	2.363	5.480	640	4.840	1.294	73	6	0	1.373	3.467	28,4	111,2	26,7

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data			Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas		Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales
Ávila	4.142	988	5.130	1.285	3.845	89	81	5	0	175	3.670	4,6	88,6	2,3
Burgos	4.670	1.643	6.313	105	6.208	662	360	5	0	1.027	5.181	16,5	110,9	10,7
Leon	5.468	4.342	9.810	529	9.281	291	784	0	1	1.076	8.205	11,6	150,1	3,1
Palencia	1.263	289	1.552	207	1.345	453	179	7	0	639	706	47,5	55,9	33,7
Salamanca	5.297	1.137	6.424	108	6.316	213	932	14	34	1.193	5.123	18,9	96,9	3,4
Segovia	1.846	937	2.783	515	2.268	326	326	0	22	674	1.594	29,7	86,3	14,4
Soria	1.204	128	1.332	72	1.260	147	42	0	0	189	1.071	15,0	89,0	11,7
Valladolid	11.577	3.111	14.688	1.025	13.663	890	625	50	41	1.606	12.057	11,8	104,1	6,5
Zamora	1.638	685	2.323	468	1.855	205	46	98	16	364	1.491	19,6	91,0	11,1
Total	37.095	13.260	50.355	4.314	46.041	3.276	3.374	179	114	6.943	39.098	15,1	105,4	7,1

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Valladolid	22	462	43	247
Andalucía	1	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	3	397	4	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	2	3	20
Cantabria	3	10	2	1
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	13	32
Cataluña	1	0	1	0
Extremadura	1	2	0	0
Galicia	2	0	14	126
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	1	34	2	0
Valencia	1	5	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	0	1	66
Madrid	1	7	1	0
Estado	4	5	0	0
Total	22	462	43	247

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	200.905	178.069	41,8	38,9	22.836	12,8
Patrimonio	35.267	44.087	7,3	9,6	-8.820	-20,0
Sucesiones y donaciones	165.638	133.982	34,5	29,2	31.656	23,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	217.854	214.271	45,3	46,8	3.583	1,7
Transmisiones patrimoniales	148.843	139.137	31,0	30,4	9.706	7,0
Actos jurídicos documentado	69.011	75.134	14,4	16,4	-6.123	-8,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	61.707	65.991	12,8	14,4	-4.284	-6,5
Tributos sobre el juego	61.707	65.991	12,8	14,4	-4.284	-6,5
Total	480.466	458.331	100,0	100,0	22.135	4,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	28.902	23.597	6,0	5,1	5.305	22,5
Burgos	80.890	73.585	16,8	16,1	7.305	9,9
León	78.207	90.139	16,3	19,7	-11.932	-13,2
Palencia	32.126	30.207	6,7	6,6	1.919	6,4
Salamanca	69.217	58.254	14,4	12,7	10.963	18,8
Segovia	31.529	29.697	6,6	6,5	1.832	6,2
Soria	18.810	16.897	3,9	3,7	1.913	11,3
Valladolid	111.347	104.867	23,2	22,9	6.480	6,2
Zamora	28.592	30.161	6,0	6,6	-1.569	-5,2
Servicios centrales	846	927	0,2	0,2	-81	-8,7
Total	480.466	458.331	100,0	100,0	22.135	4,8

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	1.378	2.074	6,8	8,9	-696	-33,6
Burgos	3.888	4.522	19,3	19,5	-634	-14,0
León	2.995	2.413	14,9	10,4	582	24,1
Palencia	1.305	2.893	6,5	12,5	-1.588	-54,9
Salamanca	2.827	2.540	14,0	10,9	287	11,3
Segovia	844	2.423	4,2	10,4	-1.579	-65,2
Soria	320	425	1,6	1,8	-105	-24,7
Valladolid	5.398	5.088	26,8	21,9	310	6,1
Zamora	1.195	835	5,9	3,6	360	43,1
Total	20.150	23.213	100,0	100,0	-3.063	-13,2

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	1.186	1.093	93	8,5	8.739	6.206	2.533	40,8
Burgos	6.100	7.139	-1.039	-14,6	29.026	21.863	7.163	32,8
León	12.352	14.492	-2.140	-14,8	23.717	29.623	-5.906	-19,9
Palencia	1.739	1.653	86	5,2	14.450	11.804	2.646	22,4
Salamanca	3.860	4.297	-437	-10,2	26.002	15.530	10.472	67,4
Segovia	1.389	1.391	-2	-0,1	9.920	9.499	421	4,4
Soria	846	784	62	7,9	8.021	5.865	2.156	36,8
Valladolid	6.158	11.902	-5.744	-48,3	35.069	23.339	11.730	50,3
Zamora	1.637	1.336	301	22,5	10.694	10.253	441	4,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	35.267	44.087	-8.820	-20,0	165.638	133.982	31.656	23,6

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	10.709	8.768	1.941	22,1	5.288	4.427	861	19,4
Burgos	25.163	22.442	2.721	12,1	11.167	11.601	-434	-3,7
León	20.643	19.092	1.551	8,1	8.187	12.769	-4.582	-35,9
Palencia	8.381	8.778	-397	-4,5	3.207	3.573	-366	-10,2
Salamanca	22.272	20.520	1.752	8,5	8.130	8.941	-811	-9,1
Segovia	11.426	9.490	1.936	20,4	6.091	6.207	-116	-1,9
Soria	5.156	4.589	567	12,4	3.028	3.826	-798	-20,9
Valladolid	36.293	36.508	-215	-0,6	19.618	18.093	1.525	8,4
Zamora	8.769	8.915	-146	-1,6	3.480	4.805	-1.325	-27,6
S.Centrales	31	35	-4	-11,4	815	892	-77	-8,6
Total	148.843	139.137	9.706	7,0	69.011	75.134	-6.123	-8,1

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	2.980	3.103	-123	-4,0
Burgos	0	0	0	--	9.434	10.540	-1.106	-10,5
León	0	0	0	--	13.308	14.163	-855	-6,0
Palencia	0	0	0	--	4.349	4.399	-50	-1,1
Salamanca	0	0	0	--	8.953	8.966	-13	-0,1
Segovia	0	0	0	--	2.703	3.110	-407	-13,1
Soria	0	0	0	--	1.759	1.833	-74	-4,0
Valladolid	0	0	0	--	14.209	15.025	-816	-5,4
Zamora	0	0	0	--	4.012	4.852	-840	-17,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	61.707	65.991	-4.284	-6,5

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	7.816	923	8.739	--	--	10.709
Burgos	27.962	1.064	29.026	--	--	25.163
León	21.881	1.836	23.717	--	--	20.643
Palencia	13.871	579	14.450	--	--	8.381
Salamanca	24.990	1.012	26.002	--	--	22.272
Segovia	9.184	736	9.920	--	--	11.426
Soria	7.629	392	8.021	--	--	5.156
Valladolid	33.237	1.832	35.069	--	--	36.293
Zamora	9.937	757	10.694	--	--	8.769
Total	156.507	9.131	165.638	--	--	148.812

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	186	2.794	0	2.980
Burgos	0	1.223	8.210	1	9.434
León	177	1.698	11.430	3	13.308
Palencia	0	554	3.795	0	4.349
Salamanca	154	1.477	7.321	1	8.953
Segovia	0	290	2.412	1	2.703
Soria	0	63	1.696	0	1.759
Valladolid	147	2.491	11.564	7	14.209
Zamora	0	176	3.836	0	4.012
Total	478	8.158	53.058	13	61.707

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	15.960	12.942	0	28.902	55,2	44,8	0,0
Burgos	57.563	23.327	0	80.890	71,2	28,8	0,0
León	59.332	18.875	0	78.207	75,9	24,1	0,0
Palencia	24.508	7.618	0	32.126	76,3	23,7	0,0
Salamanca	59.041	10.176	0	69.217	85,3	14,7	0,0
Segovia	24.655	6.874	0	31.529	78,2	21,8	0,0
Soria	14.665	4.145	0	18.810	78,0	22,0	0,0
Valladolid	98.724	12.623	0	111.347	88,7	11,3	0,0
Zamora	19.393	9.199	0	28.592	67,8	32,2	0,0
S.Centrales	0	0	846	846	0,0	0,0	100,0
Total	373.841	105.779	846	480.466	77,8	22,0	0,2

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	35.267	0	0	35.267	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	122.657	42.981	0	165.638	74,1	25,9	0,0
Transmisiones Patrim.	106.945	41.867	31	148.843	71,9	28,1	0,0
Actos jurídicos Doc.	47.265	20.931	815	69.011	68,5	30,3	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	61.707	0	0	61.707	100,0	0,0	0,0
Total	373.841	105.779	846	480.466	77,8	22,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Ávila	4.531	4.749	3.662	12.942
Arenas de San Pedro	840	1.246	430	2.516
Arévalo	1.501	701	329	2.531
Cebreros	1.025	2.324	2.563	5.912
Piedrahita	1.165	478	340	1.983
Burgos	9.731	9.846	3.750	23.327
Aranda de Duero	1.802	1.998	1.144	4.944
Belorado	289	249	53	591
Briviesca	323	1.149	115	1.587
Castrojeriz	624	344	164	1.132
Lerma	523	622	173	1.318
Miranda de Ebro	3.411	2.669	885	6.965
Roa de Duero	284	436	190	910
Salas de los Infantes	331	264	249	844
Villadiego	185	233	61	479
Villarcayo	1.959	1.882	716	4.557
León	8.378	7.499	2.998	18.875
Astorga	1.019	821	424	2.264
Cistierna	387	222	108	717
La Bañeza	866	885	450	2.201
La Vecilla	288	317	93	698
Ponferrada	4.083	3.205	1.292	8.580
Sahagún	224	372	117	713
Valencia de Don Juan	798	872	232	1.902
Villafranca del Bierzo	713	805	282	1.800
Palencia	4.109	2.437	1.072	7.618
Astudillo	157	129	55	341
Baltanás	528	417	163	1.108
Carrión de los Condes	520	264	109	893
Cervera de Pisuerga	1.117	762	457	2.336
Frechilla	860	333	100	1.293
Saldaña	927	532	188	1.647
Salamanca	3.881	4.051	2.244	10.176
Alba de Tormes	586	964	744	2.294
Béjar	940	750	285	1.975
Ciudad Rodrigo	855	1.092	501	2.448
Ledesma	287	275	229	791
Peñaranda de Bracamonte	456	457	251	1.164
Vitigudino	757	513	234	1.504
Segovia	2.312	2.758	1.804	6.874
Cuéllar	849	685	412	1.946
Riaza	404	505	202	1.111
Sepúlveda	513	730	422	1.665
S ^{ta} María La Real de Nieva	546	838	768	2.152
Soria	1.925	1.314	906	4.145
Almazán	1.060	753	201	2.014
Burgo de Osma	865	561	705	2.131
Valladolid	3.647	5.950	3.026	12.623
Medina del Campo	369	1.243	707	2.319
Medina de Rioseco	815	471	159	1.445
Nava del Rey	397	399	126	922
Olmedo	699	1.788	1.222	3.709
Peñaflor	751	562	263	1.576
Tordesillas	164	409	258	831
Valoria la Buena	127	795	207	1.129
Villalón de Campos	325	283	84	692

Cuadro nº 147 (cont.)

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Zamora	4.467	3.263	1.469	9.199
Alcañices	160	210	122	492
Benavente	1.539	1.404	679	3.622
Bermillo de Sayago	348	312	58	718
Fuentesaúco	195	285	153	633
Puebla de Sanabria	350	196	158	704
Toro	1.453	547	224	2.224
Villalpando	422	309	75	806
Total	42.981	41.867	20.931	105.779